

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	13064
Licitaciones	_____	13064
Varios	_____	13076
Transferencias	_____	13105
Convocatorias	_____	13106
Sociedades	_____	13107

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	13110
Varios	_____	13111
Sucesiones	_____	13120

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	13125
Resoluciones	_____	13125



Sección Oficial

Decretos

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 2.688

La Plata, 10 de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2200-2309/10 por el cual se propicia la declaración de asueto administrativo en virtud de las celebraciones de Navidad y de Año Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que por su profundo sentido religioso y conmemorativo, las citadas fechas son celebradas tradicionalmente por la ciudadanía, mediante la unión y acercamiento de las familias y grupos;

Que a tal fin, se estima conveniente arbitrar las medidas idóneas que faciliten y alienen las celebraciones tradicionales, máxime para todos aquéllos que se domicilian alejados de sus seres queridos;

Que es importante destacar que en el ámbito Nacional se ha dictado el Decreto N° 1923/10 mediante el cual se otorga asueto a la Administración Pública Nacional los días 23 y 30 de diciembre de 2010, a partir de las 12 horas y 24 y 31 de diciembre de 2010;

Que en concordancia con el acto referenciado en el párrafo anterior, y a fin que los empleados de la Administración Pública Provincial, gocen de similar beneficio, corresponde se proceda al dictado de la medida propiciada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2010, a partir de las 12 horas.

ARTÍCULO 2°. Declarar asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar del asueto administrativo dispuesto por los artículos precedentes al personal dependiente de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Justicia y Seguridad; al personal hospitalario del Ministerio de Salud que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardia y emergencia; al personal necesario a fin de cumplir con las actividades programadas a desarrollarse en el Teatro Argentino, la Comedia de la Provincia, El Teatro Auditórium y los Organismos Artísticos del Sur dependientes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente medida no alcanza a las Instituciones Bancarias y Entidades Financieras.

ARTÍCULO 5°. Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios a arbitrar idéntica medida.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
MÁS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 2, Juana Consejero.
Presupuesto Oficial: \$ 3.863.106,52 (pesos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ciento seis con cincuenta y dos centavos) al 31/08/10,

Valor del Pliego: \$ 1.800,00 (pesos mil ochocientos).
Apertura de las Ofertas: 10 de enero de 2011, 11:00 (once) horas.
Dirección de Compras, Av. Int. Carlos J. Ratti 10, Ituzaingó, Tel. Fax 4458-4045 / 2134.
direcciondecompras@mituzaingó.gov
Consulta y Compra del Pliego: Dirección de Compras.

C.C. 215.116 / nov. 30 v. dic. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 14/10

POR 15 DÍAS - Expte. N° 12675/10. Por obra pública. Objeto: Construcción de Auditorio Etapa II, Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco con 84/100 (\$ 12.964.195,84).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 19 de enero de 2011, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos doce mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 12.964,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 19 de diciembre y hasta las 12:00 hs. del 20 de enero de 2011.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 20 de enero de 2011 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 215.165 / dic. 1° v. dic. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN - UEPPFE

Licitación Pública N° 1/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación. Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

EET N° 1 - Morón

Presupuesto Oficial: \$ 3.523.663,31.

Fecha Apertura: 20/01/2011 - 15:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Dirección de Infraestructura.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483. Valor de los Pliegos: \$ 500.

C.C. 215.948 / dic. 13 v. dic. 31

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Licitación Privada N° 1/10

POR 10 DÍAS - Obra: Edificio Ciencia y Técnica - Cubierta sobre ampliación 2° piso.

Sitio de Ejecución: Avda. 60 esq. 125 - Berisso.

Organismo que realiza la Licitación: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata.

Apertura: 29 de diciembre de 2010, a las 17,00 hs.

Venta de Pliego: De 09,00 a 12,00 hs.

Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la U.T.N. Facultad Regional La Plata - Avda. 60 esq. 124 - Berisso.

Importe de la Garantía: \$ 3.200,00.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

C.C. 215.865 / dic. 14 v. dic. 27

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública Nº 1/10

POR 10 DÍAS – Obra: Edificio Ciencia y Técnica – Ampliación 2º piso – Estructura de Hº Aº y Mamposterías.

Sitio de Ejecución: Avda. 60 esq. 125 – Berisso.

Organismo que realiza la Licitación: Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata.

Apertura: 29 de diciembre de 2010, a las 17,00 hs.

Venta de Pliego: De 09,00 a 12,00 hs.

Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la U.T.N. Facultad Regional La Plata – Avda. 60 esq. 124 – Berisso.

Importe de la Garantía: \$ 7.632,00.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

C.C. 215.864 / dic. 14 v. dic. 27

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INET DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Pública Nacional Nº 7/10

POR 10 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Nº 7/10

Localidad: Punta Alta.

Escuela: EET Nº 1.

Presupuesto Oficial: \$ 1.246.862,25.

Fecha Apertura: 17/01/2011 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 12 meses

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata / Tel fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 215.958 / dic. 15 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nacional Nº 6/10

POR 5 DÍAS – Obra: “Ampliación del Sistema de Gasificación de Salto, Provincia de Buenos Aires”.

Compra de Cañería: 71.740 metros de cañería Ø 8” API 5L X60, 8 mm de espesor y revestimiento tricapa.

Monto estimado de Cañería: Pesos treinta y tres millones quinientos mil (\$ 33.500.000), incluyendo impuestos.

Consultas y Documentación: Secretaría de Obras Públicas (Consultas) y Oficina Municipal de Compras (Documentación), Tel.: 02474-422254, Consultas a: munsalto-op@yahoo.com.ar y/o planeamientosalto@yahoo.com.ar

Retiro de Pliegos: Oficina municipal de Compras sita en la calle Buenos Aires 369 Planta Baja, Salto, Prov. de Buenos Aires, a partir del 13 de diciembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, en horario de 7:00 a 13:30.

Valor del Pliego: Pesos treinta y tres mil quinientos (\$ 33.500).

Presentación de Ofertas: Viernes 7 de enero de 2011 hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: Viernes 7 de enero de 2011 a las 12:00 hs. Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto, Buenos Aires Nº 369 Planta Alta.

Las tareas encomendadas serán concretadas en el marco del Convenio para la Ampliación del Sistema de Gasificación de Salto, Provincia de Buenos Aires suscripto con fecha 26/8/10 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Salto en carácter de Partes, y la firma Bagley Argentina S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Litoral Gas S.A. y el Enargas notificándose de su contenido.

Al formular una Oferta el Oferente conoce y acepta todos y cada uno de los términos vertidos en el Pliego.

C.C. 215.926 / dic. 15 v. dic. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.360

POR 3 DÍAS - Objeto: Impresión, provisión y posterior servicio de nominación diario de cheques en sistema Offset.

Fecha de la apertura: 27-12-2010 A LAS 11,00 HS.

Valor del pliego: \$ 200.

Nota: el pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar- (Icono Compras y Contrataciones).

Fecha tope para efectuar consultas: 17/12/2010.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/12/2010.

Consultas y retiro de la documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14,30 hs.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 216.029 / dic. 16 v. dic. 20

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 282/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de un inmueble en la ciudad de General Villegas con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento Nº 63 en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 27 de diciembre del corriente año a las 10,00 horas, en la citada Delegación.

Expte. 3003-1500/10

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

C.C. 216.028 / dic. 16 v. dic. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO RURAL SPAR

Licitación Pública Nº 54/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable de la localidad de Mariano Benítez, Partido de Pergamino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.520.201,00.

Monto de Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial. Capacidad de contratación técnica: \$ 1.520.201,00. Capacidad de contratación financiera: \$ 3.082.629,81. Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.500,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 13 de enero de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 nº 366 La Plata, el día 13 de enero de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 216.004 / dic. 16 v. dic. 22

Provincia de Buenos Aires UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL U.E.P.P.F.E. D.G.C. Y E. FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - LEY 26.058 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO INET PLANES JURISDICCIONALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Licitación Pública Nacional Nº 9/10

POR 3 DÍAS - Objeto: Equipamiento de Seguridad (luces de emergencia, cartelera de información, alarmas de incendio).

Expediente: 5800-4795628/09.

Fecha de Apertura: 12/01/2011.

Hora Apertura: 15:00 hs.

Valor Pliego: Sin costo.

Recepción de ofertas: Hasta la hora prevista para la apertura de sobres.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: U.E.P.P.F.E. – Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 /

Consulta y venta de pliegos: U.E.P.P.F.E. - Horario de 9 a 15.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el Sitio Web: www.gba.gov.a.

C.C. 216.117 / dic. 16 v. dic. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Construcción desagües pluviales S.O. de la ciudad de Pehuajó, jurisdicción del partido de Pehuajó, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.764.731,94.

El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, el día 19 de enero de 2011, a las 11,00 horas.

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

C.C. 216.131 / dic. 17 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOBOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 3/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la explotación de la confitería de la terminal de ómnibus de la ciudad de Lobos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de Propuestas: día 5 de enero de 2011, a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos.

Los Pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100.)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

C.C. 216.135 / dic. 17 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 28/10

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 36.

Presupuesto Oficial: \$ 1.489.031,22.

Valor del Pliego; \$ 750,00.

Expte. Interno N° 54822/10.

Fecha de Apertura: 13/01/11 11:00 hs.

Decreto de llamado: 4.706 (07/12/10).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 216.149 / dic. 17 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 29/10

POR 2 DÍAS - Obra: Remodelación y ampliación en predio Príncipe y Menghi".

Presupuesto Oficial: \$ 750.000,00.

Valor del Pliego; \$ 400,00.

Expte. Interno N° 54932/10.

Fecha de Apertura: 14/01/11 11:00 hs.

Decreto de llamado: 4707 (07/12/10).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 216.150 / dic. 17 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 30/10

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Polideportivo La Saladita.

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000,00.

Valor del Pliego; \$ 650,00.

Expte. Interno N° 55229/10.

Fecha de Apertura: 17/01/11 11:00 hs.

Decreto de llamado: 4708 (07/12/10).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 216.151 / dic. 17 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 31/10

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Plaza 9 de Julio.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00.

Valor del Pliego; \$ 700,00.

Expte. Interno N° 55635/10.

Fecha de Apertura: 18/01/11 11:00 hs.

Decreto de llamado: 4709 (07/12/10).

C.C. 216.152 / dic. 17 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 32/10

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Plazas Cruz Varela (entre San Carlos y Av. Lynch).

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00.

Valor del Pliego; \$ 300,00.

Expte. Interno N° 55729/10.

Fecha de Apertura: 19/01/11 11:00 hs.

Decreto de llamado: 4710 (07/12/10).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 216.153 / dic. 17 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 33/10

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 34.

Presupuesto Oficial: \$ 1.098.551,13.

Valor del Pliego; \$ 550,00.

Expte. Interno N° 55739/10.

Fecha de Apertura: 20/01/11 11:00 hs.

Decreto de llamado: 4711 (07/12/10).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 216.154 / dic. 17 v. dic. 20

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS 2010-2011**

**Licitación Pública
Disposición N° 00166/2010**

POR DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Re	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE OBRA	MONTO
15	ALBERTI	E. Primaria N° 15	Refacción	\$ 369.497,49
5	ALTE. BROWN	E. Primaria N° 74	Refacción	\$ 184.464,76
5	ALTE. BROWN	E. Primaria N° 79	Refacción	\$ 150.233,73
5	ALTE. BROWN	E. Secundaria N° 31	Ampliación	\$ 139.848,91
2	AVELLANEDA	E. Técnica N° 5	Refacción	\$ 598.949,54
18	AYACUCHO	E. Técnica N° 1	Refacción	\$ 743.196,20
22	BAHÍA BLANCA	CEC N° 802	Ampliación	\$ 970.021,53
22	BAHÍA BLANCA	E. Primaria N° 19	Refacción	\$ 280.679,94
22	BAHÍA BLANCA	E. Primaria N° 55	Refacción	\$ 221.092,69
22	BAHÍA BLANCA	J. Infantes N° 936	Ampliación	\$ 1.547.183,93
4	BERAZATEGUI	E. Primaria N° 1	Refacción	\$ 104.609,18
4	BERAZATEGUI	E. Primaria N° 17	Refacción	\$ 238.930,99
4	BERAZATEGUI	E. Primaria N° 34	Refacción	\$ 213.240,40
4	BERAZATEGUI	E. Primaria N° 4	Refacción	\$ 186.285,37
4	BERAZATEGUI	ISFD N° 50	Ampliación	\$ 1.813.422,62
4	BERAZATEGUI	J. Infantes N° 938	Ampliación	\$ 124.571,34
1	BERISSO	J. Infantes N° 904	Ampliación	\$ 181.581,03
15	BRAGADO	E. Secundaria N° 7	Ampliación	\$ 134.638,30
11	CAMPANA	E. Primaria N° 6	Ampliación	\$ 690.095,24

12	CAP. SARMIENTO	E. Primaria N° 2 / E. Media N° 1	Ampliación	\$ 399.256,43	8	MERLO	E. Media N° 11	Terminación y Ampliación	\$ 3.197.274,89
12	CAP. SARMIENTO	E. Secundaria N° 2	Ampliación	\$ 206.755,58	8	MERLO	J. Infantes N° 919	Reemplazo de Edificio	\$ 2.028.875,44
15	CARLOS CASARES	E. Media N° 2	Refacción	\$ 191.974,06	9	MORENO	E. Primaria N° 39 / E. Secundaria N° 49	Refacción	\$ 446.795,09
15	CARLOS CASARES	E. Primaria N° 6	Refacción	\$ 188.892,87	9	MORENO	E. Primaria N° 53 / E. Secundaria N° 11	Refacción	\$ 386.394,44
16	CARLOS TEJEDOR	CFP N° 401	Terminación	\$ 490.940,47	9	MORENO	E. Primaria N° 67 / E. Secundaria N° 67	Refacción	\$ 309.487,58
16	CARLOS TEJEDOR	E. Primaria N° 2	Ampliación	\$ 458.278,02	9	MORENO	E. Primaria N° 15	Terminación	\$ 294.013,34
16	CARLOS TEJEDOR	E. Primaria N° 4	Refacción	\$ 162.453,84	9	MORENO	E. Secundaria N° 43	Ampliación	\$ 447.032,00
23	CNEL. SUÁREZ	J. Infantes N° 914	Ampliación	\$ 458.005,23	8	MORÓN	E. Primaria N° 15	Refacción	\$ 158.544,55
23	CNEL. SUÁREZ	Unidad Académica	Refacción	\$ 69.397,41	8	MORÓN	E. Primaria N° 3 / E. Secundaria N° 1	Refacción	\$ 412.831,48
13	COLÓN	Unidad Académica / E. Primaria N° 22	Ampliación	\$ 333.391,02	8	MORÓN	E. Primaria N° 58	Refacción	\$ 135.621,04
21	CNEL. DORREGO	E. Primaria N° 1	Refacción Gral.	\$ 452.947,74	8	MORON	E. Primaria N° 1 / E. Secundaria N° 14	Refacción	\$ 106.057,29
21	CNEL. PRINGLES	E. Media N° 1	Refacción	\$ 352.041,31	8	MORÓN	J. Infantes N° 904	Refacción	\$ 172.466,66
22	CNEL. ROSALES	E. Primaria N° 14	Refacción	\$ 197.979,05	8	MORÓN	J. Infantes N° 926	Refacción	\$ 275.017,72
22	CNEL. ROSALES	E. Primaria N° 9	Refacción Gral.	\$ 134.635,58	10	NAVARRO	E. Primaria N° 18 / E. Secundaria N° 4	Ampliación	\$ 666.031,43
15	CHIVILCOY	E. Primaria N° 11	Ampliación y Refacción	\$ 1.362.272,00	20	NECOCHEA	E. Primaria N° 27	Ampliación	\$ 235.034,79
23	DAIREAUX	CEC N° 801	Construcción de Edificio (1° Etapa)	\$ 1.416.641,89	15	NUEVE DE JULIO	E. Especial N° 501	Refacción	\$ 172.432,01
18	DOLORES	J. Infantes N° 901	Construcción de Edificio	\$ 1.571.276,90	15	NUEVE DE JULIO	E. Técnica N° 1	Refacción	\$ 1.342.729,95
1	ENSENADA	J. Infantes N° 912	Ampliación	\$ 1.131.150,81	25	OLAVARRÍA	ISFD N° 47	Refacción	\$ 1.538.511,30
11	ESCOBAR	E. Secundaria N° 1	Refacción	\$ 241.968,05	25	OLAVARRÍA	J. Infantes N° 919	Construcción de Edificio	\$ 1.602.563,40
11	ESCOBAR	E. Primaria N° 22	Ampliación y Refacción	\$ 772.954,93	22	PATAGONES	E. Primaria N° 21	Ampliación y Refacción	\$ 305.111,75
5	E. ECHEVERRÍA	E. Técnica N° 1	Refacción	\$ 249.399,16	22	PATAGONES	E. Primaria N° 38	Ampliación	\$ 930.536,32
4	FCIO. VARELA	E. Media N° 6	Refacción Gral.	\$ 578.671,98	15	PEHUAJÓ	CEC N° 804	Terminación	\$ 978.847,25
4	FCIO. VARELA	E. Media N° 8	Ampliación	\$ 327.017,31	15	PEHUAJÓ	E. Primaria N° 1 / E. Secundaria N° 3	Refacción	\$ 360.327,46
4	FCIO. VARELA	E. Primaria N° 60	Refacción	\$ 532.837,66	16	PELLEGRINI	E. Secundaria N° 2	Terminación y Refacción	\$ 829.022,31
4	FCIO. VARELA	E. Secundaria N° 26	Ampliación	\$ 267.674,07	13	PERGAMINO	E. Primaria N° 1	Refacción	\$ 490.221,11
4	FCIO. VARELA	E. Secundaria N° 18	Refacción	\$ 110.056,52	17	PILA	CEC N° 801	Terminación (2° Etapa)	\$ 1.008.389,23
4	FCIO. VARELA	E. Secundaria N° 36	Ampliación y Refacción	\$ 1.156.068,12	5	PTE. PERÓN	E. Secundaria N° 11	Ampliación	\$ 661.156,28
14	FLORENTINO AMEGHINO	E. Especial N° 501	Ampliación y Refacción	\$ 231.140,60	23	PUAN	J. Infantes N° 903	Ampliación	\$ 316.263,88
21	GONZÁLEZ CHÁVEZ	ISFD N° 68	Ampliación	\$ 162.034,85	4	QUILMES	E. Primaria N° 15	Refacción	\$ 334.723,89
19	GRAL. ALVARADO	E. Agraria N° 1	Refacción	\$ 736.521,89	12	RAMALLO	E. Primaria N° 1	Refacción	\$ 770.850,42
10	GRAL. LAS HERAS	J. Infantes N° 901	Refacción y Refuncionali- zación	\$ 389.320,68	12	RAMALLO	J. Infantes N° 909	Ampliación	\$ 426.127,07
10	GRAL. LAS HERAS	J. Infantes N° 904	Ampliación y Refacción	\$ 503.530,08	17	RAUCH	ISFD N° 70	Ampliación	\$ 1.139.218,11
19	GRAL. PUEYRREDÓN	E. Primaria N° 1	Refacción Gral.	\$ 595.376,08	16	RIVADAVIA	E. Técnica N° 1	Ampliación	\$ 213.896,19
19	GRAL. PUEYRREDÓN	E. Primaria N° 12	Refacción Gral.	\$ 182.368,63	13	ROJAS	E. Técnica N° 1	Ampliación	\$ 201.533,41
19	GRAL. PUEYRREDÓN	E. Primaria N° 2	Refacción	\$ 149.562,60	23	SAAVEDRA	CEF N° 83	Terminación	\$ 134.032,66
19	GRAL. PUEYRREDÓN	E. Primaria N° 20	Refacción	\$ 218.283,20	23	SAAVEDRA	E. Primaria N° 2	Refacción	\$ 76.106,19
19	GRAL. PUEYRREDÓN	E. Primaria N° 28	Refacción	\$ 358.465,45	23	SAAVEDRA	E. Primaria N° 9 / E. Secundaria N° 6	Ampliación	\$ 86.912,51
19	GRAL. PUEYRREDÓN	E. Primaria N° 48	Ampliación y Refacción	\$ 192.315,80	24	SALADILLO	ISFD N° 35	Terminación de Edificio (1° Etapa)	\$ 1.038.983,79
19	GRAL. PUEYRREDÓN	ISFD N° 19	Refacción	\$ 299.960,36	13	SALTO	E. Secundaria N° 5	Ampliación	\$ 411.169,78
7	GRAL. SAN MARTÍN	E. Técnica N° 4	Refacción	\$ 2.742.052,36	16	SALLIQUELÓ	E. Primaria N° 3	Refacción	\$ 59.204,53
7	GRAL. SAN MARTÍN	E. Técnica N° 3	Ampliación	\$ 1.696.128,61	16	SALLIQUELÓ	E. Técnica N° 1	Refacción	\$ 56.723,86
23	GUAMINÍ	E. Media N° 5	Refacción	\$ 152.759,38	8	SAN FERNANDO	E. Media N° 8	Ampliación	\$ 1.473.376,18
23	GUAMINÍ	E. Primaria N° 2	Refacción	\$ 124.651,55	6	SAN ISIDRO	E. Primaria N° 24 / E. Primaria N° 28	Refacción Gral.	\$ 497.814,95
23	GUAMINÍ	J. Infantes N° 906	Ampliación	\$ 363.036,03	9	SAN MIGUEL	E. Primaria N° 12 / E. Secundaria N° 37	Refacción	\$ 447.626,30
15	H. YRIGOYEN	E. Media N° 1	Terminación	\$ 1.743.615,70	9	SAN MIGUEL	E. Primaria N° 17 / E. Secundaria N° 17	Refacción	\$ 456.234,13
7	HURLINGHAM	E. Especial N° 501	Ampliación y Refacción	\$ 1.602.344,00	9	SAN MIGUEL	E. Primaria N° 26 / CFP N° 182	Refacción	\$ 560.477,56
7	HURLINGHAM	E. Media N° 6	Ampliación	\$ 2.878.753,18	9	SAN MIGUEL	J. Infantes N° 903	Refacción	\$ 127.707,81
7	HURLINGHAM	E. Primaria N° 1 / E. Secundaria N° 4	Ampliación	\$ 283.893,05	9	SAN MIGUEL	J. Infantes N° 905	Refacción	\$ 195.462,07
7	HURLINGHAM	E. Primaria N° 15 / E. Secundaria N° 13	Refacción	\$ 342.623,43	12	SAN NICOLÁS	E. Primaria N° 41	Ampliación	\$ 486.847,55
7	HURLINGHAM	E. Primaria N° 24	Refacción	\$ 269.164,25	12	SAN PEDRO	E. Primaria N° 12	Refacción	\$ 496.399,55
14	JUNÍN	E. Primaria N° 1	Refacción Gral.	\$ 1.486.860,93	12	SAN PEDRO	E. Primaria N° 44	Refacción	\$ 115.137,13
14	LEANDRO N. ALEM	E. Primaria N° 2	Refacción	\$ 160.619,81	12	SAN PEDRO	E. Primaria N° 7 / E. Secundaria N° 1	Refacción	\$ 358.230,90
18	LA COSTA	E. Primaria N° 8	Refacción	\$ 473.332,27	5	SAN VICENTE	E. Media N° 2	Ampliación y Refacción	\$ 376.080,05
3	LA MATANZA	E. Primaria N° 164 / E. Secundaria N° 143	Refuncionali- zación	\$ 838.753,85	5	SAN VICENTE	E. Primaria N° 1	Refacción	\$ 42.679,74
3	LA MATANZA	E. Media N° 22	Ampliación y Refacción	\$ 455.538,55	5	SAN VICENTE	E. Primaria N° 9	Refacción	\$ 84.614,35
3	LA MATANZA	E. Primaria N° 166	Terminación	\$ 1.123.406,86	10	SUIPACHA	E. Primaria N° 13	Ampliación	\$ 301.015,80
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 151	Ampliación	\$ 1.777.631,36	25	TAPALQUÉ	E. Primaria N° 28	Ampliación y Refacción	\$ 81.735,07
2	LANÚS	J. Infantes N° 929	Ampliación	\$ 218.896,61	25	TAPALQUÉ	E. Primaria N° 8	Ampliación	\$ 267.180,36
21	LAPRIDA	E. Primaria N° 2	Ampliación y Refuncionali- zación	\$ 252.269,04	6	TIGRE	E. Media N° 10	Refacción	\$ 719.128,70
21	LAPRIDA	E. Primaria N° 6	Refacción	\$ 97.290,77	6	TIGRE	E. Primaria N° 3	Refacción Gral.	\$ 585.609,25
24	LOBOS	E. Primaria N° 32	Ampliación	\$ 1.112.198,22	6	TIGRE	E. Primaria N° 39	Refacción Gral.	\$ 198.615,72
2	LOMAS DE ZAMORA	E. Media N° 2	Refacción Gral.	\$ 574.078,05	6	TIGRE	E. Secundaria N° 50	Ampliación	\$ 1.346.365,65
9	MALV. ARGENTINAS	E. Primaria N° 26	Ampliación	\$ 321.789,46	18	TORDILLO	E. Primaria N° 1	Ampliación	\$ 695.791,60
9	MALV. ARGENTINAS	E. Primaria N° 28	Refacción	\$ 177.995,17	23	TORNQUIST	E. Media N° 1	Ampliación	\$ 359.703,38
9	MALV. ARGENTINAS	E. Primaria N° 4 / E. Secundaria N° 17	Refacción	\$ 143.803,67					
19	MAR CHIQUITA	E. Secundaria N° 6	Ampliación	\$ 639.801,35					

16	TRENQUE LAUQUEN	E. Primaria N° 35	Ampliación y Refacción	\$ 822.296,18
7	TRES DE FEBRERO	E. Técnica N° 2	Refacción Gral.	\$ 394.401,23
7	TRES DE FEBRERO	E. Primaria N° 23 / E. Secundaria N° 31	Refacción	\$ 199.578,29
7	TRES DE FEBRERO	E. Primaria N° 8	Refacción	\$ 184.570,99
16	TRES LOMAS	E. Primaria N° 1	Terminación	\$ 426.025,53
18	VILLA GESELL	J. Infantes N° 907	Ampliación	\$ 931.823,13
22	VILLARINO	E. Media N° 3	Ampliación	\$ 240.587,65
TOTAL:				\$ 87.009.838,13

Consulta, Venta y Valor de Pliegos: Del 20 de diciembre de 2010 al 3 de enero de 2011 en el Consejo Escolar de cada Distrito y, para obras mayores a \$ 300.000,00, también en la sede de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, sito en calle 63 N° 435, La Plata, Tel: (0221) 424-4197.

Apertura de Ofertas: El día 7 de enero de 2011. Consultar en el Consejo Escolar de cada Distrito.

C.C. 216.162 / dic. 17 v. dic. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 22/10

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 22/10. Expediente N° 21.200-26821/10, tendiente a contratar la adquisición de queso tipo cremoso destinado a distintas Unidades Penitenciarias, en las condiciones demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública N° 22/10".

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 6 de enero hasta las 11:00 hs.

Fecha límite y lugar para presentación de Muestra: 6 de enero hasta las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la ciudad de La Plata. Para la presentación de las mismas, es condición necesaria haber retirado el Pliego.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 7 de enero a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la ciudad de La Plata.

C.C. 216.161 / dic. 17 v. dic. 21

**Presidencia de la Nación
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública N° 26/10

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° EXPPSA – S02:0002681/2010

Rubro comercial: 4. Indumentaria, textil y confecciones.

Objeto de la contratación: Adquisición de indumentaria operativa para el personal de Operaciones Especiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 14 de enero de 2011, 12:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.F. 32.159 / dic. 17 v. dic. 20

**Presidencia de la Nación
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública N° 27/10

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° EXPPSA – S02:0003677/2010

Rubro comercial: 45. Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Contratación de un (1) servicio de limpieza en los edificios que ocupa la Policía de Seguridad Aeroportuaria en los Aeropuertos Ministro Pistarini, Jorge Newbery, San Fernando, en el Instituto de Formación Ezeiza y Barrio Uno.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 14 de enero de 2011, 13:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.F. 32.160 / dic. 17 v. dic. 20

**Presidencia de la Nación
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública N° 25/10

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° EXPPSA – S02:0002585/2010

Rubro comercial: 24 - Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de vehículos tipo camionetas 4 x 2 y tipo camioneta 4 x 4.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 14 de enero de 2011, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.F. 32.161 / dic. 17 v. dic. 20

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 277/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de Azul, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, calle Pte. Perón N° 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de diciembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2011/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración – Contrataciones).

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

C.C. 216.133 / dic. 17 dic. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/11, para la obra de transformación y puesta en valor de centro comercial de San Miguel, Etapa 1, Av. Perón desde calle Conesa hasta Roca, destinado a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 5 de enero de 2011, hora 10:00.

Expte. N° 4130-38844/10.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: En Secretaría de Obras, Belgrano 1342, 1º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 20 y hasta el 30 de diciembre de 2010 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 216.144 / dic. 17 v. dic. 20

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 71/2010

POR 2 DÍAS - Nombre del organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 71/2010 Ejercicio 2010

Clase: De Etapa Única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 84818/2010 (D.N.)-

Rubro comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto: Concesión para el uso del espacio físico para la explotación comercial de las proveedurías.-

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C.-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

Presentación de ofertas:

Lugar/dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-Acto de apertura:

Lugar/dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 11/01/2011 - 16;00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones : www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 216.193 / dic. 20 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL**

Licitación Privada Nº 3/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 3/2010- expediente Nº 5400-1950/10- a efectos de contratar la "adquisición de tres (3) Servidores".

Consulta y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración, calle 46 e 7 y 8 - P.B.- Oficina 34 - La Plata - Teléfono. 0221-4294623/83, en el horario de 9:00 a 15 hs y en la página web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 27/12/2010 a las 12 hs.

Lugar de Apertura: Sala de situación. Contaduría General de la Provincia- calle 46 e/ 7 y 8 1º piso - La Plata.

Presentación de ofertas: Dirección General de Administración- calle 46 e/ 7 y 8 - P.B.- Oficina 34 - La Plata.

Dirección General de Administración

Contaduría General de la Provincia

C.C. 216.190

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C.R. EL CRUCE
(S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 30/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-1730/10 - Llámese a Licitación Pública Nº 30/2010, Contratación del Servicio de Limpieza.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs. de Lunes a Viernes. El valor del mismo es de \$ 5.000.

Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red (S.A.M.I.C)

L.P. 116.460

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C.R. EL CRUCE
(S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 29/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-1729/10. Llámese a Licitación Pública Nº 29/2010, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2010 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 Hs de Lunes a Viernes. El valor del mismo es de \$ 5.000.-

Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red (S.A.M.I.C)

L.P. 116.459

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 72/2010

POR 5 DÍAS - En el aviso original de la obra cruce en bajo nivel calle Ayacucho y Vías del Ferrocarril T.B.A. Ramal Retiro - Tigre - en Jurisdicción del Partido de San Fernando, donde dice: "Apertura de las propuestas: 06 de enero de 2010", debe decir 06 de enero de 2011.

C.C. 216.212 / dic. 20 v. dic. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 73/2010

POR 5 DÍAS - En el aviso original de la obra Ruta Provincial Nº 6 - Obras Complementarias - Segunda Calzada - Tramo Ruta Nacional Nº 8 - Ruta Nacional Nº 9 - en Jurisdicción de los Partidos de Campana - Luján - Exaltación de La Cruz - Zárate, donde dice: "Apertura de las propuestas: 06 de enero de 2010", debe decir 06 de enero de 2011."Fdo. Ing. Arcángel José Curto - Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 216.213 / dic. 20 v. dic. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 74/2010

POR 5 DÍAS - En el aviso original de la obra remodelación intersección Ruta Provincial Nº 6 y Ruta Nacional Nº 12 - en Jurisdicción del Partido de Zárate, donde dice: "Apertura de las propuestas: 07 de enero de 2010", debe decir 07 de enero de 2011.- "Fdo. Ing. Arcángel José Curto - Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 216.214 / dic. 20 v. dic. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 38/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para Edificios sede de Dependencias Judiciales en el Departamento Judicial La Plata, sitios en calles: 68 Nº 627 -Juzgados de Ejecución Penal Nºs 1 y 2-, 13 Nº 690 - Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia-, 7 entre 526 y 527 -Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil Nºs 1 y 2-, Plaza Rocha Nº 12 - Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental-, 13 esquina 48 -Edificio Torre-, y 41 y 119 -Dirección General de Asesorías Periciales-, todos de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003-1346/10

Secretaría de Administración Contrataciones

La Plata, 10 de diciembre de 2010.

C.C. 216.192 / dic. 20 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Privada Nº 46/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de Estanterías Metálicas para oficinas del Departamento Judicial La Matanza.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata) el día 29 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.

Subsecretaría de Administración
Procuración General
Área de Contrataciones
Ref. Expte: 3002-2327/10

C.C. 216.191

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 279/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en compra y/o locación en la ciudad de Adrogué, con destino a la puesta en funcionamiento del Fuero de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia-. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Presidente Perón esq. Larroque, Bánfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 28 de diciembre del corriente año a las 10:00 horas, en la citada Delegación.

Expte. 3003-1656/07 Alc. 9
www.scba.gov.ar
(Administración-Contrataciones)
Secretaría de Administración Contrataciones
La Plata, 9 de diciembre de 2010.

C.C. 216.211 / dic. 20 v. dic. 22

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 239/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Vicente López, Departamento Judicial San Isidro, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración Contrataciones -, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 464, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de diciembre del corriente año, a las 12,00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 12
Secretaría de Administración Contrataciones
La Plata, 13 de diciembre de 2010.

C.C. 216.210 / dic. 20 v. dic. 22

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 235/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Pehuajó, Departamento Judicial Trenque Lauquen, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones -, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 10,00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 13
Secretaría de Administración Contrataciones
La Plata, 13 de diciembre de 2010.

C.C. 216.209 / dic. 20 v. dic. 22

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 237/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración Contrataciones -, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, P.B., Sector C, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 12,00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 14
Secretaría de Administración Contrataciones
La Plata, 13 de diciembre de 2010.

C.C. 216.208 / dic. 20 v. dic. 22

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 230/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones -, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64 en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de diciembre del corriente año, a las 11,00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 11
Secretaría de Administración Contrataciones
La Plata, 13 de diciembre de 2010.

C.C. 216.207 / dic. 20 v. dic. 22

EJÉRCITO ARGENTINO COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 0001/2010

POR 2 DÍAS - El Palomar - Prov. Bs. As., 13 de diciembre de 2010. Nombre del Organismo Contratante: Colegio Militar de la Nación.

Tipo y Número del procedimiento de selección: Licitación Pública 0001/2010

Objeto: Adq. Comb. y lubr. p/1er y 2da ejercitación del CMN.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Lu-Vi 08 a 12 hs., hasta el 12/01/2011.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Lu-Vi 08 a 12 hs., hasta el 12/01/2011.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Hasta las 09 hs., del 13/01/2011.

Lugar del acto de apertura: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. SAF Colegio Militar de la Nación.

Día y hora del acto de apertura: 13 de enero de 2011, 10:00 hs.

N° de expedientes: MK10-2752/5

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link "Contrataciones Vigentes".

C.C. 216.195 / dic. 20 v. dic. 21

EJÉRCITO ARGENTINO COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 0002/2010

POR 2 DÍAS - El Palomar - Prov. Bs. As., 13 de diciembre de 2010. Nombre del Organismo Contratante: Colegio Militar de la Nación.

Tipo y Número del procedimiento de selección: Licitación Pública 0002/2010

Objeto: Mantenimiento y rep. de edificios del instituto.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Lu-Vi. 08 a 12 hs., hasta el 12/01/2011.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Lu-Vi 08 a 12 hs., hasta el 12/01/2011.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Hasta las 09 hs del 13/01/2011.

Lugar del acto de apertura: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. SAF Colegio Militar de la Nación.

Día y hora del acto de apertura: 13 de enero de 2010, 10:30 hs.

N° de expedientes: MK10-2753 5

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link "Contrataciones vigentes"

C.C. 216.194 / dic. 20 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada de Presupuesto N° 23/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente N° 2964-1397/10. Llámese a Licitación Privada de Presupuesto N° 23/11 por la adquisición del servicio de mantenimiento de los equipos de electromedicina, para cubrir: un año, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 - 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal de Agudos "H.I.G.A. Pedro Fiorito"
Avellaneda, 24 de noviembre de 2010.-

C.C. 216.215

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 29/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-1493/10 - Llámese a Licitación Privada N° 29/11, para la Recolección de Residuos Patogénicos, para el servicio de Intendencia, con destino al "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega"

Apertura de propuestas: Día 23 de Diciembre de 2010 a las 10:30 horas, en Compras y Contrataciones del "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega", Sito en la Calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 horas).

C.C. 216.216

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 30/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-1494/10 - Llámese a Licitación Privada N° 30/11, para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Electromedicina, para el servicio de Mantenimiento, con destino al "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega"

Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en Compras y Contrataciones del "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega", Sito en la Calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 horas).

C.C. 216.217

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 31/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-1498/10 - Llámese a Licitación Privada N° 31/11, para el Mantenimiento Tomógrafo, para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega"

Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2010 a las 11:30 horas, en Compras y Contrataciones del "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega", Sito en la Calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 horas).

C.C. 216.218

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 32/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-1497/10 - Llámese a Licitación Privada N° 32/11, para el Mantenimiento Integral de Impresora de Placas Tomográficas, para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega"

Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas, en Compras y Contrataciones del "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega", Sito en la Calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 horas).

C.C. 216.219

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 28/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-1492/10 - Llámese a Licitación Privada N° 28/11, para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Radiología, para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega"

Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en Compras y Contrataciones del "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega", Sito en la Calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 horas).

C.C. 216.220

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 21/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-1813/10 - Llámese a Licitación Privada N° 21/11, para la adquisición de: Mantenimiento Procesadora, para el Servicio de: Tomografía Computada, por el período: Enero/Diciembre, Ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda
Avellaneda, 01 de diciembre de 2010.-

C.C. 216.221

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 20/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-1877/10 - Llámese a Licitación Privada N° 20/11, para la adquisición de: Mantenimiento Equipo TAC, para el Servicio de: Tomografía Computada, por el período: Enero/Diciembre, Ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda
Avellaneda, 01 de diciembre de 2010.

C.C. 216.222

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 72/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-1929/10 - Llámese a Licitación Privada N° 72/10, por la adquisición de Determinaciones (Química Clínica II) solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 22 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).-

Lanús, 29 de Noviembre de 2010.-

C.C. 216.223

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 148/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 148/10 - Expediente 2960-3635/10 para la contratación del mantenimiento de respiradores.

Fecha de visita: 20 de diciembre a las 12 horas.

Apertura de propuestas: el día 22 de diciembre del 2010 a las 14:00 horas, en la administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (c.p. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

C.C. 216.224

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 504/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 504/2010, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado, Calderas, Equipos Centrales, Heladeras, Cámaras Frigoríficas y Freezers y Ultrafreezers, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la localidad de La Plata, por el período enero/diciembre de 2011, con opción a una prórroga de doce (12) meses.

Valor del pliego: \$ 90,00.- Pesos Noventa. El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 504/10-expediente N° 2900-467/10.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de diciembre de 2010, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".-

Apertura de sobres: El día 23 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios
La Plata, 7 de diciembre de 2010.-

C.C. 216.225

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 46/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2930-0630/10. Llámese a Licitación Privada N° 46/10 para la adquisición de Especialidades Medicinales para cubrir un período de 6 meses con destino al Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 N° 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas: 27/12/10. Hora 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Hospital Zonal Gral. de Agudos "Blas Dubarry". Calle 12 N° 825. Mercedes (B). Tel.: 02324-423618.

C.C. 216.246

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 45/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2930-0629/10. Llámese a Licitación Privada N° 45/10 para la adquisición de Especialidades Medicinales para cubrir un período de 6 meses con destino al Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 N° 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas: 27/12/10. Hora 13:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Hospital Zonal Gral. de Agudos "Blas Dubarry". Calle 12 N° 825. Mercedes (B). Tel.: 02324-423618.

C.C. 216.247

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 44/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2930-0634/10. Llámese a Licitación Privada N° 44/10 para la adquisición de Especialidades Medicinales para cubrir un período de 6 meses con destino al Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 N° 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas: 27/12/10. Hora 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Hospital Zonal Gral. de Agudos "Blas Dubarry". Calle 12 N° 825. Mercedes (B). Tel.: 02324-423618.

C.C. 216.248

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 50/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2930-0636/10. Llámese a Licitación Privada N° 50/10 para la adquisición de Materiales Médicos para cubrir un período de 6 meses con destino al Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 N° 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas: 27/12/10. Hora 09:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Hospital Zonal Gral. de Agudos "Blas Dubarry". Calle 12 N° 825. Mercedes (B). Tel.: 02324-423618.

C.C. 216.249

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 43/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2930-0613/10. Llámese a Licitación Privada N° 43/10 para la adquisición de Especialidades Medicinales para cubrir un período de 6 meses con destino al Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 N° 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas: 27/12/10. Hora 09:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Hospital Zonal Gral. de Agudos "Blas Dubarry". Calle 12 N° 825. Mercedes (B). Tel.: 02324-423618.

C.C. 216.250

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA****Licitación Privada N° 60/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-601/10. Fijase fecha de apertura el día 27 de diciembre de 2010, a las 09:00 horas, para la Licitación Privada N° 60/10, por la adquisición de Telas Varias, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 20/10/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 - (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.251

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA****Licitación Privada N° 74/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-656/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 74/10, por la adquisición de Discos de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 29/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 - (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.252

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 103/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3153/10. Llámese a Licitación Privada N° 103/10 por la Provisión de Guantes con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 27/12/10. Hora: 11:00. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.
C.C. 216.253

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 104/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3154/10. Llámese a Licitación Privada N° 104/10 por la Provisión de Descartable Pediatría con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 27/12/10. Hora: 12:00. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.
C.C. 216.254

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 105/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3170/10. Llámase a Licitación Privada N° 105/10 por la Provisión de Material de Curación con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 27/12/10. Hora: 13:00. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.
C.C. 216.255

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 106/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3169/10. Llámase a Licitación Privada N° 106/10 por la Provisión de Suturas con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 27/12/10. Hora: 13:30. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.
C.C. 216.256

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 155/10

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-3109/10. Llámese a Licitación Privada N° 155/10, para la Adq. de Ins. p/Gdia.-Química-Hemat. con destino a cubrir necesidades del Scio. de Lab. Cent. del establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 27/12/2010 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)". Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 216.257

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A.Y.C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 27/10 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-0934/09. Llámese a Licitación Privada N° 27/10 Pcia., para la adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia del H.Z.E.A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 27-12-10 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Htal. Z.E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 216.258

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 66/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-644/10. Fijase fecha de apertura el día 28 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 66/10, por la adquisición Laboratorio - Hematología c/ Equipamiento, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 26/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 - (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.259

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 67/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-645/10. Fijase fecha de apertura el día 28 de diciembre de 2010, a las 10:30 horas, para la Licitación Privada N° 67/10, por la

adquisición Laboratorio - Bacteriología Descartable, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 26/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 - (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.260

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 68/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-646/10. Fijase fecha de apertura el día 28 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, para la Licitación Privada N° 68/10, por la adquisición Laboratorio - Prueba Bioquímica, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 26/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 - (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.261

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 69/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-650/10. Fijase fecha de apertura el día 28 de diciembre de 2010, a las 8:30 horas, para la Licitación Privada N° 69/10, por la adquisición de Insumos de Equipo Ilyte, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 29/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 - (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.262

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 70/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-651/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2010, a las 8:30 horas, para la Licitación Privada N° 70/10, por la adquisición Insumos de Tubos, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 29/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 - (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.263

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 72/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-653/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2010, a las 09:30 horas, para la Licitación Privada N° 72/10, por la adquisición de Laboratorio - Varios, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 29/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 - (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.264

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA**

Licitación Privada N° 71/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-652/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, para la Licitación Privada N° 71/10, por la adquisición Insumos de Material Descartable, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 29/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 - (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422550

C.C. 216.265

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 68/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-1226/2010. Llámese a Licitación Privada N° 68/10, para adquirir Soluciones Parenterales con entregas según demanda por el período enero-febrero-marzo-abril-mayo y junio 2011, para el Servicio de Pediatría, Neonatología y Terapia Adultos correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2010 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín. Junín, 3 de diciembre de 2010.

C.C. 216.266

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 64/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-1129/2010. Llámese a Licitación Privada N° 64/10, para la adquisición de Reactivos de Laboratorio con entregas según demanda por el período enero-febrero-marzo-abril-mayo y junio 2011, para el Servicio de Laboratorio correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2010 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín. Junín, 3 de diciembre de 2010.

C.C. 216.267

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 65/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-1131/2010. Llámese a Licitación Privada N° 65/10, para la adquisición de Material Descartable por el período enero-febrero-marzo-abril-mayo y junio 2011, para el Servicio de Hemoterapia correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín. Junín, 3 de diciembre de 2010.

C.C. 216.268

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 66/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-1132/2010. Llámese a Licitación Privada N° 66/10, para la adquisición de Reactivos por el período enero-febrero-marzo-

abril-mayo y junio 2011, para el Servicio de Hemoterapia correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2010 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín. Junín, 3 de diciembre de 2010.

C.C. 216.269

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 67/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-1134/2010. Llámese a Licitación Privada N° 67/10, para la adquisición de Insumos Patológicos por el período enero-febrero-marzo-abril-mayo y junio 2011, para el Servicio de Patología correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín. Junín, 3 de diciembre de 2010.

C.C. 216.270

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 100/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-2972/10. Llámese a Licitación Privada N° 100/10 por la Provisión de Descartables Quirófano con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 27/12/10. Hora: 08:00. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 216.272

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 101/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-2970/10. Llámese a Licitación Privada N° 101/10 por la Provisión de Sondas y varios con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 27/12/10. Hora: 09:00. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 216.273

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 102/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-2967/10. Llámese a Licitación Privada N° 102/10 por la Provisión de Material Descartable con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 27/12/10. Hora: 10:00. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 216.271

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 049/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-1044/10. Llámese a Licitación Privada N° 049/10 por: Servicio de alquiler de 5 (cinco) equipos fotocopiadores, para el Hospital por el período comprendido desde el día 1°/01/2011 al día 31/12/2011 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Visita: Se realizará el día 17 de diciembre en el horario de las 10:00 y será de carácter obligatorio, con certificado.

Apertura de propuestas: El día 27/12/10 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill.

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves- Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10 a 14.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 216.274

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 048/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-1040/10. Llámese a Licitación Privada N° 048/10 por: Soluciones Parenterales, para el Hospital por el período comprendido desde el día 1º/01/2011 al día 30/06/2011 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 27/12/10 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill.

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves- Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10 a 14.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 216.275

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A DR. E. F. F. ERILL**

Contratación Directa N° 049/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-1042/10. Llámese a Contratación Directa N° 049/10 Apoyo Financiero por: Vaporizador Mca. Drager, para el Hospital por el período comprendido diciembre 2010 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 27/12/10 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill.

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves- Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10 a 14.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 216.276

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada de Presupuesto N° 25/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente N° 2964-1484/10. Llámese a Licitación Privada de Presupuesto N° 25/11 por el Mantenimiento Integral, Correctivo y Preventivo de las Procesadoras, para cubrir: un año, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2010, a las 10:30 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 - 2º piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 8 a 13.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal de Agudos "H.I.G.A. Pedro Fiorito". Avellaneda, 07 de diciembre de 2010.

C.C. 216.240

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada de SAMO N° 01/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente N° 2964-1483/10. Llámese a Licitación Privada de SAMO N° 01/11 por el servicio de Dosimetría, para cubrir: un año, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2010, a las 11:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 - 2º piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 8 a 13.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal de Agudos "H.I.G.A. Pedro Fiorito". Avellaneda, 07 de diciembre de 2010.

C.C. 216.241

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 06/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-1340/10. Llámese a Licitación Privada N° 06/11 para el Servicio de Tratamiento de Agua y Mantenimiento Equipos Esterilización, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2010 a las 12 hs. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a aislas@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes. L. N. Alem y 25 de Mayo 1748- General Rodríguez.
Tel/Fax 0237-4840432/4840022/4840023

C.C. 216.242

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 44/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 2145/10. Llámese a Licitación Privada N° 44/11, para la adquisición de Servicio Preventivo, Correctivo e Integral de Equipamiento de Fotocopiadora, "Anual", con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

C.C. 216.243

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 45/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 2146/10. Llámese a Licitación Privada N° 45/11, para la adquisición de Servicio Preventivo, Correctivo e Integral de Equipamiento de Electromedicina, "Anual", con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2010, a las 11:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

C.C. 216.244

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 46/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 2147/10. Llámese a Licitación Privada N° 46/11, para la adquisición de Servicio Preventivo, Correctivo e Integral de Equipamiento de Diagnóstico por Imágenes, "Anual", con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2010, a las 12:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

C.C. 216.245

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 07/10

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/10 para la Construcción de la Guardia de Emergencias del Hospital Municipal Subzonal "Dr. Felipe A. Fossati".

Presupuesto Oficial: \$ 4.412.555,22.

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.125,55.

Fecha de apertura: 25 de enero de 2011, a la hora 11:00, en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta 48 horas hábiles antes de la apertura.

C.C. 216.296 / dic. 20 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 06/10

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/10 para la Restauración y Refuncionalización del ex Matadero Municipal en la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 731.131,37

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$ 731,13

Fecha de apertura: 14 de enero de 2011, a la hora 11:00, en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta 48 horas hábiles antes de la apertura.

C.C. 216.295 / dic. 20 v. dic. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA**

Licitación Privada N° 65/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-639/10. Fijase fecha de apertura el día 28 de diciembre de 2010, a las 9:30 horas, para la Licitación Privada N° 65/10, por la adquisición Laboratorio – Comodato Área Medio Interno, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 24/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 – (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.226

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA**

Licitación Privada N° 64/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-638/10. Fijase fecha de apertura el día 28 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, para la Licitación Privada N° 64/10, por la adquisición Laboratorio - Serología, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras
9 de Julio, 24/11/2010.

Hospital Zonal Gral. "Julio de Vedia". Av. Tomás Cosentino N° 1223 – (6500) 9 de Julio. Te.: 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax 02317-422501

C.C. 216.227

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 147/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 147/10. Expediente 2960-3.518/10. Para la Contratación del Mantenimiento de Respiradores.

Fecha de visita: 20 de diciembre a las 11:00 horas.

Apertura de propuestas: El día 22 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.228

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 145/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 145/10. Expediente 2960-3.404/10. Para la Contratación del Mantenimiento de Equipos Dializadores.

Fecha de visita: 20 de diciembre a las 9:00 horas.

Apertura de propuestas: El día 22 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.229

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 146/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 146/10. Expediente 2960-3.517/10. Para la Contratación del Mantenimiento de Planta de Tratamiento de Agua.

Fecha de visita: 20 de diciembre a las 10:00 horas.

Apertura de propuestas: El día 22 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.230

Varios

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a los propietarios de inmuebles sitios en el partido de Florencio Varela, los cuales se detallan en el Boletín

Municipal que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Dirección de Rentas del Municipio, para que comparezcan dentro del plazo de cinco (5) días ante la citada dependencia, en el horario de 08:00 a 14:00 a los efectos de cancelar la deuda correspondiente a la Tasa por Servicios Generales; Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; y Patentes de Rodados, más los accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente N° 4035/01; 4826/06; 5074/07; 5457/08; 6137/09. Bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales pertinentes. Carlos Mario Icardi, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 215.781 / dic. 14 v. dic. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205012 VIZCARRA JOSÉ BERNARDINO – AZUAGA ANA ROSA (esposa) s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 215.666 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-203495 caratulado "SUSO ROBERTO GERMÁN – SCHROH MARILINA IVANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 215.667 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-201032 caratulado "PEZZA JUAN CARLOS – STIMAC VIVIANA CYNTHIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 215.668 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205646 "MATEO JOSÉ MARÍA – ANDRADE ANASTASIA RENÉ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 215.669 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-204394 "NICOLA OBDULIO ROBERTO – PEDERNESCHI ELSA MIRTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 215.670 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205485 "BUITRAGO JULIÁN MARIO – BACCI ELOYNA MERY (esposa) s/ Pensión" a

toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de noviembre de 2010. Mario

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.671 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205237 caratulado "AYALA JUAN FRANCISCO - BONAVENA RAQUEL ERMELINDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.672 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205187 caratulado "LENCINA UBALDO BERNARDO - ACOSTA LIDIA AMELIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.673 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-202234 caratulado "MOYANO HÉCTOR ANTONIO - SALINAS OLGA ÉLIDA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.674 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205516 caratulado "BALDASSERONI RUBÉN ERNESTO - HOWLIN HORTENSIA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.675 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-206005 caratulado "CÓRDOBA CÉSAR OSVALDO - CANGELOSI BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.676 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70:

- 1.-Expte. N° 21557-79834-07, Alabisi José s/ Suc. A Sánchez Sandra Fabiana la Resolución N° 676174 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 2.-Expte. N° 21557-103770-08, Damiano Norberto Ricardo s/ Suc. a Díaz Marta Graciela la Resolución N° 676177 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 3.-Expte. N° 21557-100632-08, Hourqueby Rubén Héctor s/ Suc. a Niccoli Delia Luci la Resolución N° 675845 de fecha 4 de febrero de 2010.-

4.-Expte. N° 21557-109279-08, Gómez Ada Noemí la Resolución N° 676320 de fecha 11 de febrero de 2010.-

5.-Expte. N° 21557-52834-06, Rodríguez Eva s/ Suc. a Asal Petrona la Resolución N° 579.170 de fecha 5 de septiembre de 2010.-

6.-Expte. N° 21557-79414-07, Goitea Nicandro s/ Suc. a Paz Gregoria la Resolución N° 676113 de fecha 4 de febrero de 2010.-

7.-Expte. N° 21557-94403-08, Trípodí Yolanda María la Resolución N° 676388 de fecha 11 de febrero de 2010.-

8.-Expte. N° 21557-93967-08, Sardi Graciela Hilda la Resolución N° 675997 de fecha 4 de febrero de 2010.-

9.-Expte. N° 21557-82644-07, Fernández Horacio Antonio la Resolución N° 675867 de fecha 4 de febrero de 2010.-

10.-Expte. N° 21557-79604-07, Smith Olga Margarita Haydee la Resolución N° 676067 de fecha 4 de febrero de 2010.-

11.-Expte. N° 21557-78068-07, Castillo Jacinto Oscar la Resolución N° 675832 de fecha 4 de febrero de 2010.-

12.-Expte. N° 21557-96080-08, Sbalbi Mabel Elvira la Resolución N° 675119 de fecha 9 de diciembre de 2009.-

13.-Expte. N° 21557-32170-05, Catelén Liliana Amelia la Resolución N° 671933 de fecha 24 de septiembre de 2010.-

14.-Expte. N° 21557-56483-06, Domínguez Luciano la Resolución N° 583705 de fecha 25 de diciembre de 2008.-

Celina Sandoval. Jefe de Dpto. Interino. Dpto. Téc. Adm. IPS

C.C. 215.718 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205334 caratulado "RAJOY JUAN HILARIO - QUETTI NELLY SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.677 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205471 caratulado "PAOLA PEDRO - VIDAL SALOMÉ CASILDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.678 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-205577 caratulado "ACUÑA PEDRO VALENTÍN - GONZÁLEZ MARÍA MATILDE (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.679 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205601 caratulado "CÓCCARO ROQUE BALTER - MICCI MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.680 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204615 caratulado "CAMINO HÉCTOR - MURPHY MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/

PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.681 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203943 caratulado “BENTANCOR JUAN FIDEL – MANGERUGA FRANCISCA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.682 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201951 caratulado “LUQUES JUAN JOSÉ – BUSTAMANTE MARÍA ANGÉLICA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.683 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205415 caratulado “ALCACER PEDRO CÉSAR – RODRÍGUEZ HILDA HEVER (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.684 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205033 caratulado “TISERA CAYETANO POMPEO – SCHIPELHUT IRMA CATALINA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.685 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205449 caratulado “SÁNCHEZ PEDRO – VEGA MARCIANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.686 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205263 caratulado “SOLIOZ JOSÉ ROBERTO – CHAVES ROSA ISABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.687 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205028 caratulado “MAKCIMOVICH ANTONIO BORIS – BALMASEDA ÉLIDA LIDIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.688 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205694 caratulado “CIPOLLA DOMINGO – NOVAS ELBA LIDIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.689 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204824 caratulado “PALACIOS SEGUNDO – ROLDÁN ISABEL DE JESÚS (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.690 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205047 caratulado “CASTRO JUAN JULIO – CARDOSO ALICIA ANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.691 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204068 caratulado “PIZARRO JOSÉ RAIMUNDO – PASCUAL ELBA ARGENTINA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.692 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203884 caratulado “GUILLÉN ÁNGEL ESTEBAN – TORRES PASCUALA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.693 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-200156 caratulado "MARTÍNEZ OMAR MARIO – GIACCIANI NORMA LUISA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.694 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206452 caratulado "SÁNCHEZ FEDERICO MARTÍN – SAAVEDRA MIRTA SUSANA (CONCUBINA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.695 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206654 caratulado "VALLE NÉSTOR ANTONIO – GALIAN CLAUDIA ANALÍA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.696 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206077 caratulado "ROONEY JOSÉ ABEL – PÉREZ EVA SALOMÉ (CONCUBINA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.697 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201956 caratulado "GERMINIANI ABEL EDGARDO – LABIANO MARÍA INÉS (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.698 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200038 caratulado "HERNÁNDEZ PEDRO – RIZZO CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de octubre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.699 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200437 caratulado "NÚÑEZ OSCAR HUMBERTO – LEMBLE SUSANA BEATRIZ (Esposa; por sí, y en representación de su hija menor María Eugenia Núñez) S/ PENSIÓN"

a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 215.700 / dic. 15 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Señora MARÍA DEL CARMEN ZEMBO, DNI: 6.241.184, con último domicilio real en calle 19 N° 1758 e/ 68 y 69 de la Localidad y Partido de La Plata que en el expediente administrativo 2436-3079/06, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la traba de Inhibición General de Bienes sobre su persona, inscripta, el 27/09/07, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, bajo número 1.405.574-6 ello con motivo de la deuda en concepto de Servicio de Agua que registra en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en la Localidad y Partido de La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección M, Manzana 3 1003, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 055-18.800, a raíz del rechazo al pedido de liberación de la deuda por prescripción que pesara sobre el mismo en concepto de tasa sanitaria. Expte.: 2436-3079/06. Lic. Adrián Oscar Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.006 / dic. 16 v. dic. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00.

Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización - Titular

- 1) 2147-129-1-1835/2008 - VIII-R-71-6 - Avellaneda n° 246, Guernica. Pedro COHEN- Américo Roberto DESTRI – César SOLER.
 - 2) 2147-129-1-1838/2008 - VIII-S-91-15 - Calle 120 y 127, Guernica. BRUGAN SCCIF.
 - 3) 2147-129-1-1839/2008 - VIII-A-2-18 - Isla de los Estados n° 30, Guernica. COLABELI, José Oscar.
 - 4) 2147-129-1-1840/2008 - VIII-A-10-10 - Pueyrredón n° 337, Guernica. LEIVA, Teresa.
 - 5) 2147-129-1-1841/2008 - VIII-S-261-3 - Calle 109 n°1052, Guernica. ANDRÉS, Julio.
 - 6) 2147-129-1-1844/2008 - VIII-C-24-10_ Calle 35 n° 848, Guernica. IRIGARAY, Petrona.
 - 7) 2147-129-1-1845/2008 - VIII-A-32-15_ Rivadavia n° 537, Guernica. CORTINA, Hugo.
 - 8) 2147-129-1-1847/2008 - VIII-C-9-9D - Calle 10 n° 282, Guernica. DUPUY, Alfredo Eduardo.
 - 9) 2147-129-1-1848/2008 - VIII-S-51-21_ Av. 133 n° 69, Guernica. VÁZQUEZ, María Carmen.
 - 10) 2147-129-1-1859/2009 - VIII-C-68-28 - Entre Ríos n° 126, Guernica. DIAZ, Carlos Reinerio.
 - 11) 2147-129-1-1819/2007 - VIII-S-183-1 -Calle 119 n° 488, Guernica. MARZANO, Pedro Antonio.
 - 12) 2147-129-1-1828/2007 - VIII-C-10J-17_ Calle 9 n° 1064, Guernica. VACCARO, Francisco.
- María Isabel Ludevid, Notaria.

C.C. 216.134 / dic. 17 v. dic. 21

COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA SAN DIEGO

POR 3 DÍAS - MARTA B. SOSA, DNI 4.954.486 propietaria del Colegio Privado denominado "Colegio de Enseñanza Secundaria Básica San Diego", de educación secundaria básica, sito en Brandsen 5971, Wilde, partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita al Colegio San Diego S.A. el servicio educativo con autorización obtenida el 13/9/2006, según Expte. N° 5816-1051836/06, disposición de la DIPREGEP N° 348/06, registro N° 6656. Por su parte, Horacio L. Castillo, DNI 6.389.772 en su carácter de Presidente del Colegio San Diego S.A. acepta la cesión del servicio educativo. Liliana B. Marsan, CPN.

Av. 95.490 / dic. 17 v. dic. 21

COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA SAN DIEGO

POR 3 DÍAS - MARTA B. SOSA, DNI 4.954.486 y HORACIO L. CASTILLO, DNI 6.389.772, propietarios del Colegio Privado "Colegio Secundario San Diego", de nivel polimodal, sito en Brandsen 5971, Wilde, partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita al Colegio San Diego S.A. el servicio educativo con autorización obtenida el 24/7/1990, según Expte. N° 5816-2184457/89, Resolución de la Dirección Gral. de Escuelas y Cultura N° 22767/90, Registro N° 2741. Por su parte, Horacio L. Castillo, DNI 6.389.772 en su carácter de Presidente del Colegio San Diego S.A. acepta la cesión del servicio educativo. Liliana B. Marsan, CPN.

Av. 95.491 / dic. 17 v. dic. 21

COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA SAN DIEGO

POR 3 DÍAS - MARTA B. SOSA, DNI 4.954.486 propietaria del Jardín de Infantes Instituto San Diego de Nivel Maternal e Inicial, sito en Corvalán N° 69, Wilde, partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita al Colegio San Diego S.A. el servicio educativo con autorización obtenida el 16/2/1982, tramitada según Expte. N° 2613-

036468/81/06, resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Bs. As. N° 170/82, registro N° 1711. Por su parte, Horacio L. Castillo, DNI 6.389.772 en su carácter de Presidente del Colegio San Diego S.A. acepta la cesión del servicio educativo. Liliana B. Marsan, CPN.

Av. 95.492 / dic. 17 v. dic. 21

COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA SAN DIEGO

POR 3 DÍAS – MARTA B. SOSA, DNI 4.954.486 propietaria del Colegio Privado de Enseñanza Primaria “Instituto San Diego”, sito en Brandsen 5871, Wilde, partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita al Colegio San Diego S.A. el servicio educativo con autorización obtenida el 28/10/1982, según Expte. N° 2613-0629210/82, Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Bs. As. N° 869/82, registro N° 1836. Por su parte, Horacio L. Castillo, DNI 6.389.772 en su carácter de Presidente del Colegio San Diego S.A. acepta la cesión del servicio educativo. Liliana B. Marsan, CPN.

Av. 95.493 / dic. 17 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera JORGE FONTENLA, a tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-97332-G-2010, por el cual se tramita la transferencia de la sepultura ubicada en la Sección 21 – Letra O – N° 24 del Cementerio de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, 3 de diciembre de 2010. Mariana Laruina, Directora de Cementerios.

L.Z. 50.780 / dic. 17 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera ALBERTO ANTONIO NÚÑEZ, a tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-85289-D-2010, por el cual se tramita Exhumación y Traslado de Restos desde la Sepultura 46- Sección 31 – Letra J al Cementerio de Santiago del Estero, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, 15 de octubre de 2010. Hugo. R. Mieres, Director de Cementerios.

L.Z. 50.819 / dic. 17 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 “in fine” Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber al señor AGUSTÍN OMAR GALLARDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-37.945/02, en los siguientes términos: “La Plata, 15 de noviembre de 2010. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.876 y 11.755). Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Cecilia Rosaura Fernández.- Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), Roberto Anastasio Vicente (Secretario General)”.

Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 15 de noviembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.184 / dic. 17 v. dic. 23

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 “in fine” y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber a la señora MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.064.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Leandro N. Alem por el Ejercicio 2009.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Miguel O. Teilletchea y Cecilia R. Fernández. La Plata, 03 de diciembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.185 / dic. 17 v. dic. 23

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber al señor HÉCTOR ALBERTO MENSÍ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08/07/10, en el Expediente N° 068/02 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora – ejercicio 2002, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 08 de julio de 2010 ... Resuelve: ... Artículo Tercero: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Quinto, reduciéndose el cargo de \$ 436.058,66 a la suma de \$ 424.878,63, monto éste que se mantiene firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 155.365,23; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 23.597,90; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 4.442,4,1; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.856,51; el Intendente Héctor Alberto Mensí en

solidaridad con ... hasta la suma de \$ 45.832,14; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 24.494,10; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 8.241,15; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 74.911,26; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 42.698,74; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 10.986,06; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 11.979,29 ... Artículo Cuarto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora; ejercicio 2002, en su Artículo Sexto, reduciéndose el cargo de \$46.863.109,01 a la suma de \$ 43.942.979,38, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 2.978,72; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 525.859,20; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 13.435,82; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 6.280,73; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.142,46; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 368.052,05; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 22.770,69; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 39.542,89; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.769.701,55; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$13.810.676,99; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 80.667,35 ... Artículo Quinto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 2.060.724,57 a la suma de \$ 1.903.543,40 por el que responderán: el Intendente Edgardo Di Dío Cardalana en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 883.166,35; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 2.482,67; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 32.627,71; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 651.579,81 ... Artículo Sexto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Octavo, reduciéndose el cargo de \$ 3.975.884,24 a la suma de \$ 3.969.871,21, importe éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 16.064,76; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 169.548,50 ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.522,53; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 7.987,97; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 211.094,54; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 34.576,90; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.382,55; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.482.069,22; ... Artículo Séptimo Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Noveno, reduciéndose el cargo de \$ 15.778.192,21 a la suma de \$ 15.562.304,51, importe éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: el Intendente Edgardo Di Dío Cardalana en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.778.494,50; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 5.600.555; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 38.413,08; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 70.400,48; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 164.744,35; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 11.272,27; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 362.346,56; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 211.168,37; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 6.714,83; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 514.939,17 ... Artículo Octavo: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Décimo, reduciéndose el cargo de \$ 151.303,34 a la suma de \$ 128.648,17, monto éste que se mantiene firme y por el que habrán de responder: ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 35.364,59; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 73.862,49; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 6.609,92; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.877,93; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 7.409,62 ... Artículo Noveno: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Undécimo, reduciéndose el cargo de \$ 2.026.241,74 a la suma de \$ 2.008.807,94, importe éste que habrá de mantenerse firme por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 76.942,64; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.480.883,80 ... Artículo Décimo: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Duodécimo, reduciéndose el cargo de \$ 420.837,11 a la suma de \$ 396.665,35, monto éste que se mantiene firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 132.152,38; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 135.170,02; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 90,50; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.336,33; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.733,17 ... Artículo Duodécimo: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Décimo Cuarto, reduciéndose el cargo de \$ 519.938,04 a la suma de \$ 106.986,78, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 20.104,19; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 4.131,28; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 46.208,28, el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 33.495,54; ... el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 514,37 ... Artículo Décimo Tercero Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Décimo Sexto, reduciéndose el cargo de \$ 3.951.027,19 a la suma de \$ 3.947.066,79, monto éste que se mantiene firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.705,13; el Intendente Héctor Alberto Mensí en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 11.272,27; ...

el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 36.312,46; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.745.790,36; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 135.763,15 ... Artículo Décimo Cuarto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Décimo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 267.069,67 a la suma de \$ 41.475,38 por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 24.555,81; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 16.919,57, conforme los fundamentos esgrimidos en el Considerando Décimo Cuarto. Artículo Décimo Quinto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Vigésimo, reduciéndose el cargo de \$ 169.386,82 a la suma de \$ 119.249,811, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que deberán responder: ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 90.429,32; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.297,78, conforme lo argüido en el Considerando Décimo, Artículo Décimo Sexto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Vigésimo Segundo, reduciéndose el cargo de \$ 971.240,57 a la suma de \$ 950.356,82, monto este que se mantiene firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 36.987,84; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 11.467,93; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 44.351,83; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 48.743,78 el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 9.453,07 ... Artículo Décimo Séptimo: Fijar plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados por las multas y los cargos que se mantienen firmes por los Artículos Primero a Décimo Sexto para que procedan a depositar los importes en cada uno señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (Multas -Pesos) y/o 108/9 (cargos -Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez (10) días. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución (Ley Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Octavo: Comunicar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 1º de diciembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.186 / dic. 17 v. dic. 23

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/06 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicios 2006.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 29 de noviembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.187 / dic. 17 v. dic. 23

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/05 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicios 2005.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 29 de noviembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.188 / dic. 17 v. dic. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 Partido de Quilmes, a cargo del Escribana Raquel E. Cerutti, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6º inc. e), f), y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2º piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE — NOMBRE Y APELLIDO — NOMENCLATURA CATASTRAL — TITULAR

2147-086-2-50/10 — DUARTE VÍCTOR HUGO — 3-G-35A-12 — JAIME SALMUN
2147-086-2-51/10 — DA LUZ GABRIEL — 3-G-50-16 — JAIME SALMUN

2147-086-2-52/10 — DOTTA ALBERTO — 3-G-51A-14 — JAIME SALMUN
2147-086-2-53/10 — ENCINA ANTONIO — 3-G-51-20 — JAIME SALMUN
2147-086-2-54/10 — FEDORCHUK FERNANDO - HEREDIA ELIZABETH — 3-G-35B-17 — JAIME SALMUN
2147-086-2-55/10 — FERREYRA HERNANDO MAXIMILIANO — 3-G-52 B-4 — JAIME SALMUN
2147-086-2-56/10 — AGUIRRE VICENTE ELÍAS — 3-G-50-19 — JAIME SALMUN
2147-086-2-57/10 — FLEITA GLORIA - RAMÍREZ MARCOS — 3-G-41-4 — LUQUE AURELIO VÍCTORIO
2147-086-2-58/10 — FURULIJA CÉSAR — 3-G-33-6 — MARTÍNEZ JUAN FRANCISCO ARGIGAY
2147-086-2-59/10 — CLEMENTE MARÍA ELIZABET — 3-G-44A-2 — JAIME SALMUN
2147-086-2-60/10 — CÓRDOBA JUAN CARLOS — 3-G-49-14 — JAIME SALMUN
2147-086-2-61/10 — GINES ANDRÉS — 3-G-41-12 — KANMAR-JAIME SALMUN
2147-086-2-62/10 — CACERES JOSÉ MARÍA - MEDINA BLANCA — 3-G-42-7 — JAIME SALMUN
2147-086-2-63/10 — CRUZ MARCELO LIMBANIO — 2-T-16-24 — DEL ALAMO ÁNGEL VICENTE
2147-086-2-64/10 — CALDERÓN ELIZABET — 3-G-50-8 — JAIME SALMUN
2147-086-2-65/10 — CARTES FRANCISCO — 3-G-44A-24 — JAIME SALMUN
2147-086-2-66/10 — CHÁVEZ RAMONA — 3-G-35B-16 — JAIME SALMUN
2147-086-2-67/10 — ALBORNOZ LUISA CAROLINA — 3-G-43A-12 — JAIME SALMUN
2147-086-2-68/10 — ANDRADE JUAN CARLOS — 3-G-35-6 — JAIME SALMUN
2147-086-2-69/10 — MEDINA BENITA — 3-G-36A-26 — JAIME SALMUN
2147-086-2-70/10 — MIRANDA TRINIDAD — 3-G-35B-1 — JAIME SALMUN
2147-086-2-71/10 — MOLINA ALBERTO ROQUE — 3-G-33-3 — JAIME SALMUN
2147-086-2-72/10 — MONTENEGRO JORGE ROBERTO — 3-G-52A-29 — JAIME SALMUN
2147-086-2-73/10 — NESOTE DIEGO — 3-G-50-15 — JAIME SALMUN
2147-086-2-74/10 — NARVAEZ GLADYS — 3-G-58-27 — JAIME SALMUN
2147-086-2-75/10 — ORTIZ SIMÓN — 3-G-51-21 — JAIME SALMUN
2147-086-2-76/10 — PERALTA JUAN CARLOS - AVITABILE ROSA ANA — 3-G-36A-20 — JAIME SALMUN
2147-086-2-77/10 — PACHECO NOEMÍ DEL VALLE — 3-G-35A-22 — MUZACHIO-DI HUGO MARCELO
2147-086-2-78/10 — GAMARRA JACINTO — 3-G-51 A-9 — JAIME SALMUN
2147-086-2-79/10 — JIMÉNEZ CARLOS ALBERTO — 3-G-27-43A — JAIME SALMUN
2147-086-2-80/10 — IBÁÑEZ GUSTAVO — 3-G-42-29 — JAIME SALMUN
2147-086-2-81/10 — LEGUIZA MARÍA FERNANDA — 3-G-43A-16 — INSAURRAL-DE CARLOS
2147-086-2-82/10 — LANDRIEL DE RODRÍGUEZ CELSA — 3-G-43A-28 — JAIME SALMUN
2147-086-2-83/10 — LENA MARCELO OMAR — 3-G-50-29 — COUCHEZ JACINTO OMAR
2147-086-2-84/10 — LOBO GLORIA PATRICIA — 3-G-42-22 — JAIME SALMUN
2147-086-2-85/10 — CEJAS RAMÓN NICOLÁS — 3-G-44B-27 — DE MARTÍNEZ PAUTASSO CARMEN
2147-086-2-86/10 — CHÁVEZ ANDRÉS CEFERINO — 3-G-35B-15 — KANMAR-BERTANA DOMINGO
2147-086-2-87/10 — ARRIETA RAMÓN ORLANDO — 3-G-52A-20 — JAIME SALMUN
2147-086-2-88/10 — AVILA ADRIÁN VICENTE — 3-G-51A-18 — TAPIA JOSÉ VICTORIANO
2147-086-2-89/10 — ALANIZ ROSA LIDIA — 3-G-41-24 — JAIME SALMUN
2147-086-2-90/10 — ANDREETA ALEJANDRO — 3-G-41-27 — LÓPEZ MANUEL JOSÉ
2147-086-2-91/10 — ARRIETA DORA — 3-G-51A-8 — JAIME SALMUN
2147-086-2-92/10 — ACEVEDO RUBÉN ALBERTO — 3-G-35B-12 — JAIME SALMUN
2147-086-2-93/10 — ALONSO JAVIER — 3-G-58-6 — SALVEMINI ALBERTO
2147-086-2-94/10 — FERREYRA TOMÁS — 3-G-63-7 — JAIME SALMUN
2147-086-2-95/10 — CANTERO CRISTINO — 3-G-58-28 — JAIME SALMUN
2147-086-2-96/10 — PICÓN GABRIEL GUSTAVO — 3-G-52B-12 — BUENAVENTURA GONZÁLEZ M.A.
2147-086-2-97/10 — PAZ NORMA / LEMOS JUAN — 3-G-35A-19 — DOMÍNGUEZ LILIANA AURORA
2147-086-2-98/10 — LÓPEZ ROSMARI DE JESÚS — 3-G-60A-22 — JAIME SALMUN
2147-086-2-99/10 — RODRÍGUEZ ADRIANA ANTONIA — 3-G-41-23 — VARGAS ALCIRA HAYDÉE
2147-086-2-100/10 — RIVERO SAMUEL ADÁN — 3-G-60 B-24 — JAIME SALMUN
2147-086-2-101/10 — SANABRIA DAMIÁN — 3-G-34-23 — JAIME SALMUN
2147-086-2-102/10 — SÁNCHEZ DANIEL — 3-G-41-16 — JAIME SALMUN
2147-086-2-103/10 — SQUATRITI ALICIA ÁNGELA — 3-G-43A-7 — JAIME SALMUN
2147-086-2-104/10 — SOSA OMAR CRISTIAN — 3-G-43B-13 — JAIME SALMUN
2147-086-2-105/10 — RIEGO GUILLERMO — 3-G-36A-28 — JAIME SALMUN
2147-086-2-106/10 — GAMARRA JULIO CÉSAR — 3-G-33-17 — JAIME SALMUN
2147-086-2-107/10 — GIACOBINO OSCAR — 3-G-35 B-3 — JAIME SALMUN
2147-086-2-108/10 — GONZÁLEZ MARIO ANDRÉS — 3-G-52A-1 — JAIME SALMUN
2147-086-2-109/10 — GONZÁLEZ AURELIO ISMAEL — 3-G-49-5 — JAIME SALMUN
2147-086-2-110/10 — GIMÉNEZ CARLOS ALBERTO — 3-G-50-6 — JAIME SALMUN
2147-086-2-110/10 — PALLERO SILVIA SUSANA — 3-G-33-18 — JAIME SALMUN

- 2147-086-2-112/10 — GIMÉNEZ RODRIGO — 3-G-50-7 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-113/10 — PUJOL JAIME HUMBERTO — 3-G-26-3 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-114/10 — JAIME EDUARDO ABRAHAM — 3-G-43B-6 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-115/10 — JACQUEMAIN CECILIA — 3-G-44A-12 — ORTIZ CARLOS HUGO
 2147-086-2-116/10 — JIMÉNEZ MANUEL — 3-G-35A-18 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-117/10 — UMPIERRES JORGE - NILS NOEL — 3-G-43A-25 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-118/10 — LÓPEZ SANTA CRUZ — 3-G-35B-11 — URIARTE RAÚL AGUSTIN
 2147-086-2-119/10 — LOBO ELSA — 3-G-57-24 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-120/10 — LOBIANCO PABLO — 3-G-41-3B — SÁNCHEZ RAMONA-VERSECKAY
 2147-086-2-121/10 — MORATO ENRIQUE ROBERTO — 3-G-34-2 — TABORDA DE GIZA MARTHA
 2147-086-2-122/10 — SAYAGO ORACIO ROBERTO — 3-G-50-21 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-123/10 — MORAN PASCUAL — 3-H-36-1B — JAIME SALMUN
 2147-086-2-124/10 — MAMANI SEGUNDINA — 3-G-45A-32 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-125/10 — MONTILLA JULIA GUILLERMINA — 3-G-35B-5 — PACHECO JULIA SANDRA
 2147-086-2-126/10 — MORUA BLANCA — 3-G-34-11 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-127/10 — OBREGÓN NINFA — 3-G-33-10 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-128/10 — RÍOS HORTENSIA DEL VALLE — 3-G-44A-13 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-129/10 — ORTIZ JUAN ROBERTO — 3-G-44A-33 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-130/10 — JUÁREZ RAMONA SOCORRO — 3-G-36 A-2 — JUÁREZ ENRIQUETA MARÍA
 2147-086-2-131/10 — MIRANDA SÁNCHEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES — 3-G-43 B-15 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-132/10 — ROMÁN LUCÍA DE LO SANTO — 3-G-58-29 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-133/10 — ROMERO ÁNGEL ALBERTO — 3-G-34-14 — FILLON JUAN CARLOS
 2147-086-2-134/10 — TORRES CAYETANA — 3-G-36-4 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-136/10 — GIULIANO MARÍA / RIZZA MATEO — 3-G-71-2 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-137/10 — ROJAS LÓPEZ RAMÓN ANTONIO — 3-G-50-28 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-138/10 — SOSA JUANA LIDIA - GÓMEZ RAÚL — 3-G-34-25 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-139/10 — SUÁREZ MARTA BEATRIZ — 3-G-41-31 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-140/10 — TEBES MANUEL A - CARDOZO IRMA ZULMA — 3-G-41-15 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-141/10 — ORIBE TOMÁS — 3-G-49-2 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-142/10 — VERA LUIS ANTONIO — 3-G-43A-26 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-143/10 — ZERDA SANDRA MABEL — 3-G-42-33 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-144/10 — TAPIA JORGE — 3-G-33-21 — CENDRA LUISA
 2147-086-2-145/10 — RAMÍREZ CÉSAR NOLASCO — 3-G-35 B-23 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-146/10 — SORESSI OMAR — 8-J-3-14 — LATTANSIO JOSÉ-GAMBERONI AMALIA
 2147-086-2-147/10 — VERA FELIPA — 8-E-97-22 — PICHÍ MALAL S.A.I.C.F.y A
 2147-086-2-148/10 — BRUNI DANIEL HORACIO — 5-B-80-6 — GUIBRT MARIO
 2147-086-2-149/10 — ESCARAY CARLOS — 8-I-102-12 — VICI DOMINI MARGARITA MABEL
 2147-086-2-150/10 — BRIZUELA MARTÍN RAÚL — 3-G-36-29 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-151/10 — ÁVALOS SIXTA — 3-G-49-14 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-152/10 — ÁVALOS JORGE — 3-G-49-21 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-153/10 — ALONSO ROBERTO OMAR — 3-G-36-25 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-154/10 — AYALA ÁNGELA — 3-G-34-15 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-155/10 — BOUBETA MARÍA DEL ROSARIO — 3-G-51 A-16 — KANMAR-JAIME SALMUN
 2147-086-2-158/10 — NAVARRO JULIA MIRTA — 5-H-23 J-18 — TRANGONI LAURA
 2147-086-2-159/10 — AGUIRRE LILIANA — 8-G-41-9 — DREIMAR S.A.I.C.I.
 2147-086-2-160/10 — JOSÉ RUBÉN DAVID — 3-G-35 A-11 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-161/10 — CORLETTI OLGA — I-P-36-21 — CABALLERO OSCAR Y AROLDO
 2147-086-2-162/10 — ALBORNOZ MARÍA CRISTINA — 3-G-41-21 — BARNES ROBERTO HILARIO
 2147-086-2-163/10 — APARICIO ANGÉLICA RAQUEL — 3-G-52 B-1 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-164/10 — ALARCÓN CELIA RAMONA — 3-G-52 A-21 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-165/10 — GÓMEZ SILVIA BEATRIZ — 3-K-42 B-9 — GLUCHI BASILIO
 2147-086-2-166/10 — NÚÑEZ LUISA / ALIENDRO ROSA — 8-G-75-6 — MARIMAR S.A.I.F./ KISEM S.C.A.
 2147-086-2-167/10 — MARTÍNEZ NORMA ESTELA — 8-J-12-19 — LEDESMA CLEMENTINA
 2147-086-2-168/10 — AMOR ANA ROSA — 5-C-78-23 — KANMAR
 2147-086-2-169/10 — ALARCÓN MARIO OSCAR — 3-G-44-25 — FRANCO MANUEL NICOLÁS
 2147-086-2-170/10 — MANSILLA GRACIELA / MANSILLA CRISTIAN — 8-H-69-6 — MEDINA ANTONIO
 2147-086-2-171/10 — ZANABRIA MIRTA ISABEL — 3-G-2-27 — GUERRA FAVIO
 2147-086-2-172/10 — TEJADA ROBERTO HILARIO — 3-G-44 A-20 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-173/10 — VÁZQUEZ MARIO / PALAVECINO ZUNILDA — 3-G-41-3 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-174/10 — DE VIANA JUAN CARLOS — 3-G-50-13 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-175/10 — ZERDA JUSTINOS/DA SILVA FERNÁNDEZ AMERI — 3-G-33-4 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-176/10 — ZEBALLOS BEATRIZ ELENA — 3-G-52 B-29 — YVASTRANES EUGENIO C.
 2147-086-2-177/10 — FERNÁNDEZ GRACIELA CRISTINA — 3-G-59 A-20 — VILLALBA CARLOS
 2147-086-2-178/10 — ENCINA VÍCTOR — 3-G-58-9 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-179/10 — FRANCO GRISELDA — 3-G-41-28 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-180/10 — FIX TEODOLINA NOEMÍ — 3-G-44 A-31 — BIANCHI HÉCTOR EDUARDO
 2147-086-2-181/10 — FUMIATTI CARLOS ALBERTO — 3-H-36-1A — JAIME SALMUN
 2147-086-2-182/10 — BANCHIO LUIS SANTIAGO — 3-G-49-7 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-183/10 — DUARTE VIRGINIA ANDREA — 3-G-25-7 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-184/10 — DA LUZ JUAN CARLOS — 3-G-60A-13 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-185/10 — CANO NORMA — 3-G-35A-10 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-186/10 — BENÍTEZ ANÍBAL — 3-G-52A-24 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-187/10 — BUSTAMANTE JORGE ALBERTO — 3-G-60A-24 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-188/10 — AGUIRRE MIGUEL HORACIO — 3-G-63-17 — D. BERTANA
 2147-086-2-189/10 — CIMIOTTA IVONE GISELLE — 8-H-86-27 — AGUACIL SAFCHII
 2147-086-2-190/10 — CHAZARRETA CARLOS ALBERTO — 3-G-71-6 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-191/10 — CEJAS RAMONA / CEJAS JUAN CARLOS — 3-H-37-1B — BACIGALUPI JUAN Y OTROS
 2147-086-2-192/10 — FLOR CELIA — 3-G-44A-27 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-193/10 — FRATTINI ROBERTO O. — 3-H-36-1B — JAIME SALMUN
 2147-086-2-194/10 — PEREYRA HÉCTOR GUILLERMO — 8-G-109-12 — COBAS Y CIA S. A. COM
 2147-086-2-195/10 — SPOSATO ANABELLA — I-K-6-23 — CASAZZA CARLOS ALBERTO
 2147-086-2-196/10 — GÓMEZ GRACIELA SUSANA — 8-I-71-24 — ALE EMILIO
 2147-086-2-197/10 — SENA MOREIRA MARTA ESTELA — 3-L-26-16 — CONSTANTE ALBERTO I.
 2147-086-2-198/10 — ROJAS ELBA NORA — 2-T-52-23 — MORADILLO DE GASE MATILDE
 2147-086-2-199/10 — FLORES ELÍAS GUALBERTO — 5-C-124-17 — ACOSTA ARMANDO CÉSAR
 2147-086-2-200/10 — ORELLANA CHRISTIAN NELSON — 2-S-47-19 C — MORENO DE MOLINA VICTORIA/GUILIANI MARIO
 2147-086-2-201/10 — USNAYO VELÁZQUEZ CLARA — 5-C-31-4 — STAFFORINI HORACIO J.
 2147-086-2-202/10 — BERNAL ILDA AMELIA — 3-K-44 C-37 — GONZÁLEZ LUCIANO
 2147-086-2-203/10 — LAREZ ROSA MARISOL — 1-H-91-8 — PÉREZ JESÚS
 2147-086-2-204/10 — MEZA OLGA NOEMÍ — 5-C-99-20 — ZAMBRINI JOSÉ B.
 2147-086-2-205/10 — AYALA ALEGRE RAMONA — 8-G-40-17 — DREIMAR S.A.I.C.I.
 2147-086-2-207/10 — BENAVIDEZ ENRIQUE ABEL — 3-H-36-1 B — SR. PROPIETARIO
 2147-086-2-208/10 — CENTURIÓN HERMINIO — 8-F-78-28 — RINALDI Y CIA S.A.
 2147-086-2-209/10 — GAJARDO ROJAS NARCISO AQUILES MOISÉS — 8-E-61 B-11 — MONTERO ABELINO
 2147-086-2-210/10 — ACEVEDO MARTÍN — 8-E-28-15A — DÍAZ MIGUEL ÁNGEL/MORENO NELBA
 2147-086-2-211/10 — BRITO SONIA AMANDA — 5-H-88B-1 — BUHMANN RUTH GISCLA
 2147-086-2-166/09 — ORELLANO OLGA CRISTINA — 3-A-54-11 — VIGLINO CATALINA
 2147-086-2-168/09 — SALINAS FRANCISCO — 3-J-12-1 — GERETTO ESTEBAN RICARDO
 2147-086-2-170/09 — ALBERTI CARMEN BEATRIZ — 2-H-60-17A — DIANO PERNAS
 2147-086-2-171/09 — SÁNCHEZ BRUNO — 5-B-38-5 — MARAL SCA.
 2147-086-2-217/10 — FERNÁNDEZ GONZÁLEZ GENARA — 8-D-61D-15 — ANEVARI JOSÉ
 2147-086-2-173/09 — LICIOTTI NÉSTOR DARIO — 1-P-72-10 — ANXOLABEHERE MARÍA
 2147-086-2-174/09 — CÓRDOBA MARÍA CRISTINA — 3-J-80-2E — NARANJO SARA LUISA
 2147-086-2-220/10 — CUELLO TERESA — 3-K-29B-25 — FALCONI BENITO - PETRACCI BENITO - PETRACCI HIPÓLITO
 2147-086-2-221/10 — CENTENO ALICIA ROGELIA — 3-M-52-14 — PUCHETA GERMÁN
 2147-086-2-222/10 — NAVARRO LORENZO — 2-T-51-3 — BARAGNIO JOSÉ
 2147-086-2-223/10 — QUINTANA GREGORIO MARIO — 8-I-59A-4 — FRINGS Y HERSCHEL
 2147-086-2-224/10 — RAMÍREZ LIDIA - SANTA CRUZ ALEJANDRO — 2-T-71-26 — RIVERA FRANCISCO
 2147-086-2-225/10 — ULLOA HUMBERTO — 5-A-36A-2 — ATILIO PERON
 2147-086-2-226/10 — VARGAS DORA ESTELA — 3-O-8-3 — DEYA ROBERTO LUJAN
 2147-086-2-227/10 — RAMOS MARIO ABEL — 3-L-14-17 — LÓPEZ CIPRIANO
 2147-086-2-228/10 — ÁLVAREZ ALBERTO — 1-R-29-25 — ÁLVAREZ ALBERTO ORLANDO

2147-086-2-231/10 — BENAVIDEZ JUAN FELIPE — 3-O-93-2 — MURDOLO OSCAR AMADEO
 2147-086-2-232/10 — ÁVALOS JOSÉ LUIS — 8-K-77A-17 — MANLIN
 2147-086-2-233/10 — CENTURIÓN RUFINO — 3-O-56-18 — CORTI PABLO DIONISIO
 2147-086-2-234/10 — ICART EDUARDO VÍCTOR — 2-S-54-32 — BOZZINI NÉSTOR CARLOS
 2147-086-2-175/09 — PACIFICO LEONOR — 2-S-20-3 — FRESCHI SILVIO Y OTROS
 2147-086-2-350/09 — BRUNAGA ELEUTERIA — 8-J-64-23 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN
 2147-086-2-3348/09 — CENTENO ALICIA ROGELIA — 3-M-52-14 — ADURIZ GARCÍA MANUEL
 2147-086-2-2738/99 — CLAVERI HORACIO A. — 8-G-103-19 — VAGLIVIELLO PASCUAL-OCHOA NORMA
 2147-086-2-61/09 — GARRIDO MERCEDES-FERNÁNDEZ EDUARDO — 5-B-54-23 — LIBESA S.A.
 2147-086-2-3143/07 — IBAZETA STELLA MARIS — 4-I-31-9 — OLGUÍN EUFEMIO ANASTACIO
 2147-086-2-235/10 — CHÁVEZ JOSÉ - OJEDA ADA — 5-A-62-8 — SALVATI ALBERTO TOMÁS
 2147-086-2-236/10 — CUERVO VIOLETA- VEGA VILMA — 3-B-16-1 — CUERVO AMADEO JOSÉ
 2147-086-2-239/10 — DA ALESANDRO RUBÉN — 8-C-61-12 — ROMERO MANUEL
 2147-086-2-240/10 — MARTÍNEZ MANUEL ALBERTO — 8-G-127-3A — FORTUNATO ROSA
 2147-086-2-241-/10 — HIDALGO AMÉRICA — 3-N-77-13 — HILDALGO Y DÍAZ ELBA
 2147-086-2-242/10 — HERRERA CORINA DEL VALLE — 3-O-28-21 — CAFFARO ROSA ELENA
 2147-086-2-243/10 — LÓPEZ SILVIA RAQUEL — 8-G-152-26 — ÁLVAREZ JUAN CARLOS
 2147-086-2-244/10 — VALDEZ ADRIÁN ALEJANDRO — 8-G-155-1 — LEGRESTI ENRIQUETA
 2147-086-2-246/10 — SOSA ALEJANDRO — 2-S-52-16 — BROZZINI HEBE IRMA
 2147-086-2-247/10 — SALDIVAR PRIMITIVA DE PERALTA — 5-A-64-9 — BERTANA DOMINGO
 2147-086-2-248/10 — SANCHO ROSA IRENE — 8-E-90-20 — VALLEJOS ANTONIO
 2147-086-2-249/10 — VILCA BACILIO GUILLERMO — 5-C-109-26 — SOBRAL LUCÍA MARÍA
 2147-086-2-250/10 — VILLAVICENCIO MIRIAM ROXANA — 8-G-41-15 — DREIMAR S.A.I.C.I.
 2147-086-2-251/10 — ZANDRE ANDREA LORENA — 8-F-88-19 — ZANDRE Y ZABALICHE
 2147-086-2-252/10 — TOSI JULIO LUIS - MAIDANA NILDA — 8-G-99-5 — DREIMAR S.A.I.C.I.
 2147-086-2-253/10 — GÓMEZ PERALTA RICARDO RAMÓN — 3-M-36-17 — CHÁVEZ CATALINA ISOLINA
 2147-086-2-254/10 — RIVERA GABRIEL ARNALDO — 3-M-77-12 — ADURIZ MANUEL
 2147-086-2-255/10 — FARIÑA ZULMA — 3-O-69-12 — AMONDARAIN JOSÉ
 2147-086-2-256/10 — RÍOS AZUCENA DOMINGA — 8-K-24-5 — BLASI FRANCISCO
 2147-086-2-257/10 — QUINTANA RAÚL REYES — 3-N-61-17 — VARGAS LUZ APARICIA
 2147-086-2-258/10 — PEREIRA DANIEL HEBER — 8-K-50-8 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN
 2147-086-2-259/10 — FILLON AMELIA — 8-H-98-15K — KANMAR S. A.
 2147-086-2-260/10 — MEDINA YRENE Y OTRA. — 8-G-94-9 — KESSELMAN SAMUEL
 2147-086-2-261/10 — MACAGNO MIRIAM — 3-K-31E-16 — PETRACCI HIPÓLITO ROSA A.
 2147-086-2-262/10 — LEDESMA IGNACIA — 8-G-109-4 — COBAS Y CIA S. A. COM
 2147-086-2-263/10 — GAUNA DANIEL MARCELINO — 8-G-32-26 — POMPEYA INM. S. R. L.
 2147-086-2-264/10 — GARCÍA EULOGIO — 5-H-1-16 — DREIMAR S.A.I.C.I.
 2147-086-2-265/10 — GUZMÁN HÉCTOR ALBERTO — 8-K-85-7 — MOBILIA DOMINGO
 2147-086-2-266/10 — GALLO DORA BEATRIZ — 3-D-80-17 — VILLAREAL RAMÓN
 2147-086-2-267/10 — FERREYRA TITO ALBERTO — 3-K-22B-26 — QUIMIL S.C.A.
 2147-086-2-268/10 — CARMONA MAGDALENA — 5-B-35-4 — DIEZ JUAN ÁNGEL
 2147-086-2-269/10 — RINGER NORMA LEONOR — 3-K-43B-36 — PETRACCI HIPOLITO ROSA A.
 2147-086-2-270/10 — RABEZ JUAN ANTONIO — 3-O-14-14 — DEYA ROBERTO LUJAN
 2147-086-2-271/10 — RODRÍGUEZ LILIANA — 8-K-68-19 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN
 2147-086-2-273/10 — DÍAZ CARLOS — 5-C-65A-2C — BEAMURGIA NARCISO
 2147-086-2-274/10 — ABREGU ANTONIO - BECERRA LUISA — 3-O-79-1 — FABIÁN GIL ANTOLIN
 2147-086-2-275/10 — BENAVIDEZ JOSÉ ENRIQUE — 3-G-28-10 — RENANLLERSE EDGARDO
 2147-086-2-276/10 — BENÍTEZ NORMA GRISELDA — 3-H-56-24 — VALOR NORMA MARTA BEATRIZ
 2147-086-2-277/10 — AMARO JOSÉ LUIS — 8-J-108-11 — FIGUEROA ANGÉLICA
 2147-086-2-278/10 — CABRERA MIRTA OFELIA — 8-J-81-13 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN

2147-086-2-279/10 — DOMÍNGUEZ GLADIS DEL VALLE — 8-L-76-34 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN
 2147-086-2-280/10 — PERALTA JOSÉ EDGARDO — 8-L-52-32 — GOLDFARB PEDRO
 2147-086-2-281/10 — QUIROZ DANIEL — 8-H-6-10 — AGUACIL SAFCCI
 2147-086-2-282/10 — MENDOZA LUIS ROBERTO — 8-G-156B-16 — ARRIBAS ISABEL CECILLIA
 2147-086-2-283/10 — QUIROZ AIDE MABEL — 2-T-20-14 — LÓPEZ MANUEL R.
 2147-086-2-284/10 — LUDUEÑA MARTA CECILIA — 2-T-19-16A — RODRÍGUEZ Y COUTO MA.
 2147-086-2-285/10 — NEUMANN BENJAMÍN — 1-Q-55-10C — HERNÁNDEZ JOSÉ
 2147-086-2-286/10 — MENDILAHARZU PATRICIA ISABEL — 2-O-65-15 — PESOA ROSENDO
 2147-086-2-287/10 — VARGAS SORAYA BEATRIZ — 5-A-65-12 — SALVATI ALBERTO TOMÁS
 2147-086-2-164/09 — TOLABA LAUREANA — 5-C-21-14 — DE ELIA MARÍA JUSTA
 2147-086-2-3416/09 — CAMPOS LILIANA EVA — 1-T-65A-23 — LORENZO CANDIDO
 2147-086-2-288/10 — ARRUA SECUNDINA — 8-C-55-12 — SOREN ASGER JUSTENSEN
 2147-086-2-149/09 — SULMAJ SERGIO OMAR — 2-N-53-23 — STRAJNAR ROSA, STRAJNAR ANTONIO, STRAJNAR JOSÉ
 2147-086-2-289/10 — CHAZARRETA FELIPE — 3-G-35 B-7 — JAIME SALMUN
 2147-086-2-290/10 — ARCUBY HILDA — 3-N-44-1 — POTERE ALFONSO
 Raquel E. Cerutti. Encargada.

C.C. 215.475 / dic. 17 v. dic. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6° inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la jurisdicción del Partido de Lincoln. Las oposiciones deberán presentarse por escrito ante la Escribana Lidia Rossi, integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, Av. Alem 942, 1° piso, de Lincoln, de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.

1 - Expediente: 2147-060-1-12/2010. NC. Circ. II, Secc. E, Chac. 497, Manz. 497-e, Parc. 3. Ubicado en, Barrio Jardín, calle Las Orquídeas N° 276 de Lincoln, de VIVENDI S.R.L.

2 - Expediente: 2147-060-1-13/2010. NC. Circ. I, Secc. B, Manz. 153, Parc. 12-a. Ubicado en calle Alsina N° 834 de Lincoln, de Justo Dinella.

Lidia Rossi. Encargada.

C.C. 215.392 / dic. 17 v. dic. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial n° 6 de Merlo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374/94, cita y emplaza por treinta (30) días a los señores/as titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación, según su ubicación y Nomenclatura Catastral del partido de Merlo, a presentar oposiciones en Escribanía Guerrieri con domicilio en calle Directorio 198 Piso 1°, de San Antonio de Padua, Merlo, en el horario de 15 a 17 horas. Merlo, diciembre de 2010.

- Expte. 2147-072-6-0045-2010.- BALDO Y PERAZZO Mario Antonio y Susana Esther.- Pedro Lacoste e/Formosa y San Juan.- Nomenclatura. Catastral: I- C-Mz 111-Parc.19.-
- Expte. 2147-072-6-0035-2010.- GARCÍA David Florentino.- 9 de Julio e/Quintana y Sáenz Peña.- Nomenclatura. Catastral: I-F-Mz 312-Parc. 10a.-
- Expte. 2147-072-6-0046-2010.- ROAN S.R.L.- Virrey del Pino e/Castro Barros y Cisneros.- Nomenclatura. Catastral: I-N-Mz 7-Parc.11.-
- Expte. 2147-072-6-0044-2010.-V.D.L. S.A.C.I.I. Bertole e/Guardia Vieja y Ramón Lista.- Nomenclatura. Catastral: I-N-Mz 48-Parc.6.-
- Expte. 2147-072-6-0021-2010.- SANTA LUCÍA S.A.I.F.- Viena e/Scalabrini Ortiz y Madero.- Nomenclatura. Catastral: I-R-Mz 160-Parc.20.-
- Expte. 2147-072-6-0016-2010.- RUSCONI Luis Manuel, LAROCCA Roberto, PERRONE Agustín Luis, CALIGIURI Carlos Antonio, SALMUN Isaac y León y CUPIRAGGI José.- Don Quijote e/Amado Nervo y Gavilán.- Nomenclatura. Catastral: II-AA- Ch. 3- Mz.3w-Parc.4.-
- Expte. 2147-072-6-0038-2010.- LAMORTE Miguel.- Los Geranios e/Álvarez Jonte y Heredia.- Nomenclatura. Catastral: II-CC-Mz 76-Parc.9.-
- Expte. 2147-072-6-0017-2010.- COMPAÑÍA DE TIERRAS Y COMERCIO S.A.- Hugo del Carril 2809.- Nomenclatura. Catastral: II-H-Mz 590.-Parc.4.-
- Expte. 2147-072-6-0023-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.-Etiopía e/Montevidéo y Colpayo.- Nomenclatura. Catastral: II-J- Qta. 5-Mz. 5a-Parc.11.-
- Expte. 2147-072-6-0029-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Etiopía e/Montevidéo y Colpayo.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz 5a-Parc.12.-
- Expte. 2147-072-6-0030-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Etiopía e/Montevidéo y Colpayo.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz 5a-Parc.10.-
- Expte. 2147-072-6-0019-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Montevidéo esq/Etiopía.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz.5a-Parc.16.-
- 2147-072-6-0026-2010- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Triana e/Colpayo y Montevidéo.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz 5b-Parc.8.-
- Expte. 2147-0-72-6-0043-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Triana e/Colpayo y Montevidéo.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz 5b-Parc. 11.-
- Expte. 2147-072-6-0033-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Montevidéo e/Triana y Etiopía.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 5-Mz 5b-Parc.19.-
- Expte. 2147-072-6-0031-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.-Etiopía e/Montevidéo y Colpayo.- Nomenclatura. Catastral: II-J.-Qta 5-Mz 5b-Parc.25.-

17. Expte. 2147-0-72-6-0042-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Montevideo e/Etiopía y Triana.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 5-Mz 5d-Parc. 2.-
18. Expte. 2147-0-72-6-0032-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Montevideo e/Triana y Etiopía.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 5-Mz 5d-Parc. 6.-
19. Expte. 2147-0-72-6-0027-2010.- DELFINO Héctor.- Heredia e/Finlay y Washington.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 6-Mz 6c-Parc. 11.-
20. Expte. 2147-0-72-6-0040-2010.- CATYP CIA. ARGENTINA TIERRAS Y PROPIEDADES S.R.L.- Finlay esq/Asunción.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 8-Mz 8b-Parc. 24.-
21. Expte. 2147-0-72-6-0036-2010.- BUGALLO de SANDOBAL LANDABURU Eva Nélica o BUGALLO Eva Nélica.- Fraga e/Miguel Ángel y Campillo.- Nomenclatura. Catastral: II-M-Qta 5-Mz 5c-Parc. 16.-
22. Expte. 2147-0-72-6-0022-2010.-PÉREZ de MELIÓN Carolina y MELIÓN Dora Silvia.- José Martí e/Pirán y Bilbao.- Nomenclatura. Catastral: II-M-Mz 27b-Parc. 16.-
23. Expte. 2147-0-72-6-0034-2010.- GLOTZER DE MOTTA Polly y CORTI Pablo Dionisio-Tarija e/ Tellier y Fraga.- Nomenclatura. Catastral: II-M-Mz 58-Parc. 4.-
24. Expte. 2147-0-72-6-2329-2009.- FERNÁNDEZ de AMICO Clara.- Alpatocal e/Juan M. Larsen y Madrid.- Nomenclatura. Catastral: II-N-Qta 5-Mz 5f-Parc. 6.-
25. Expte. 2147-0-72-6-0048-2010.- VIDAL de GONZÁLEZ GARCÍA Celedonia, GONZÁLEZ y VIDAL Susana Josefa, Gabriel y Enrique Gabriel- Luro e/Galileo Galilei y Dante Alighieri.- Nomenclatura. Catastral: II-U-Mz 86-Parc. 18.-
26. Expte. 2147-0-72-6-0015-2010.- IBIZA S.A.F.I.- Quequén e/Dumas y Payro.- Nomenclatura. Catastral: II-Z-Mz 23-Parc. 2.-
27. Expte. 2147-0-72-6-0047-2010.- LOS EUCALIPTUS S.A.I.C.I.F. y LOS ALERCES S.A.C.I.F.- Peyret e/Cacheuta y Saladillo.- Nomenclatura. Catastral: II-Z-Mz 39b-Parc. 7.-
28. Expte. 2147-0-72-6-0039-2010.- CORIGLIANO Pedro.- Maderna e/Helvecia y Salado.- Nomenclatura. Catastral: III-M-Mz 56-Parc. 16.-
29. Expte. 2147-0-72-6-0014-2010.- DIAZ José María.- Helvecia e/Querandíes y Carrizo.- Nomenclatura. Catastral: III-T-Mz 24-Parc. 2. Esc. Florentino B. Guerreri, Encargado.

C.C. 216.299 / dic. 20 v. dic. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS – El RNRD Número Uno de Almirante Brown Cita y Emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la Calle Bartolomé Mitre Nº 967, Adrogué, Partido Almirante Brown, Prov. Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 11 a 15hs. Expte.-Inmueble Ubicación.-Nomenclatura Catastral.- Titulares.-

- 1.- 2147-003-01-2276/97- Canale 3740, José Mármol- I-H-353-28- MALALE, Nisin y RUIZ, María Emeteria.-
- 2.- 2147-003-01-345/08- Conscripto Bernardis 4233, San José- I-C-84-11- WESTER-MAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda; KRAFT ó KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Vta por mensualidades a/f Jorge Roldán; Legajo Nº 2707 Fº 37.-
- 3.- 2147-003-01-383/09 - Enrique Larreta 853, Glew - V-Q-172-9- “DECAL” Sociedad Anónima Comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria.-
- 4.- 2147-003-01-399/09 - Luis María Drago 260/265, Adrogué - II-C-178a-2- SOTO, Andrés Aníbal.-
- 5.- 2147-003-01-412/09- Nother 4284, José Mármol- I-H-377-11- Sociedad Pampa Inmobiliaria y financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada; Vta. por mensualidades a/f Demetrio Verón; Legajo Nº 3591 Fº 16.-
- 6.- 2147-003-01-417/09- Martín Arín 188, José Mármol- I-C-63-9- C.H.I.C. Sociedad en comandita por acciones y TURDO, Carmelo Ramo.-
- 7.- 2147-003-01-418/09- La Rioja 2547, R. Calzada - I-O-760-7- PALMIERI, Osvaldo Sabino; Osvaldo Norberto; Jorge Alberto y Carlos Héctor.-
- 8.- 2147-003-01-421/09- 30 de Septiembre 4320, San José- I-D-138-34- WESTER-MAYER, Herminia Thusnelda; KRAFT Y WESTERMAYER, Alberto Germán Ricardo Otto; Oscar Alfredo y Guillermo Enrique Carlos; Vta. por mensualidades a/f Vázquez Carlos Juan; Legajo Nº 544 Fº 1429.-
- 9.- 2147-003-01-422/09- Balboa 1764, Rafael Calzada- III-B-158-2- FERREYRA, María Magdalena.-
- 10.- 2147-003-01-423/09- Sánchez Gardel 978, Cláypole- III-H-143-7- ORSUMARIS, Diana Frida.-
- 11.- 2147-003-01-424/09- Tucumán 568, José Mármol- I-H-357-25- RED Sociedad en comandita por acciones.-
- 12.- 2147-003-01-425/09- Tierra del Fuego 1468, San José- I-P-2-1g- MARTINO, Luis Antonio.-
- 13.- 2147-003-01-431/09- Hualfin 856, Burzaco- III-D-137-15- DE CANDIA, Mauro.-
- 14.- 2147-003-01-3/10- Jazmín 5863, Cláypole - III-Q-55-7- HERRERO, Manuel.-
- 15.- 2147-003-01-4/10- España 4851, Cláypole- III-L-96a-12- VALENZUELA, Jorge Mario y Héctor Andrés y FULTON, Aminta Clara; Vta. por mensualidades a/f Blanca Blanco de Ortiz; Legajo Nº 2976 Fº 12.-
- 16.- 2147-003-01-6/10- Nother 3159, José Mármol - I-G-316-14- IGLESIA, Canido Eladio.-
- 17.- 2147-003-01-7/10- Salta 3230, R. Calzada- III-L-42-9- CERES, Gerardo.- Escb. Hilda B. Romero de Hefling.- Interina a cargo del R.N.R.D Nº 1 Alte. Brown.

C.C. 216.298 / dic. 20 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Ramallo, informa que se han dictado y se encuentran plenamente vigentes las Ordenanzas Nro. 2690/04- 2959/05- 3155/06- 3326/07- 3562108- 3818/09, sobre obligaciones fiscales. Copia integral de la misma podrá ser obtenida por el interesado en:

- 1) Mesa de Entrada del Palacio Municipal, sito en Av. San Martín y Av. Belgrano, de lunes a viernes, de 7,30 a 12,30 hs.

2) En forma gratuita en www.ramallo.gov.ar

3) Solicitándola a la siguiente dirección de correo electrónico hacienda@ramallo.gov.ar.
Walter A. Santalla, Intendente Municipal.

C.C. 216.300 / dic. 20 v. dic. 21

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Señora OLGA GLADYS ORTEGA, DNI: 12.858.842, con último domicilio real en Calle 5 Nº 316 de la localidad de la Plata, que a través del expediente administrativo 2436-3808/04, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la reinscripción de la inhibición general de bienes sobre su persona, inscripta el 30/06/05 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 864430-6, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en la Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección H, Manzana 610, Parcela 19A, Partida Inmobiliaria 055-373081. Lic. Adrián O. Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.279 / dic. 20 v. dic. 24

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica al Señor CARLOS ÁNGEL CATTANEO, DNI: 10.215.753, con último domicilio real en Calle 69 Nº 73 1/2 de la Localidad de La Plata, que a través del expediente administrativo 2408-1795/04, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la reinscripción de la inhibición general de bienes sobre su persona, inscripta el 10/06/05 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 765713-2, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 138, Parcela 16B, Partida Inmobiliaria 055-30441. Lic. Adrián O. Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.280 / dic. 20 v. dic. 24

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica al Señor CARLOS ALBERTO SALAS, DNI: 4.649.426, con último domicilio real en Calle 11 Nº 2924 de la Localidad de La Plata, que a través del expediente administrativo 2436-4450/04, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la reinscripción de la inhibición general de bienes sobre su persona, inscripta el 30/06/05 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 864441-1, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 241, Parcela 54C, Partida Inmobiliaria 055-15443. Lic. Adrián O. Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.278 / dic. 20 v. dic. 24

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Señora ANA MARÍA ZITO, DNI: 11.012.431, con último domicilio real en Calle Irigoyen Nº 2579 de la Localidad de Paso del Rey, que a través del expediente administrativo 2408-11791/98, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la traba de Inhibición General de Bienes sobre su persona, inscripta el 30/07/09 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 909683-3, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en La Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 6, Parcelas 10, 11 y 12; Partidas Inmobiliarias 074-010271, 074-010272 y 074-010273. Lic. Adrián O. Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.277 / dic. 20 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ARRENDATARIO	SEP	MANZ	SECC
LÓPEZ, JOSÉ JAVIER	2	27	H
PÉREZ, SALADINA	3	27	H
CHULIBER, SILVIA ESTER	5	27	H
ARAYA DE QUIÑOÑES, ELOISA	7	27	H
GONZÁLEZ, TERESA FRANCISCA	11	27	H
SALINAS, HÉCTOR	12	27	H
RODRÍGUEZ, RAÚL HORACIO	15	27	H
GAUNA, HÉCTOR AGUSTÍN	16	27	H
SALTO, RAÚL RODOLFO	19	27	H
RODRÍGUEZ, DOMINGO	20	27	H
GAITÁN, CLODOMIRA INÉS	21	27	H
GIALONARDO, MARTÍN	28	27	H
YAPURA, MARÍA ALEJANDRA	29	27	H
RODRÍGUEZ, LUCÍA CARMEN	32	27	H
BERÓN, MARIANO	33	27	H

LEDESMA, RUBÉN ALCIDES	38	27	H	SARDINAS ALEJANDRO	70	28	H
YUNNINO, LILIA MABEL	40	27	H	DUARTE JOSÉ ARMANDO	71	28	H
TORRES, JOSÉ LUIS	42	27	H	VELÁZQUEZ MENDOZA SILVINO	72	28	H
BALBUENA, CÉSAR BERNARDINO	43	27	H	IGLESIAS RAMÓN OSCAR	73	28	H
LEDESMA, FRANCISCO EDUARDO	45	27	H	PALACIO RAMÓN HUMBERTO	75	28	H
BULLA, DANIEL OMAR	46	27	H	SÁNCHEZ HÉCTOR CARLOS	76	28	H
CLEMENTE, MIGUEL ÁNGEL	47	27	H	LÓPEZ ELBA ESTHER	77	28	H
MARTÍNEZ DE MORLINO, ANA	49	27	H	GAUNA ANDRÉS	78	28	H
WALTER, LUIS ALBERTO	51	27	H	SÁNCHEZ JESÚS NORBERTO	80	28	H
PALACIOS, JUAN CARLOS	53	27	H	LEDESMA GLADYS MIRTA	81	28	H
GODOY, SANTA RAMONA	55	27	H	WALDO JUAN PABLO	82	28	H
VAAMONDE, MARISA CRISTINA	56	27	H	FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO	83	28	H
INSAURRALDE RAMÍREZ, DIONISIO H.	58	27	H	SÁNCHEZ MARÍA DANIELA	84	28	H
MIRANDA, STELLA MARIS	60	27	H	DURE PEDRO ARGENTINO	85	28	H
JUÁREZ, CARLOS ABEL	61	27	H	MOREYRA WALTER	86	28	H
ROLDAN, BONIFACIO	62	27	H	TORRES CARLOS RAMÓN	89	28	H
FRANCO DE ÁLVAREZ, AGUSTINA	63	27	H	OLIVERA RAMÓN CAYETANO	90	28	H
VERCELLINO, MARÍA JOSEFA	64	27	H	DESIRELLO FRANCISCO JAVIER	92	28	H
ABREGU, CARLOS ANTONIO	66	27	H	MERCADO FLORENCIO	94	28	H
FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	67	27	H	GAUTO ALEJANDRA	95	28	H
ALMIRÓN, LEONARDO	71	27	H	DESEATTO ALBERTO	96	28	H
MUNGERM ELISEO	72	27	H	GIMÉNEZ ANA MARÍA	97	28	H
CORREIA, LUDOVINA FELIPE	77	27	H	DÍAZ ROGELIO AMÉRICO	98	28	H
COLOMBO, ALEJANDRA ARACELI	79	27	H	SILVA LEONARDO JOSÉ MARÍA	99	28	H
VILLANUEVA, RAMÓN	80	27	H	VINAGRE CLAUDIO ALEJANDRO	100	28	H
LOTO, ALEJANDRO	81	27	H	ROBLEDO JORGE OSMAR	101	28	H
PELOZO, ANGÉLICA	85	27	H	BORDA DANIEL OSCAR	102	28	H
VÁZQUEZ DE FERREYRA, MARÍA	87	27	H	LUGO CARLOS DANIEL	104	28	H
BALMACEDA, ADRIÁN OMAR	88	27	H	MENDOZA ABEL IGNACIO	105	28	H
RAMÍREZ, CARMELO	89	27	H	LESCADO DE JESÚS	106	28	H
CASTILLO, MARÍA CRISTINA	91	27	H	DA CRUZ ACOSTA NORBERTO	107	28	H
BLANCO, VÍCTOR HUGO	95	27	H	PANIAGUA RAÚL	108	28	H
DOMÍNGUEZ, MARÍA ESTER	98	27	H	DÍAZ PATRICIA ROMILDA	109	28	H
ALGARAÑAZ, RUBÉN LUGO	101	27	H	PAGANO GUILLERMO RENE	110	28	H
BENÍTEZ SIMÓN JOSÉ	5	28	H	VERA OSORIO HÉCTOR RAMÓN	111	28	H
SÁNCHEZ NÉSTOR RAÚL	6	28	H	BLABI JOSÉ JULIO	112	28	H
SOSA ENRIQUE MAURICIO	7	28	H	ROMERO HÉCTOR RICARDO	113	28	H
COSENTINO ERNESTO ROLANDO	8	28	H	SANTOS ARIAS RAMÓN	114	28	H
ALVEZ BERNARDO	9	28	H	MORALES MARÍA MÓNICA	115	28	H
RODRÍGUEZ JUAN CARLOS	10	28	H	NÉSTOR ENRIQUE ARATIA	116	28	H
COLQUE OSCAR MEDINA	11	28	H	ARANDA CONCEPCIÓN	117	28	H
CONCHA JOSÉ BERNARDO	12	28	H	VARELA ESABEL ALEJANDRA	119	28	H
TAJES LEMA MANUEL	13	28	H	WIDERHOLT CLAUDIA	120	28	H
ELÍAS SANDRA EDITH	14	28	H	IBARRA EVARISTO	121	28	H
LÓPEZ RAMÓN ANTONIO	15	28	H	URIONA ALEJANDRO	122	28	H
BRIGNARDELLO ÁNGEL RODOLFO	16	28	H	FARIAS JUSTO JOSÉ	123	28	H
IBÁÑEZ JOSÉ	18	28	H	PÉREZ NELSON Y BOGADO YANES A.	124	28	H
AGUIRRE RICARDO RUBÉN	20	28	H	GUTIÉRREZ JELMA LEONARDO	125	28	H
SALTO RODOLFO RAÚL	21	28	H	ACOSTA JOSÉ MAMERTO	127	28	H
BENÍTEZ SIMON JOSÉ	22	28	H	ACOSTA PABLO ALBERTO	128	28	H
JUSTINA JOSÉ RUBÉN	23	28	H	MERCEDES CARDIA MARÍA	129	28	H
ALEGRE JULIO ALAN ANTONIO	24	28	H	CLEMENTE PUMA ARMINDA	130	28	H
MIERES BRUNO	25	28	H	SOTO ROMEO EDUARDO	131	28	H
CABRERA AMÉRICO	26	28	H	ZARZA SERVANDO	132	28	H
RAMÍREZ LIBRADO	27	28	H	GALLARDO JORGE LUIS	133	28	H
TORRES MIGUEL ANTONIO	28	28	H	ÁNGEL MIGUEL OCTAVIO	134	28	H
SEGURA ROBERTO G. Y CLAUDIA M.	29	28	H	ENCINA OSCAR RAMÓN	135	28	H
ROSALES ALEJANDRO JESÚS	30	28	H	GÓMEZ ERNESTO RAÚL	137	28	H
QUISPE ANDRÉS	31	28	H	PUJOL TRANSITO SAVINIANO	138	28	H
MEDINACELI ERNESTO	34	28	H	LÓPEZ IRENEO	139	28	H
RODRÍGUEZ DANIEL GODOFREDO	35	28	H	GUARDO ALFREDO DONATO	140	28	H
RUIZ RAÚL ADRIÁN ALBERTO	36	28	H	CARABAJAL MIGUEL ÁNGEL	141	28	H
BUSTOS BLANCA OFELIA	38	28	H	GALEANO EUSEBIO	142	28	H
MEDINA ANASTACIA	39	28	H	ROMERO ANTONIO	143	28	H
OCAMPO ROLANDO	40	28	H	GUL DELIA	144	28	H
CÁCERES CARLOS ANDRÉS	41	28	H	DA SILVA CLARA RITA EDITH	145	28	H
IBÁÑEZ FIDEL ADOLFO	42	28	H	ÁLVAREZ CLAUDIA	146	28	H
RUIZ DÍAZ JOSÉ ALBERTO	43	28	H	REINOSO TRANSITO DEL VALLE	147	28	H
NIEVAS MIGUEL FLORENTINO	44	28	H	VÁSQUEZ FELIX	148	28	H
NAVARRO JORGE RAÚL	45	28	H	CASTILLO MAURICIA LAURENA	149	28	H
JARA VICENTE	47	28	H	HERNÁNDEZ HÉCTOR RUBÉN	150	28	H
SUÁREZ ANTONIO OSCAR	49	28	H	ALVARADO FRANCISCO	151	28	H
BARZOLA RUFINO ALEJANDRO	50	28	H	PINTO JOSÉ LUIS	153	28	H
BOZZOLO LAURA DANIELA	51	28	H	RODRÍGUEZ ENCARNACIÓN	154	28	H
NOGUERA JUAN CARLOS	52	28	H	ROMERO CRISÓSTOMO	155	28	H
MIRANDA ANSELMO VIDAL	53	28	H	BENÍTEZ PEDRO	157	28	H
VALENCIA OSCAR JOSÉ	55	28	H	MEDINA LUIS AGUSTÍN	159	28	H
APARICIO CIRILO	58	28	H	MARTÍNEZ MAURA SINPLICIA	160	28	H
LUQUE MARÍA MAGDALENA	59	28	H	ORELLANO WILFREDO	161	28	H
VILLALBA ANA DELIA	60	28	H	MEDINA RAÚL ERNESTO	162	28	H
OLIVARES MARÍA ALICIA	61	28	H	MEDINA ESTELA	163	28	H
RIVERO HILARIO	62	28	H	CASTILLO ÁNGEL DEMETRIO	164	28	H
LÓPEZ DANIEL MARÍA	64	28	H	CORREA JUANA DE LA CRUZ	167	28	H
GORLEDO RICARDO RAMÓN	65	28	H	MONTIEL MARIANO	168	28	H
LÓPEZ JULIO VENANCIO	66	28	H	PAZ WALTER GUILLERMO	169	28	H
ALEGRE JUAN CARLOS	67	28	H	BELIZAN LÁZARO LUCIO	170	28	H
MONZÓN LUIS HÉCTOR	68	28	H	LEGUIZAMÓN MIRTA FIDELIA	171	28	H
MAMANI DOMINGO	69	28	H	ARCE JUAN MANUEL	172	28	H

				Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Alumbrado, Barrido y Limpieza)	
RIUZ VÍCTOR HUGO	173	28	H		
SUÁREZ JULIO CÉSAR	174	28	H		
FERNÁNDEZ ADALBERTO	176	28	H	10427	23,46
GÓMEZ ARSENIA BEATRIZ	177	28	H	10492	129,09
CABALLERO JUAN MANUEL	178	28	H	10586	2.020,87
FLORES JACINTO MARTÍN	179	28	H	10600	599,29
ALDERETE ONOFRE	181	28	H	10672	61,67
GARCÍA RUBÉN DANIEL	182	28	H	10872	318,25
GORDILLO JULIO ALBERTO	183	28	H	10929	206,85
QUIPILDOR ELSA ALBINA	184	28	H	11029	351,74
SANTILLAN ALBERTO	185	28	H	11052	570,25
GARBINO NICOLÁS EDUARDO	186	28	H	11109	670,47
NAVARRETE EDUARDO DE CARMEN	187	28	H	11179	601,36
FLORENTIN JORGE ANTONIO	188	28	H	11206	142,44
BANEGAS PABLO JESÚS	189	28	H	11304	694,88
LUNA SEGUNDO ALFREDO	190	28	H	11322	933,35
ARAUJO EDUARDO ROBERTO	191	28	H	11327	761,99
SUÁREZ JULIO RAMÓN	192	28	H	11428	632,27
CHOQUE CAYAMPI LORENZO	193	28	H	11473	503,87
MERLO HUGO ORLANDO	195	28	H	11516	780,1
QUIPILDOR EDGARDO CORNELIO	196	28	H	11551	935,95
CALBIBO MIGUEL ÁNGEL	197	28	H	11555	107,18
CRUZ CASIMIRO	198	28	H	11572	935,95
VÁZQUEZ VICENTE	200	28	H	11573	3.527,09
DEMONTY CARLOS ANDRÉS	201	28	H	11673	649,1
CEPEDA GABRIEL RODOLFO	202	28	H	11707	670,47
VERZA WALBERTO	203	28	H	11980	442,47
LINARES ANTONIO LUIS	204	28	H	12070	363,01
GARCÍA VICENTE PROSPERINO	205	28	H	12196	363,01
FLORES RÍOS ERMIÑO RUBÉN	206	28	H	12198	363,01
CUENCA FRANCISCO RUBÉN	207	28	H	12199	345,38
RÍOS VÍCTOR	208	28	H	12200	363,01
MAIDANA LADIZ	209	28	H	12201	363,01
GALEANO EUSEBIO DE JESÚS	210	28	H	12208	719,64
BARRERA ELISA CARMEN	211	28	H	12211	363,01
DE SANTIAGO GUILLERMO	212	28	H	12212	363,01
SILVA HEBER FANTONI	213	28	H	12336	90,45
ROMERO SIXTO DANIEL	214	28	H	20079	141,08
ZARATE JOSÉ CARLOS	217	28	H	20143	239,71
NIZZO HUGO ALBERTO	218	28	H	20150	49,52
ÁLVAREZ MARÍA LEONÉSIA	220	28	H	20151	58,08
DE LA VEGA LUIS	221	28	H	20165	9,9
PERALTA JORGE EMILIO	222	28	H	20192	202,95
JARAMILLO RODOLFO GABRIEL	223	28	H	20213	287,84
GONZÁLEZ DALMACIO DANIEL	224	28	H	20220	287,84
ZAPATA CARMEN LARA	225	28	H	20257	9,49
ÁVILA RUBÉN ARNALDO	226	28	H	20318	145,2
FETOS DE LA MORGUE	227	28	H	20320	145,2
BARRIONUEVO JORGE OSVALDO	228	28	H	20321	145,2
MONZÓN RAÚL DOMINGO	229	28	H	20322	145,2
SÁNCHEZ JULIO	230	28	H	20323	145,2
GONZÁLEZ CARLOS	231	28	H	20324	145,2
ROMERO JUAN JOSÉ	232	28	H	20326	145,2
GARCETE AVELINO IDELFONSO	233	28	H	20327	145,2
LIBERATTI JORGE MARCELINO	234	28	H	20328	145,2
CARDULLA ÁNGEL OSCAR	235	28	H	20329	145,2
ACOSTA MANUEL CIRIRLO	236	28	H	20330	145,2
LÓPEZ ALBERTO RAMÓN	237	28	H	20331	145,2
PINTOS HOGO OSCAR	238	28	H	20332	145,2
GARCÍA CIRILA GREGORIO	241	28	H	20334	145,2
RAMÍREZ GERMÁN	242	28	H	20335	145,2
LEZCANO ESTEBAN	243	28	H	20336	145,2
KREPSZTUL ENRIQUE JUAN	244	28	H	20337	145,2
ESCALERA ÁNGEL DESIDERIO	245	28	H	20338	145,2
LEMONS ESPINOSA JUAN ANTONIO	246	28	H	20339	145,2
OLIVA LUIS	247	28	H	20341	145,2
TOURIÑA ANA MARÍA	248	28	H	20342	145,2
JEREZ ANTONIO	249	28	H	20343	145,2
USAM TELMA DE LOS ÁNGELES	250	28	H	20344	145,2
LUSTO JOSÉ MARÍA	251	28	H	20349	145,2
GÓMEZ ANTONIO GREGORIO RAMÓN	252	28	H	20354	119,76
TALABERA TEODORO	253	28	H	20364	85,23
PINTOS HUGO FRANCISCO	254	28	H	20369	145,2
FRÍAS JOSÉ MANUEL	257	28	H	20372	35,39
BLANCO CARLOS ALBERTO	258	28	H	20373	35,39
Bajo apercebimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.				20374	145,2
C.C. 215.423 / dic. 20 v. dic. 21				20487	145,2
				20508	9,1
				20553	138,48
				20631	122,08
				20666	12,81
				20882	670,47
				20932	1.026,59
				20954	41,17
				20955	41,17
				21027	719,64
				21046	143,39
				21109	24,07

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Pehuajó cita y emplaza a titulares y/o responsables de pago de las Tasas y Derechos, cuyas cuentas y montos de deuda actualizados al 9/11/10 se detallan, para que en el perentorio plazo de dos (2) días se presenten a abonar ante la Dirección de Rentas de esta comuna, sita en Alsina 555, en el horario de 7:00 a 13:00, vencido el cual se procederá a su cobro por vía judicial -Apremio- (Art. 177 L.O.M.), Pehuajó, noviembre de 2010. Ornat Pedro E., Contador Municipal. Zurro Pablo Javier, Intendente Municipal.

21123	516,63	32064	381,27
21175	24,41	32242	64,3
21196	86,7	32249	219,43
21433	512,85	32317	888,5
21449	692,28	32332	373,34
21450	692,28	32353	60,71
21546	719,64	32417	28,43
21599	415,2	32480	926,61
21639	287,76	32576	298,03
21685	317,84	32577	291,17
21691	459,31	32629	1.204,95
21692	459,31	32643	822,18
21732	117,8	32831	1.168,82
21735	119,14	33017	58,84
21752	680,05	33054	854,08
21837	622,68	33089	57,12
21850	23,39	33250	219,43
21930	599,29	33293	1.384,71
21998	287,84	33304	885,1
22165	145,2	33385	517,44
22312	140,39	33406	1.463,59
22361	145,2	33407	1.066,34
22362	145,2	33499	983,33
22363	145,2	33549	1.566,62
22364	145,2	33570	805,92
22365	145,2	33582	658,86
22366	145,2	33622	599,29
22367	145,2	40104	949,4
22368	145,2	40105	1.528,68
22369	145,2	40129	99,19
22370	145,2	40273	830,31
22371	145,2	40276	1.362,78
22372	145,2	40306	1.292,68
22373	145,2	40307	832,89
22382	145,2	40310	187,5
22383	145,2	40320	137,06
22384	145,2	40330	191,35
22385	145,2	40331	199,12
22386	145,2	40332	466,61
22404	603,81	40333	191,35
22405	603,81	40334	363,01
22589	410,84	40335	363,01
22590	410,84	40336	363,01
22700	48,13	40337	363,01
22765	935,95	40389	561,47
22774	149,42	40394	329,2
22775	145,2	40396	213,79
22786	145,2	40416	555,59
22787	145,2	40433	505,13
22788	145,2	40448	610,34
22789	145,2	40452	457,72
22790	145,2	40468	561,47
22812	604,55	40469	561,47
22833	21,74	40515	719,64
22846	363,01	40525	588,58
22864	637,06	40579	719,64
30110	811,37	40639	489,08
30260	885,1	40707	480,79
30369	187,5	40717	815,6
30577	570,53	40747	599,29
30638	853,63	40797	628,42
30652	707,66	40805	622,68
30702	2.866,51	40818	875,04
30729	1.061,53	40826	1.066,85
30768	393,57	40851	433,53
30804	40,37	40870	719,64
30999	611,48	40885	616,71
31049	55,89	40970	646,4
31096	69,33	40974	134,15
31146	59,84	41014	603,4
31222	210,54	41163	670,47
31323	57,13	41249	443,38
31375	79,95	41253	275,35
31400	382,51	41336	8,32
31465	306,62	41422	91,48
31586	157,8	41440	650,57
31639	1.385,67	41475	693,58
31649	792,03	41565	678,2
31678	982,82	41634	561,47
31694	2.011,58	41635	561,47
31710	1.384,71	41636	561,47
31842	4.249,96	41637	561,47
31926	946	41638	722,41
31958	204,4	41639	820,57
31959	234,09	41640	561,47
31970	749,53	41641	561,47
31995	89,28	41642	561,47
32023	124,11	41643	561,47

41644	561,47	43802	561,47
41645	561,47	43811	561,47
41648	561,47	43815	561,47
41649	561,47	43816	561,47
41650	561,47	43818	561,47
41651	561,47	43825	561,47
41653	561,47	43831	561,47
41656	561,47	43832	501,37
41657	561,47	43835	561,47
41659	561,47	43889	561,47
41660	561,47	43914	455,4
41662	561,47	43936	591,83
41666	561,47	43983	561,47
41667	561,47	43985	561,47
41669	561,47	43986	561,47
41671	561,47	43987	561,47
41672	561,47	43988	561,47
41673	722,41	43989	561,47
41674	561,47	43990	561,47
41696	391,8	43991	561,47
41710	719,64	43993	561,47
41717	719,64	43994	561,47
41733	622,68	43995	561,47
41739	719,64	43997	561,47
41742	719,64	44000	561,47
41743	719,64	44001	561,47
41746	719,64	44002	561,47
41747	719,64	44003	561,47
42068	86,67	44004	561,47
42158	1.335,68	44005	561,47
42193	87,89	44007	561,47
42219	913,62	44008	515,84
42317	1.172,26	44009	561,47
42338	498,9	44010	561,47
42451	453,27	44011	561,47
42525	949,4	44012	561,47
42526	949,4	44013	561,47
42528	262,23	44016	561,47
42531	737,89	44018	561,47
42568	742,24	44019	561,47
42574	317,26	44061	702,95
42695	949,4	44167	561,47
42812	646,9	44169	505,13
42838	544,23	44170	561,47
42968	820,36	44177	468,89
42981	694,88	44182	561,47
43024	393,17	44191	561,47
43043	393,17	44192	561,47
43045	393,17	44195	561,47
43046	393,17	44203	213,53
43051	393,17	44215	561,47
43071	506,17	44225	561,47
43174	703,36	44228	561,47
43175	363,01	44229	561,47
43207	719,64	44231	561,47
43226	964,33	44237	561,47
43228	719,64	44288	561,47
43229	719,64	44368	143,39
43231	622,68	44395	584,89
43336	363,01	44406	670,47
43337	363,01	44417	452,58
43341	363,01	44434	198,14
43343	363,01	50035	573,1
43346	363,01	50040	463,33
43352	363,01	50074	561,47
43358	363,01	50122	561,47
43359	363,01	50141	719,64
43371	363,01	50241	274,45
43396	220,83	50317	132,99
43449	363,01	50354	1.093,91
43454	722,41	50445	1.237,01
43657	815,6	50472	717,04
43688	994,26	50473	717,04
43697	460,66	50547	561,47
43698	561,47	50572	561,47
43699	561,47	50574	561,47
43700	545,9	50575	561,47
43709	561,47	50604	610,34
43728	561,47	50621	505,13
43742	561,47	50642	561,47
43743	561,47	50691	523,64
43747	561,47	50759	561,47
43772	561,47	50762	561,47
43779	561,47	50766	561,47
43781	561,47	50767	561,47
43785	561,47	50768	561,47
43790	561,47	50770	561,47
43796	561,47	50771	561,47

50780	561,47	61847	960,72
50799	719,64	61988	646,4
50833	853,63	62121	670,47
50896	42,54	62174	719,64
51065	609,72	62204	719,64
51069	949,4	62221	441,16
51086	609,72	62223	438,56
51087	782,66	62274	599,29
51099	501,8	62518	810,47
51177	602,72	62574	835,23
51374	1.221,14	62730	694,88
51439	917,02	62930	719,64
51481	751,44	62939	670,47
51684	934,73	62941	670,47
51686	661,34	62945	353,22
51692	114,2	62970	622,68
51706	1.335,82	62993	719,64
51783	158,37	62998	289,86
52146	132,63	62999	256,81
52177	132,63	63000	210,4
52255	603,74	65000	820,09
52289	158,37	65001	820,09
52339	913,24	65002	820,09
52557	581,98	65003	820,09
52620	1.352,33	65004	820,09
52635	754,33	65005	820,09
52709	512,52	65006	820,09
52712	1.208,98	65007	820,09
52733	1.550,33	65008	820,09
52753	94,43	65009	820,09
53005	667,87	65010	820,09
53051	646,4	65011	820,09
53116	646,4	65012	820,09
53139	721,07	65033	820,09
53174	738,19	65034	820,09
53279	561,47	65035	820,09
53387	277,28	65036	820,09
53388	319,93	65037	820,09
53396	185,5	65038	820,09
53433	796,73	65039	820,09
53508	719,64	65040	820,09
53509	719,64	65041	820,09
53510	719,64	65042	820,09
53595	561,47	65043	820,09
53600	544,36	65053	1.245,73
53628	526,82	65055	820,09
53756	2.465,74	65094	2.064,58
53825	949,4	65119	820,09
53996	561,47	65137	820,09
60041	248,61	65139	820,09
60153	719,64	65147	763,75
60157	669,17	65175	671,93
60158	669,17	65185	1.064,19
60183	471,76	65191	1.213,92
60385	792,03	65205	820,09
60449	702,27	65217	820,09
60516	398,45	65218	820,09
60532	323,71	65220	820,09
60542	274,45	65264	820,09
60570	372,8	65277	820,09
60666	109,97	65278	820,09
60745	181,97	65301	805,23
60755	646,4	65303	603,27
60774	1.059,62	65311	1.167,98
60809	622,68	65318	603,27
60825	599,29	65565	727,51
60883	694,88	65594	820,09
60908	274,45	65624	121,85
61023	116,9	65710	746,28
61036	599,29	65711	746,28
61084	867,03	65729	973,03
61085	992,96	65730	730,9
61088	648,13	65755	767,17
61101	838,99	65922	325,22
61157	112,12		
61203	911,88		
61231	596,96		
61239	913,05		
61258	719,64	35841	3.361,11
61288	511,3	36130	509,45
61295	661,01	56040	728,54
61401	609,56	57068	383,51
61424	670,47	57272	128,65
61561	363,01	57284	327,84
61579	719,64	57352	570,33
61618	274,45	57391	1.274,95
61639	622,68	57515	172,09
61732	687,39	57648	285,17

Tasa por Derecho de Publicidad y Propaganda

57778	150,08	1615	128,5
57791	125,7	1632	162,88
57805	91,07	1639	399,5
57938	191,24	1643	154,04
58078	254,99	1646	140,42
58133	166,11	1648	140,42
58155	87,13	1654	160,92
58277	229,49	1655	128,5
		1668	69,53
		1669	155,88
		1687	128,5
		1690	135,37
		1699	64,18
42960	252,14	1702	128,5
49595	1.336,81	1711	128,5
51550	43,31	1715	248,71
56590	131,97	1732	160,92
57245	166.422,30	1733	83
57286	43,64	1735	202,28
57289	31,15	1738	248,71
57499	298,92	1740	676,3
57774	943,21	1745	191,06
57796	69,52	1747	140,42
		1750	191,06
		1752	160,92
		1753	88,5
1	128,5	1762	191,06
23	128,5	1763	146,2
35	106,71	1766	160,92
37	154,04	1776	399,5
73	22,01	1784	228,46
90	128,5	1785	106,71
112	154,04	1786	367,85
139	128,5	1791	191,06
150	128,5	1793	140,42
152	110,29	1800	135,37
226	128,5	1803	135,37
252	90,03	1805	191,06
253	128,5	2158	187,18
255	128,5	2261	208,79
264	128,5	2338	115,22
300	128,5	3454	248,78
304	545,25	3514	563,79
314	40,22	3802	114,98
380	128,5	4053	181,3
456	22,01	4107	267,63
469	248,71	4147	181,3
476	43,92	4172	181,3
548	128,5	4173	224,46
606	106,71	4174	206,35
611	22,01	4177	397,13
656	22,01	4178	535,26
712	154,04	4179	535,26
717	545,25	4213	181,3
726	399,5	4216	159,39
794	154,04	4217	181,3
853	127,44	4220	224,46
947	22,01	4221	397,13
953	22,01	4222	181,3
962	128,5	4223	535,26
985	128,5	4253	181,3
1036	22,01	4258	159,39
1048	22,01	4332	181,3
1056	22,01	4333	181,3
1073	22,01	4346	181,3
1149	110,29		
1168	68,12		
1212	128,5		
1236	128,5		
1240	128,5	100008	641,53
1268	154,04	100037	338,21
1301	154,04	100048	69,59
1337	248,71	100081	156,05
1355	128,5	100088	152,8
1362	218,35	100096	53,77
1385	257,01	100112	287,83
1409	128,5	100130	110,53
1421	130,34	100202	143,05
1429	128,5	100249	53,77
1467	23,85	100296	110,53
1471	128,5	100302	110,53
1500	128,5	100306	110,53
1506	108,55	100312	156,05
1507	128,5	100315	110,53
1527	154,04	100316	240,57
1583	148,18	100356	156,05
1590	167,79	100383	123,54
1608	63,91	100410	60,1
1614	140,42	100465	173,39

Tasa por Patente Automotor

100471	53,77	102915	296,32
100488	110,53	102957	53,77
100500	173,39	102983	110,53
100515	1.138,83	102994	711,18
100520	110,53	102995	610,11
100523	400,92	103022	110,53
100535	110,53	103054	1.031,65
100563	143,05	103055	143,05
100622	346,77	103060	110,53
100625	143,05	103067	110,53
100638	69,59	103264	671,07
100708	56,76	103288	53,77
100716	139,79	103321	92,78
100737	110,53	103352	610,11
100747	110,53	103372	190,83
100755	110,53	103442	790,21
100803	110,53	103731	82,24
100822	110,53	103737	110,53
100858	958,73	103750	493,24
100900	156,05	103751	296,32
100906	143,05	103752	69,59
100923	296,32	103754	110,92
100935	296,32	103755	819,25
100939	53,77	103756	110,53
100947	133,29	103759	629,44
100958	409,64	103779	173,39
100992	143,05	103803	401,63
101008	110,53	103806	825,08
101027	143,05	103808	120,2
101052	53,77	103840	146,74
101076	110,53	103849	956,38
101084	69,59	103861	448,78
101087	110,53	103876	479,35
101106	110,53	103887	514,22
101209	534,57	103893	700,71
101230	206,44	103919	566,52
101239	296,32	103923	627,51
101263	143,09	103925	566,52
101277	487,1	103926	644,94
101278	569,4	103931	1.189,24
101323	711,18	103937	1.367,58
101414	632,16	103938	667,03
101416	400,92	103954	818,09
101467	331,19	103955	507,31
101471	610,11	103962	972,16
101495	296,32	103982	117,03
101550	69,59	103988	826,13
101563	69,59	104016	1.366,94
101574	110,53	104036	479,35
101702	156,05	104039	818,09
101716	110,53	104043	2.818,03
101731	143,05	104050	1.366,94
101748	123,54	104053	931,94
101754	143,05	104073	364,85
101762	75,91	104075	333,51
101768	123,54	104083	560,64
101795	53,77	104090	1.366,94
101804	110,53	104123	1.638,37
101828	110,53	104138	1.680,96
101870	143,05	104148	1.289,09
101873	110,53	104151	507,67
101875	143,05	104155	1.085,22
101906	53,77	104170	1.471,60
101923	53,77	104175	518
101924	143,05	104176	2.067,76
101945	53,77	104179	1.471,60
101952	53,77	104204	1.680,96
101956	56,76	104207	1.479,41
101972	110,53	104209	2.212,19
102025	53,77	104216	614,72
102044	53,77	104233	1.479,41
102045	110,53	104255	1.795,50
102081	110,53	104260	995,18
102108	53,77	104267	1.148,07
102125	53,77	104287	1.870,00
102147	110,53	104288	889,63
102180	53,77	104295	1.200,98
102187	73,46	104316	1.200,98
102194	53,77	104340	1.376,39
102208	143,05	104359	2.729,90
102266	1.376,26	104370	1.946,92
102273	173,39	104379	1.114,97
102289	149,55	104382	1.479,41
102316	366,05	104386	827,97
102337	143,05	104396	427,07
102680	69,59	104400	433,05
102681	110,53	104401	627,51
102687	110,53	104410	505,5

104411	505,5	105405	1.850,86
104412	2.278,22	105411	1.426,19
104429	2.067,76	105421	2.416,71
104439	1.343,36	105431	1.915,03
104450	2.258,05	105436	23.053,35
104457	1.726,00	105438	2.624,25
104458	1.454,80	105451	1.819,70
104488	2.128,05	105468	932,44
104505	1.435,53	105476	1.655,47
104507	782,84	105514	2.366,11
104521	1.366,94	105550	1.977,64
104525	479,35	105555	1.785,87
104543	583,63	105592	5.925,19
104549	895,56	105594	974,43
104563	239,56	105603	1.099,64
104564	110,53	105612	1.793,20
104573	143,05	105638	60.192,80
104581	346,77	105667	1.723,42
104584	123,54	105859	583,82
104590	1.603,38	106146	454,51
104591	1.438,38	107008	2.787,94
104597	110,53	107041	1.569,35
104601	78,02	107046	1.716,54
104606	141,28	107052	5.475,10
104612	110,53	107062	1.590,75
104613	75,91	107084	2.564,83
104615	3.262,98	107099	4.618,41
104616	505,84	107113	2.887,08
104634	143,05	107122	4.643,82
104636	69,59	107129	2.887,08
104637	958,73	107130	3.014,80
104641	387,36	107154	2.322,84
104643	441,27	107166	3.538,24
104657	301,26	107171	9.316,77
104660	1.094,51	107176	2.787,94
104667	216,73	107240	1.373,27
104669	2.895,13	107266	2.295,34
104673	141,28	107268	2.062,08
104682	123,54	107294	1.885,02
104710	94,89	107301	1.514,25
104714	563,29	107357	15.723,01
104728	141,28	107370	2.887,08
104748	136,01	107374	2.270,34
104750	488,52	107376	2.089,90
104754	152,42	107377	2.197,35
104755	69,59	107395	1.374,71
104762	141,28	107447	4.981,22
104764	234,06	107472	7.843,29
104909	1.090,32	107473	3.529,92
104916	1.830,77	107478	893,6
104921	2.584,23	107491	2.500,27
104927	1.253,58	107543	2.188,98
104950	1.624,40	107579	2.226,59
104972	2.578,42	107620	2.035,38
104973	1.875,98	107621	6.423,05
104975	1.915,84	107664	3.360,42
104976	1.314,47	107667	3.136,34
104978	6.184,81	107701	6.109,19
104987	1.751,22	107706	2.243,55
104990	1.226,69	107709	6.519,18
105008	1.502,50	107762	11.310,02
105031	1.591,67	107765	1.976,36
105063	1.430,62	107784	5.167,94
105093	1.706,27	107823	3.408,97
105114	971,58	107828	2.652,85
105141	2.083,65	107898	2.887,08
105153	1.944,67	107903	1.212,72
105157	1.048,25	107909	2.150,86
105161	1.985,08	107957	2.273,94
105163	1.634,04	107979	3.260,22
105165	2.266,83	107980	12.593,37
105169	1.483,57	107987	2.148,68
105172	1.791,39	108008	2.129,32
105223	2.109,95	108012	2.406,78
105250	5.303,52	108018	2.675,73
105251	1.573,46	108029	995,7
105268	2.800,28	108031	2.237,56
105284	3.119,37	108039	1.632,87
105301	1.827,99	108040	1.943,17
105311	1.004,50	108043	1.546,71
105326	663,77	108044	1.178,61
105340	1.841,20	108045	2.774,80
105342	12.789,92	108058	22.841,89
105343	1.938,36	108063	9.516,05
105350	1.746,35	108069	2.322,84
105373	1.836,79	108075	1.716,54
105376	1.289,23	108089	3.044,35
105385	2.424,22	108094	3.803,08

57313	101,97
57321	662,13
57322	356,18
57327	355,93
57333	589,42
57345	172,33
57352	5.295,16
57359	504,16
57378	1.474,66
57379	1.903,20
57405	1.003,43
57431	1.626,26
57449	348,29
57456	116,43
57489	122,86
57499	1.148,81
57513	2.153,34
57514	650,5
57515	595,48
57527	298,12
57528	656,29
57538	1.724,50
57542	1.784,63
57546	1.420,38
57552	1.766,97
57555	1.865,87
57565	1.784,63
57567	6.109,48
57571	1.422,45
57576	121,74
57577	1.784,63
57827	1.328,43
57919	4.737,09
57921	2.156,70
58077	332,42
58152	1.846,24
58492	2.101,88
58497	2.029,08
58504	1.086,81
58516	1.746,88
58520	1.602,59
58523	400,36
58528	1.609,29
58530	1.903,20
80048	404,47

Pablo Javier Zurro. Intendente Municipal

C.C. 215.406

AGRUPACIÓN MUNICIPAL DIÁLOGO PERGAMINENSE

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - A.- NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: Diálogo Pergaminense se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2º: Integran la AGRUPACIÓN MUNICIPAL DIÁLOGO PERGAMINENSE, cuya sigla es DP los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Pergamino que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B.- AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliado a la Agrupación Municipal Diálogo Pergaminense se requiere:

- Estar inscripto en el Padrón Electoral del Distrito.
- Tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio.
- No estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.
- De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, Estado Civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; e) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral, d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (Artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético a cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la AGRUPACION MUNICIPAL DIÁLOGO PERGAMINENSE corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él.- El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo Local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa partidario, d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo, e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos, g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea el Comité Directivo, los Concejales y los Consejeros Escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de (20) veinte días de anticipación a la fecha fijada.

C.2.- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Partido de Pergamino y ser afiliado a la Agrupación Municipal Diálogo Pergaminense.

Artículo 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos-, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Municipal Diálogo Pergaminense y tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas.
- Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista;
- Cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General.
- Definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público.
- Convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar
- Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos.
- Dar cuenta a la Asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido.
- Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido.
- Nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos.
- Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos.

k) Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del Artículo dieciocho del Decreto Ley 9889/82, t.o. a/Decreto 3631192; j) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de Las tareas de esta Carta Orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El Comité Directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos periodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados

C.3.- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las Leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto, el presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C.4.- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester el balance "se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92)

C.5.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

- Hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas.
- Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones.
- Apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes.
- Alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia.
- Apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido.
- Influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar.
- Quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones:

- Amonestación.
- Llamado de atención.
- Suspensión de la afiliación hasta un año
- Expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases:

- Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores
- Se oirá al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas.
- Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría.
- Las resoluciones se notificaran en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El Tribunal de Disciplina podía designar comisiones para investigar los casos.

D.- RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros de Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo nombrado en los Arts. 19, 31 y 34 del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de (20) veinte días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberían ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizara en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga:

- El lugar y fecha del acto.
- El nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales.
- Número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista.
- Las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio.
- Las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de los candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E.- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9889/82. to. a/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán al Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, sito en calle Florida esquina Francia, en la ciudad de Pergamino.

Marcelo A. Pacífico. Abogado.

C.C. 215.641

UNIÓN VECINAL DE ESCOBAR U.V.E.

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - (T.O. Asamblea General – 6 de abril de 2008 y 5 de abril 2009). Modificaciones aprobadas por: Asamblea Gral. Extraordinaria del 25 de julio de 2010. Asamblea Gral. Extraordinaria del 10 de octubre de 2010.

A- NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: UNIÓN VECINAL DE ESCOBAR, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2º: Integran la UNIÓN VECINAL DE ESCOBAR, cuya sigla es U.V.E., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Escobar que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B- AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliado a la UNIÓN VECINAL DE ESCOBAR se requiere : a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos (2) meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón actualizado de los afiliados.

C- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la UNIÓN VECINAL DE ESCOBAR, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea GENERAL, por el COMITÉ DIRECTIVO y sus órganos.

C.1- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quorum" para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá con la presencia del diez (10) por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea funcionará, en segunda y definitiva convocatoria, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar; en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios; i) integrar la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina sobre la base de los afiliados postulados en ternas ante el Comité Directivo; j) resolver definitivamente las decisiones del Tribunal de Disciplina; k) aprobar la incorporación de candidatos no afiliados para integrar las listas a cargos electivos; l) establecer acuerdos y concertar alianzas con otras agrupaciones políticas que aseguren la defensa del municipalismo; m) integrarse en una federación con otras agrupaciones municipales de similares fines; n) resolver la extinción de la Agrupación. El voto de los afiliados que constituyen la Asamblea deberá ser directo y secreto en los casos en que se resultan las cuestiones de los incisos i), l) y m) precedentes. Se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los presentes para la aprobación de los temas incluidos en los incisos l), m) y n) precedentes.

Artículo 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año en forma ordinaria o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados, en estos últimos dos casos la convocatoria será extraordinaria. La convocatoria a Asamblea Ordinaria deberá efectuarse con una antelación no menor de treinta (30) días ni mayor de (60) días; la convocatoria, indicando día, lugar y hora de celebración como así también el orden del día propuesto, deberá publicarse por una vez en un periódico de circulación local con una antelación no superior a los treinta (30) días ni inferior a los quince (15) días de la fecha fijada para su celebración. La convocatoria a Asamblea Extraordinaria deberá efectuarse con una antelación no menor de diez días ni mayor de treinta (30) días y deberá publicarse por una vez en un periódico de circulación local con una antelación no inferior a los siete (7) días ni superior a los diez (10) días de la fecha fijada para su celebración indicando día, lugar y hora de celebración como así también el orden del día propuesto. La Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se celebrará un día Domingo.

C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Escobar y ser afiliado a la UNIÓN VECINAL DE ESCOBAR.

Artículo 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes – por lo menos –, y formará "quorum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la UNIÓN VECINAL DE ESCOBAR y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta orgánica y las resoluciones de la Asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) recibir las propuestas de afiliados para integrar el Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas y elevarlas a la Asamblea en oportunidad de la renovación de estos mandatos; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que entiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-Secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El Comité Directivo será elegido por dos (2) años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos (2) períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Provincial o Municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El Patrimonio se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije la Asamblea General.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego del azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto, El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y protesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La Asamblea General designará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones. La designación se hará a pluralidad de votos, mediante el voto secreto y directo de los afiliados en Asamblea y sobre la base de las ternas de afiliados propuestas al Comité Directivo en forma oportuna.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

C-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria de las normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos mediante el voto secreto y directo de los afiliados sobre la base de las ternas de afiliados propuestas al Comité Directivo en forma oportuna y durarán dos años en funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos por el, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes de esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta (60) días hábiles de notificada la resolución. La apelación será tratada por la Asamblea General en la próxima sesión Ordinaria. Hasta que la resolución se halle firme, la misma no surtirá efectos.

Artículo 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D-RÉGIMEN ELECTORAL:

I) COMICIOS INTERNOS – AUTORIDADES DE LA AGRUPACIÓN:

Artículo 39: Forma de elección: Todos los órganos del partido - Comité Directivo; Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina - salvo disposiciones excepcionales de esta Carta Orgánica se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados. Para la elección del Comité Directivo se celebrarán Comicios Internos. La elección de los integrantes del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas será realizada por la Asamblea General sobre la base de ternas propuestas al efecto por el Comité Directivo.

Artículo 40: Convocatoria: El Comité Directivo convocará a Comicios Internos, para la elección de sus integrantes, en un plazo no menor de cien (100) días ni mayor de ciento treinta (130) días anteriores a la fecha de realización de los mismos. De la Convocatoria a Comicios Internos deberá darse difusión en un periódico de circulación local con una antelación no superior a los cien (100) días ni inferior a los sesenta (60) de la fecha fijada para su celebración, indicando el lugar, día y hora que se realice. A partir de dicha publicación, se fijará en el/los local/es partidario/s en lugar visible, un aviso con el cronograma electoral y la fecha, hora y lugar de los comicios.

Artículo 41: Junta Electoral Partidaria: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres (3) afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos en el mismo acto de Convocatoria a Comicios. La integración de la Junta Electoral Partidaria es para el afiliado una carga atinente a su afiliación. La Junta Electoral Partidaria dictará el cronograma electoral y será la encargada de analizar las listas propuestas, observarlas, tacharlas, recibir impugnaciones, notificar a los apoderados de las mismas, resolver al respecto, designar la cantidad de mesas necesarias para los comicios, designar sus autoridades, fiscalizar el acto, realizar y verificar el escrutinio, labrar el acta pertinente y cuanto más actos hagan al normal desarrollo de los comicios internos. El cronograma electoral fijado por la Junta Electoral Partidaria para los comicios será publicado juntamente con la convocatoria a los mismos.

Artículo 42: Fecha: Los Comicios Internos se realizarán en un día Domingo y dentro de un período no mayor de los tres (3) meses ni menor de quince (15) días anteriores a la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 43: Cronograma Electoral – Presentación de Listas: El padrón de afiliados, a los efectos del acto eleccionario interno, se cerrará sesenta (60) días antes del fijado para el acto y se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en la sede central partidaria por cinco (5) días corridos, a partir de la publicación de la convocatoria a comicios y en los lugares donde la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con tres (3) días de antelación al comicio. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la convocatoria y con la firma de una cantidad de afiliados patrocinantes igual o superior al diez por ciento (10%) del padrón de afiliados de la Agrupación, se presentarán ante la Junta Electoral Partidaria las listas de candidatos, las que deberán contener la constancia de aceptación de cada uno de ellos. Cada lista, para ocupar cargos partidarios, deberá distinguirse con un número y lema y tendrá derecho a recibir una copia del padrón de afiliados, debiendo designar un apoderado para que la represente. En las listas de candidatos se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 11.733, de tal modo las listas deberán tener un mínimo del treinta (30) por ciento del sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino, de los candidatos a elegir, en todas las categorías y en proporciones con posibilidad de resultar electo. Este porcentaje será aplicable a la totalidad de la Lista. No se oficializará ninguna Lista que no cumpla estos requisitos. El Cronograma Electoral deberá prever las fechas y plazos para la publicidad de las listas de candidatos presentadas, impugnaciones, resolución de éstas, confección, presentación y aprobación de boletas electorales, que garanticen el ejercicio de los derechos de los afiliados. Las listas cuyos candidatos cumplan los requisitos serán aprobadas por la Junta Electoral Partidaria y concurrirán al acto electoral interno.

Artículo 44: Requisitos para ser Candidato: Para ocupar cargos en el Comité Directivo, en la Comisión Revisora de Cuentas y en el Tribunal de Disciplina, se requiere acreditar una antigüedad mínima de DOS (2) AÑOS como afiliado a la Agrupación.–

Artículo 45: Emisión del Voto: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos que haya oficializado la Junta Electoral Partidaria, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir las unas de las otras, por diferentes lemas o colores o números.

Artículo 46: Lista única: Siempre que para una elección interna se oficialice una sola lista de candidatos, la Junta Electoral Partidaria dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes.

Artículo 47: Los integrantes de distintas listas de candidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta de poder.

Artículo 48: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 49: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 50: Clausura de los Comicios Internos: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales. Los resultados de los comicios internos se publicarán por una vez en un periódico local y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires dentro del plazo de Ley.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley electoral.

Artículo 52: Cómputo de Votos: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos (2) listas oficializadas; las dos terceras (2/3) partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezan la que haya obtenido la mayoría y el tercio (1/3) restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte (20 %) por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicarán el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

II) ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS:

Artículo 56: Elecciones Primarias: Los candidatos a cargos públicos electivos de la Agrupación, se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad con lo que establezca la legislación vigente, aún en los casos de presentación de una sola lista. Las elecciones primarias se llevarán a cabo en la fecha que a tal fin convoque el Poder Ejecutivo. Serán electores todos los ciudadanos empadronados en el Distrito de Escobar y los extranjeros que se encuentren inscriptos en el registro establecido por la Ley N° 11.700, modificada por Ley N° 12.312. Se utilizará el padrón general actualizado con los ciudadanos inscriptos que a tal fin determine el órgano competente de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 57: El mismo día de publicación de la convocatoria a elecciones primarias por parte del Poder Ejecutivo, o inmediato siguiente, de ser imposible, el Comité Directivo de la Agrupación celebrará reunión en la que designará tres (3) afiliados para la conformación de la Junta Electoral Partidaria, la que tendrá a su cargo dictar el cronograma electoral con arreglo a las previsiones de la Ley 14.086 (su reglamentación o la normativa que pudiere reemplazarla o modificarla) y lo que al efecto disponga la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires como así también fiscalizar el proceso electoral y cumplimentar las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 58: Listas de Candidatos – Presentación – Oficialización: Las listas de candidatos deberán presentarse ante la Junta Electoral Partidaria desde el día de publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días antes de la fecha de los comicios; dentro de los cinco (5) días de vencido dicho plazo, la Junta Electoral Partidaria procederá a oficializar u observar las listas presentadas, con arreglo a los requisitos de candidaturas y formalidades que prevé/a la legislación vigente. Las observaciones formuladas serán publicadas por dos (2) días consecutivos, mediante exhibición en la dependencia de la Agrupación que a los efectos indique la Junta Electoral Partidaria en el Cronograma Electoral o mediante publicación en el sitio web de la Agrupación. Los apoderados de las listas observadas contarán con un plazo de cuarenta y ocho (48) hora desde vencido el publicación, para contestar o subsanar las observaciones que se le hubieren formulado a la lista que representan. La Junta Electoral Partidaria emitirá pronunciamiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Las resoluciones de la Junta Electoral Partidaria serán apelables ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su publicación, la que se hará en el local partidario indicado al efecto por un (1) día. El recurso se interpondrá fundado directamente ante la Junta Electoral de la Provincia. Oficializadas las listas por la Junta Electoral Partidaria se procederá, dentro de la cuarenta y ocho (48) horas siguientes a efectuar la presentación de Ley de las mismas ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 59: Requisitos de las Listas de Candidatos: Las listas de candidatos deberán reunir los siguientes recaudos: a) Número de candidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a elegir; b) Firma de aceptación de la postulación del candidato debidamente certificada, indicación de su domicilio real, del número de documento de identidad y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales pertinentes; c) Designación de hasta tres (3) apoderados de lista, con constancia de aceptación del cargo por parte de éstos en la nota de presentación, con firma certificada por escribano público o autoridad competente; d) Constituir domicilio en la ciudad de La Plata. e) Denominación de la lista, mediante color, nombre o lema y número. f) Firma de adherentes o patrocinantes de la lista debidamente certificada y en el número indicado por esta COP o por la legislación vigente, el que sea mayor y, g) deberá respetarse el porcentaje establecido en el artículo 32 de la Ley N° 5.109, texto según Ley N° 11.733.

Artículo 60: Apoderados de Lista: Los apoderados de lista quedan habilitados para proceder a la certificación de las firmas de aceptación de cargos de los candidatos que presenten y de las adhesiones requeridas para la presentación de la lista.

Artículo 61: Adhesiones a la Listas de Candidatos: Las listas deberán obtener adhesiones de un número de personas equivalente, como mínimo, al cuatro por mil (4%) del padrón general del distrito de Escobar, con un máximo de cincuenta mil (50.000) electores. Quienes se hallen habilitados para votar en las elecciones conforme el art. 56° precedente, se hallen afiliados o no a alguna fuerza política, podrán manifestar su adhesión en una sola corriente interna de la agrupación municipal que escoja, la que se asentará en planillas que la Junta Electoral de la Provincia al efecto establezca, mediante firma certificada del avalista y anexión de copia de su documento nacional de identidad o documento habilitante. La adhesión se entenderá formulada en todas las categorías a elegir.

Artículo 62: Boletas de Sufragio: Con una antelación no menor a los cuarenta (40) días a la fecha del acto electoral, los apoderados de lista deberán presentar a la Junta Electoral Partidaria los modelos de boleta de sufragio las que deberán contener los requisitos que para éstas indique la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Contendrán líneas negras o perforaciones de manera que permita la separación inmediata por parte del elector de las diferentes categorías: Intendente – Concejales – Consejeros Escolares. En el caso de que hubiere lista única para una categoría de candidatos y pluralidad en otras la Junta Electoral Partidaria determinará el modo en que se

adherirán las boletas. La Junta Electoral Partidaria efectuará un análisis de los modelos de boleta de sufragio recibidos, dentro de las veinticuatro (24) horas de vencido el plazo para su presentación, efectuando las observaciones que estimare corresponder. Los apoderados de lista serán notificados dentro de las veinticuatro (24) horas de las observaciones formuladas contando con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanarlas o ratificar la el modelo de boleta presentado. La Junta Electoral Partidaria será la responsable de presentar ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires la totalidad de los modelos de boleta de sufragio presentados por los apoderados de lista, del modo en que éstos lo hubieren presentado o ratificado o modificado, en el plazo legal que la autoridad de aplicación establezca al efecto. Oficializado el modelo de boleta por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y dentro del término de cinco (5) días corridos, los apoderados de las listas deberán acompañar dos (2) ejemplares de las mismas por cada mesa habilitada, mediante presentación directa ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, siendo exclusiva responsabilidad de dichos apoderados el cumplimiento de los plazos y requisitos que la autoridad de aplicación de la provincia establezca al efecto.

Artículo 63: Vacancias: En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato a intendente, de cualquier fórmula luego de realizada la elección primaria, será reemplazado por el candidato a concejal titular en primer término de su lista. Las vacancias de las listas de cuerpos colegiados se cubrirán siguiendo el orden de postulación (corrimento) de los candidatos, respetando el cupo establecido en el Art. 59 inc. G) de la presente. En cualquiera de las situaciones descriptas en los párrafos precedentes, la Junta Electoral Partidaria designará un nuevo suplente en el último orden, debiendo recaer dicha designación en un candidato que haya participado en la elección primaria y no resultara electo. Igual procedimiento se aplicará en caso que la renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente se produzcan antes de la celebración de las elecciones primarias, debiendo registrar la corriente interna partidaria un nuevo suplente en el último orden de la lista respectiva.

Artículo 64: Comicios Primarios – Candidatos de la Agrupación a los Comicios Generales: Las elecciones primarias se llevarán a cabo del modo que los establezca la legislación vigente y de conformidad con las directivas que a sus efectos imparta la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. La Junta Electoral Partidaria hará saber al Comité Directivo y este dispondrá, las medidas necesarias para cumplimentar las directivas de la autoridad provincial respecto de la realización de estos Comicios. La confección final de la lista de candidatos a cargos públicos electivos de la Agrupación, en todas las categorías que correspondiere, será determinada de conformidad con el resultado de las elecciones primarias, del modo en que lo establezca la legislación vigente, o en defecto de prescripción legal al efecto, la elección del candidato a Intendente se hará en forma directa y por simple pluralidad de sufragios y la de Concejales y Consejeros Escolares, se determinará aplicando el sistema D' Hont entre todas las listas partidarias que hubieren participado y obtenido, como mínimo, el diez por (10) ciento de los votos positivos de la agrupación, en la respectiva categoría. En todos los casos, deberá observarse lo prescripto por el art. 32 de la Ley 5.109 TO Ley N° 11.733.

Artículo 65: Recursos: Todas las decisiones de la Junta Electoral Partidaria emitidas durante el proceso de elecciones primarias y con motivo de las facultades que le confieren los arts. 56 a 64 precedentes, serán recurribles en forma directa por ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. El recurso deberá interponerse, fundado, directamente ante dicho órgano, por parte legitimada, dentro del término de tres (3) días de notificados de la resolución que se recurre, salvo plazo en contrario regulado en la presente.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 66: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política UNIÓN VECINAL DE ESCOBAR sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y siete respectivamente de Derecho Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 67: Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación de Padres de Ayuda al Niño Neurológico de Escobar (A.P.A.N.N.E.).

F- DE FORMA:

Artículo 68: Los plazos fijados en los artículos precedentes, serán contados en días corridos, excepto que se indique expresamente lo contrario.

C.C. 215.642

AGRUPACIÓN VECINAL PRIMERO ECHEVERRÍA

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - A – NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: La "Agrupación Vecinal Primero Echeverría", se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2º: Integran la Agrupación Vecinal Primero Echeverría, cuya sigla es A.V.P.E. los vecinos, ciudadanos y extranjeros domiciliados en Esteban Echeverría que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporaron a la misma como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B – AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliado a la Agrupación Vecinal Primero Echeverría se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación vecinal ni a partido provincial alguno de acuerdo a lo dispuesto en el artícu-

lo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, T.o s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos, la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y proteger el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, to s/Decreto 3631/92) o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas al término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.1 – GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Agrupación Vecinal Primero Echeverría, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D – LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El “quórum” para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de sus afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviera el “quórum” en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere conveniente para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consecuencia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea el comité directivo, los concejales o los consejeros escolares y pronunciándose aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C.2 – EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Esteban Echeverría y ser afiliado a la Agrupación “Acción Vecinal Primero Echeverría”.

Artículo 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes, por lo menos, y formará “quórum” con la mitad mas uno de sus miembros titulares. Adoptará una resolución por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Vecinal Primero Echeverría y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas, b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea general, d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesario y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea General anualmente

del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros participativos en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos según lo dispone el inciso h) del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; i) adoptar resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de ésta Carta Orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, y un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro tesorero.

Artículo 24: El Comité Directivo designado, será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes ejecutivos, legislativo y judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al intendente, los concejales y consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o las Municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo, que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la Agrupación Vecinal Primero Echeverría en dinero, título, acciones, serán depositados en la sucursal Monte Grande del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden conjunta del presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, lo que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inc.c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, to. s/Decreto 3631/92.

C-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que ésta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de ésta Carta Orgánica de las prácticas democráticas o de los principios de una sanan moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oirá al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D- RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, así como los candidatos a cargos públicos electivos se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados. Respecto de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, su designación se ajustará a los normados en los arts. 31 y 34, del presente estatuto respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existentes en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de las distintas lista de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley electoral.

Artículo 51: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por listas. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La Agrupación Vecinal Primero Echeverría se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inc. d del artículo 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN.-

Artículo 58: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la Agrupación Vecinal Primero Echeverría, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9889/82 to s/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a formar parte del patrimonio de la Asociación Civil Nadina.

C.C. 215.643

VECINOS UNIDOS POR VARELA

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - Título I: CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN, DENOMINACIÓN Y OBJETO:

Artículo 1º: La Agrupación Política "VECINOS UNIDOS POR VARELA" del Distrito de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2º: Integran la Agrupación Política "VECINOS UNIDOS POR VARELA", cuya sigla es V.U.V., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el distrito de Florencio Varela, sin discriminación de ningún tipo, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados, pudiendo integrar mediante el cumplimiento de los requisitos mencionados en esta Carta Orgánica, sus autoridades y las listas para ocupar cargos públicos.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

Artículo 4º: Esta Agrupación Política tendrá por objeto:

- Funcionar como Agrupación Política reconocida
- Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas de las disposiciones legales existentes y de las que se puedan fijar al respecto
- Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos argentinos y extranjeros que se encuentren dentro de lo que especifican las Leyes electorales, presentar candidatos en las elecciones Municipales, concertar alianzas, confederaciones y acuerdos con otros partidos.

Título II: DE LOS AFILIADOS:

Artículo 5º: La Agrupación Política VECINOS UNIDOS POR VARELA (V.U.V.) está constituida por los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en el Municipio de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires que estando en ejercicio de sus derechos políticos, adhieran a la Declaración de Principios y sean admitidos como afiliados por las autoridades partidarias competentes.

Para ser afiliado a la Agrupación Política VECINOS UNIDOS POR VARELA (V.U.V.), se requiere: a) ser mayor de dieciocho años, argentino nativo o por opción y estar domiciliado en el distrito de Florencio Varela; b) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; c) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; d) no estar afiliado a otra agrupación Municipal, ni a partido provincial alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o, s/Decreto 3631/92; e) de ser extranjero, estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Artículo 6º: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación.

Artículo 7º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrá el apellido y nombre completo, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de Identidad, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, firma del interesado o su impresión digital y la fecha de afiliación. En todos los casos la impresión digital o la firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, Autoridad partidaria integrante del Comité Directivo; Apoderado del partido o Autoridad Policial.

Artículo 8º: No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su condición de tal:

- Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia.
- Los sancionados por actos de fraude electoral o en los comicios internos del Partido
- Los que hubieran incurrido o incurrieren en violaciones de la presente Carta Orgánica
- Los que hubieran incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos
- Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica
- Los que incurrieren en actos de deslealtad o inconducta partidaria o cívica
- Los que habiendo accedido a cargos políticos o de gobierno, a través del Partido, no presenten la Declaración Jurada de Bienes prevista en el Artículo 11) acápite B)–Deberes de los afiliados, inciso d) y se encuentren comprendidos en alguna de las situaciones previstas en el artículo 37) de esta Carta Orgánica.

Artículo 9º: Las listas de afiliados serán puestas a la vista públicamente en los locales partidarios, por el término de ocho días corridos, a los fines de dar lugar a los afiliados a objeciones por escrito a dichas solicitudes, trámite que será resuelto dentro de los dos días de presentada la objeción. Pasado el término de publicación de las listas de afiliados sin que hubiere objeciones, las mismas se tendrán por aceptadas y se formará con ellas un fichero por orden alfabético.

Artículo 10: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión firme, afiliación a otro partido o agrupación vecinal, por disposición legal o la pérdida del derecho electoral. La renuncia de afiliación deber ser resuelta por la Autoridad Partidaria competente dentro de los quince días a partir de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese lapso, se la considerará aceptada. Cualquier afiliado podrá objetar por escrito las solicitudes de afiliación.

Artículo 11: Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones, a saber:

A-Son Derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales que establece la presente Carta Orgánica, para desempeñar funciones dentro de la Agrupación, como así también para cargos electivos en el gobierno Municipal; b) Ser informado sobre las políticas de la Agrupación, recibir capacitación política y de gestión pública; c) De petitionar a las autoridades partidarias; d) Examinar los libros y registros de la Agrupación; e) Participar con voz y voto en las Asambleas

B-Son deberes de los afiliados

a) Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus Organismos ni de otros afiliados; b) Observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, en su hora la Plataforma Electoral mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos; c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades Partidarias; d) En caso de acceder al desempeño de cargos Políticos o de Gobierno, por el Partido, deberá en el plazo de quince días hábiles, presentar en sobre cerrado, lacrado y firmado, a las Autoridades Partidarias, su declaración Jurada de Bienes y si fuese casado, adjuntará en el mismo sobre, la Declaración Jurada de Bienes de su conyugue; e) Promover y defender el prestigio del Partido por todos los medios lícitos a su alcance; f) Actuar en la vida de relación partidaria conforme a las reglas de la moral y la ética; g) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias; h) Desempeñarse como fiscales cuando se los designe para ello, por parte de la Junta Electoral Partidaria, con motivo de elecciones nacionales, provinciales o municipales donde la Agrupación participe.

Artículo 12: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

TÍTULO III – DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

Artículo 13: El gobierno de la Agrupación Política VECINOS UNIDOS POR VARELA (V.U.V.), corresponde a sus afiliados y si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a ella, el gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

Artículo 14: De la Asamblea General de Afiliados:

La autoridad superior de la Agrupación Política VECINOS UNIDOS POR VARELA (VUV) será ejercida por una Asamblea General de Afiliados formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en la presente Carta Orgánica, es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 15: El "quórum" para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación, transcurrida una hora de la señalada para el inicio de la misma, la Asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 16: Son funciones de la Asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) aprobar o rechazar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, que le sean presentadas por el Comité Directivo partidario i) Aprobar o rechazar la inclusión de candidatos extra-partidarios en las listas propias o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos mediante una interna se incorporarán a las mismas respetando el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada; j) considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por la Comisión Directiva Partidaria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios fenecidos al treinta y uno de octubre de cada año. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea; k) Interpelar al Comité Directivo o a alguno de sus miembros, cuando haya fundamentos para ello y lo considere necesario; l) intervenir el comité directivo, por votación de la mayoría absoluta de los miembros presentes por el término de un año, cuando este en sus funciones violare el Decreto Ley 9888/82 t.o. s/Decreto 3631/92 o no diere cumplimiento a elecciones internas para renovación de mandatos o cometiere actos que vayan en contra de los principios partidarios y de la presente Carta Orgánica y/o se disminuya en forma sensible el patrimonio partidario, sin causas que lo justifiquen; m) disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros; n) llamar a elecciones internas cuando se produzca la acefalía del comité directivo; o) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a la declaración de principios.

Artículo 17: La Asamblea funcionará en el Distrito de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y deberá reunirse por lo menos una vez por año, en sesión ordinaria, en fecha o entre las fechas que establezca el comité directivo, para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica; o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

Artículo 18: El Comité Directivo tendrá un plazo de hasta sesenta días para llevar a cabo una Asamblea, cuando se ha formulado debidamente el pedido, en tal sentido el término se contará a partir de la recepción de la petición formal.

Artículo 19: Del Comité Directivo

La Dirección Ejecutiva y permanente del Partido, estará a cargo de un Comité Directivo, con asiento en el distrito de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. La misma estará integrada por diez miembros titulares y cinco suplentes. Todos elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Son requisitos para ser elegido miembro del COMITÉ DIRECTIVO: a) Ser mayor de edad; b) Estar inscripto en el padrón electoral de la Agrupación Política VECINOS UNIDOS POR VARELA (V.U.V.), mantener residencia en el distrito de Florencio Varela, estar afiliado a la misma y tener como mínimo dos años de antigüedad como afiliado.

Artículo 21: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Política VECINOS UNIDOS POR VARELA (V.U.V.) y tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir y administrar el partido como asimismo representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) Fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y a esta Carta Orgánica; c) Convocar a la Asamblea de afiliados en los supuestos convocados en esta Carta Orgánica; d) Sesionar, fijando los días de reunión por lo menos una vez al mes previa convocatoria de sus miembros por parte del Presidente a través del Secretario General. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes; e) Aceptar nuevos afiliados, y remitir al órgano disciplinario los casos que sean de su competencia; f) Informar a cada Asamblea General Partidaria Ordinaria, acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria del balance, inventario, informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio fenecido al 31 de octubre de cada año; g) Crear todas las subcomisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, con afiliados, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y ejerciendo su supervisión; h) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido; i) Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido; j) Poner a consideración de la Asamblea General toda iniciativa relacionada con compra, venta o locación de inmuebles o bienes muebles, y previa aprobación de la misma, implementar su cumplimiento; k) Designar uno o más apoderados del partido para que ejercitando los más amplios derechos ante las autoridades que correspondan, realicen cuántos trámites sean necesarios ante la Junta Electoral Provincial u otros organismos y se puedan ocupar de la inscripción de candidatos partidarios u otros trámites que sean menester realizar; l) Resolver cualquier otro asunto no previsto en la Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la primera Asamblea General Partidaria; ll) Orientar la acción partidaria en el Distrito de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; m) Ser agente natural de la Asamblea. Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria; n) Tener a su cargo todo lo relacionado con la creación de organismos de adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda; o) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja previstos en el Decreto Ley 9889/82 t.o. S/Decreto 3631/92 y la contabilidad del Partido, preservando la documentación complementaria del Libro de Caja por cuatro años y pasarla bajo recibo ante un cambio de autoridades; p) Presentar a la Asamblea y a la Junta Electoral con competencia en la Provincia de Buenos Aires la documentación a la que se refiere el Artículo 45) incisos b) y c) del Decreto Ley 9889/82 t.o. S/Decreto. 3631/92 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos, al cierre de cada ejercicio, siguiéndose las normas para su aprobación y publicación interna que se hallan previstas en el Artículo 34 de esta Carta Orgánica; q) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones del ámbito local. Solicitar a la Junta Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la misma y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados; r) Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica; s) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción sin perjuicio de la facultad de la Asamblea para reformarlos; t) La inasistencia de cualquiera de sus miembros a tres (3) sesiones consecutivas u cinco (5) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada, producirá sin más su separación del cargo.

Artículo 22: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario General; un Prosecretario; un Secretario de Actas; un Tesorero, un Protesorero y tres Vocales Titulares. Los miembros del Comité Directivo durarán en sus funciones cuatro años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos periodos consecutivos. En el caso de elecciones con lista completa en la cuál se establecen los cargos a ocupar, las designaciones se tendrán por cumplidas, debiendo asumirse los cargos partidarios en el orden establecido en la misma.

Artículo 23: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

Artículo 24: Los miembros suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y cubrirán los cargos de los Vocales Titulares que quedaren vacantes por reemplazo o cualquier otra causa de cese hasta la terminación del período de reemplazo y serán llamados para dicho fin en el orden de colocación de las listas. En los casos de ausencias por enfermedad o comisión al servicio del partido fuera del país, se seguirá el proceso de reemplazo previsto en el artículo 26 de esta Carta Orgánica, hasta la reasunción de mandato del titular.

Artículo 25: Ante la desintegración total o parcial del Comité Directivo se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en la presente Carta Orgánica, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato.

Artículo 26: De los miembros del comité directivo: PRESIDENTE: Son deberes y atribuciones del presidente: a) Convocar por medio del Secretario a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas. b) Representar al partido en todos sus actos o designar para que lo represente a un miembro del comité directivo; c) Suscribir con su firma y la del Secretario correspondiente o el tesorero documentos públicos y privados, contratos, escritura pública, escritos y documentos de pago; d) Controlar que los fondos correspondientes se encuentren depositados en el término de cuarenta y ocho horas, en las cuentas corrientes del Partido; e) Velar por el cumplimiento de la Declaración de

Principios, Bases de acción política, Carta Orgánica y reglamento interno, así como también, toda otra disposición o resolución que se adopte; f) Promoverá junto a los demás integrantes del Comité Directivo, la conformación de Juntas Promotoras en los Barrios que conforman el Distrito del Municipio de Florencio Varela, acorde lo estipulado en la presente Carta Orgánica; Del VICEPRESIDENTE: reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones que aquél; Del SECRETARIO GENERAL: Son deberes y atribuciones del Secretario General: a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla, refrendando la firma del presidente. b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas, y demás papeles y documentos: c) Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente; d) Efectuar las citaciones para reuniones del Comité Directivo o el llamado a Asamblea General; Del PRO-SECRETARIO: Coadyuvará con la tarea del Secretario General y lo reemplazará en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplazó al Presidente del comité directivo; Del SECRETARIO DE ACTAS: Labrará las actas de reunión de la Comisión Directiva en el libro respectivo del partido, las que también refrendará con su firma; junto a la del presidente del comité ejecutivo y demás miembros intervinientes y cumplirá con toda otra función inherente a su cargo; Del TESORERO: a) deberá llevar la contabilidad del Partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios; b) Presentará al Comité Directivo un estado patrimonial del Partido, en forma mensual y cuantas veces le sea requerido; c) Llevará conjuntamente con el secretario, el registro de afiliados y firmará los documentos de pago conjuntamente al Presidente de la comité directivo; manteniendo los libros contables al día y un archivo de comprobantes de Entrada y/ Salida debidamente ordenados; d) deberá depositar en un término no mayor a veinticuatro horas todo ingreso que se produzca, en las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre del Partido, quedando en su poder solo la suma autorizada, bajo acta de reunión, por el Comité Directivo para gastos menores y urgentes del Partido; e) Cerrará el año contable al treinta y uno de octubre de cada año, con un detalle escrito de los recursos y gastos del año fenecido, para su presentación ante la Asamblea General PARTIDARIA a celebrarse con posterioridad al cierre del ejercicio anual; f) Dará cumplimiento estricto a las normativas sobre Contabilidad requeridas en la legislación vigente en la Provincia de Buenos Aires, para los Partidos Políticos o Agrupaciones Municipales, el Decreto Ley 9888/82 t.o. s/Decreto 3631/92 y a toda otra legislación que en lo sucesivo la reemplace o modifique; g) Facilitará el acceso a la Comisión Revisora de Cuentas y de Contralor Patrimonial, cuando esta lo solicite a los libros y documentación contable del Partido a los fines de la verificación por parte de la misma de los estados patrimoniales; Del PRO-TESORERO: coadyuvará con la tarea del Tesorero y lo reemplazará en las mismas condiciones que el Vice-Presidente reemplazó al Presidente; De los VOCALES TITULARES: Participarán de las reuniones de Comisión con voz y voto, coadyuvando en toda tarea partidaria que les sea encomendada y cubrirán los cargos titulares que queden vacantes por causal de reemplazo o renuncia, hasta la finalización del mandato titular o hasta la reasunción en el cargo; De los MIEMBROS SUPLENTEs: reemplazarán a los Vocales Titulares, en caso de renuncia, enfermedad o incompatibilidad en la forma y condiciones que determina esta Carta Orgánica.

Artículo 27: Cuando el Presidente inicie tratativas para efectuar alianzas con otros Partidos Políticos, tanto en el orden local, como Provincial y o Nacional, pondrá en conocimiento de todo lo actuado, bajo acta de reunión, a los integrantes del Comité Directivo en reunión ordinaria del mismo, quienes avalarán o no la decisión a tomar, por medio del voto de la mayoría de los presentes, dicha decisión deberá ser puesta a consideración de la Asamblea General Partidaria, para su aprobación definitiva y/o rechazo.

TÍTULO IV – DE LOS BIENES y RECURSOS:

Artículo 28: El Patrimonio de la Agrupación Política VECINOS UNIDOS POR VARELA (V.U.V.), se integrará con el aporte de sus afiliados, según la reglamentación que a tal efecto dicten las Autoridades Partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen legal vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueran autorizados por Ley y por:

- a)-Contribuciones de los afiliados.
- b)-Los recursos que correspondan por aportes estatales originados en la legislación que establezcan las leyes respectivas de la Provincia de Buenos Aires.
- c)-El cinco por ciento (5 %) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos o designaciones de carácter político, a nivel nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de los distritos.
- d)-Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.
- e)-De los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan por su venta.

Artículo 29: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o las Municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 30: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del Partido por parte del Comité Directivo previo a su consideración y aprobación por parte de la Asamblea general, que deberá ser convocada a esos fines. Los mismos no podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El Presidente y Tesorero representarán al partido conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, venta, transferencia, locación o gravámenes de inmuebles.

Artículo 31: Los fondos en dinero, títulos, acciones deberán depositarse en bancos oficiales, Nacionales, o de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Agrupación Política "VECINOS UNIDOS POR VARELA", a orden conjunta de Presidente, Tesorero y Secretario General, debiendo librarse toda orden de pago mediante cheque con la firma indistinta de dos de ellos.

Artículo 32: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo Tesorero y Protesorero, mediante prácticas de contabilidad los siguientes libros: inventario, caja y

libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de Ley y los comprobantes de contabilidad serán conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 33: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros titulares y un número igual de suplentes, los que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán cuatro años en sus funciones.

Artículo 34: Dentro de los veinte días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado el mismo por la Comisión Revisora de Cuentas, previo a las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad en forma interna para conocimiento de los afiliados y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92.

TÍTULO V – DEL ÓRGANO DISCIPLINARIO O TRIBUNAL DE CONDUCTA:

Artículo 35: La función de velar por la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes, estará a cargo de un Tribunal de Disciplina

Artículo 36: El Tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y un número igual de suplentes, los que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán cuatro años en sus funciones.

Artículo 37: De los actos contrarios a la disciplina partidaria que darán lugar a sanción disciplinaria: a) hacer prédica o pronunciarse de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdos con otros partidos políticos o aceptar cargos de carácter político sin aval partidario; c) apartarse de los lineamientos trazados por el Partido, su declaración de principios, su programa o por sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones tomadas por las autoridades competentes del partido en la esfera de sus competencias; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que impone esta Carta Orgánica; f) tratar de desviar el voto de los afiliados o suspenderlo en una elección interna o abstenerse de votar; g) no mantener una conducta de sana moral y ética política; h) no entregar en tiempo y forma al asumir en un cargo público la correspondiente declaración jurada patrimonial; i) hacer demostraciones o exteriorizaciones públicas que tengan la intención de desprestigiar al partido, sus autoridades dirigentes o afiliados; j) recibir dádivas a título personal por parte de afiliados en el ejercicio de cargos públicos para favorecer de alguna manera a determinados grupos o personas; k) incremento injustificado de bienes patrimoniales de afiliados en el ejercicio de la función pública, por cargo logrado a través del Partido; l) Negarse o no desempeñarse como fiscal cuando sea designado para ello por parte de la Junta Electoral Partidaria, sin causa debidamente justificada; m) Infringir lo preceptuado en el artículo 28, por parte de autoridades partidarias; n) Falsificar o adulterar firmas de avales para la presentación de listas de candidatos a cargos del Comité Directivo o a participar en elecciones primarias abiertas para la selección de cargos públicos.

Artículo 38: Los afiliados que habiendo asumido cargos públicos y no cumplieren en tiempo y forma con la entrega de las declaraciones juradas patrimoniales mencionadas en la presente Carta Orgánica, y se encontraren comprendidos en los acápite j) y k) del artículo 37º, serán sancionados con la expulsión del Partido y no podrán volver a afiliarse al mismo por el término de diez (10) años, a contar de la fecha de su sanción.; en tanto aquellos que omitan solo la entrega de su declaración jurada patrimonial y/o la de su esposa, según correspondiere, no podrán volver a ocupar cargos públicos partidarios por el término de dos años.

Artículo 39: Los afiliados que no votaren en las elecciones internas del Partido, por dos años consecutivos, sin causa debidamente fundamentada, no podrán ocupar cargos públicos, hasta no cumplir con sus obligaciones partidarias.

Artículo 40: Cualquier pena impuesta al afiliado a excepción de la amonestación y el llamado de atención, acarreará indefectiblemente la pérdida de la antigüedad partidaria para el mismo y será impedimento válido para que no pueda postularse a integrar el comité directivo, hasta tanto, no vuelva a tener la antigüedad mínima exigida para ello. Los actos mencionados en el artículo 37, con excepción de los acápite j) y k), serán pasibles de las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 41: Los trámites del procedimiento disciplinario se iniciaran: a) por oficio; b) por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario; c) se oirá al inculcado y se le otorgará un tiempo prudencial para que realice su descargo y ofrezca pruebas; d) las decisiones serán fundadas por escrito, se tomarán por simple mayoría y se notificará al acusador si lo hubiere y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 42: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

TÍTULO VI: DEL RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 43: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los artículos 19); 33) y 36) de la presente Carta Orgánica.

Artículo 44: Las listas de afiliados que aspiren a cubrir cargos como miembros del comité partidario en su primera conformación o a cubrir cargos electivos, deberán ser presentadas con los avales previstos en el Art. 61) de la presente Carta Orgánica a la Junta Electoral que será nombrada por la Junta Promotora Partidaria, una vez aprobadas y oficializadas las listas presentadas, pasarán a competir en los comicios internos del partido, resultando electa la lista que alcanzare la mayor cantidad de votos positivos en dicha elección, debiendo ser proclamada por la Junta Electoral Partidaria y comunicados los resultados a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires alcanzados. Finalizado el acto electoral y comunicados los resultados a la Junta Electoral Provincial, quedará de hecho disuelta la Junta Promotora Partidaria, correspondiendo hacerse cargo de asumir sus funciones el Comité Partidario electo.

Artículo 45: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiese efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de lista a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 46: Toda convocatoria a Asamblea General deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión en un medio periodístico de circulación local veinte días antes del acto precitado, indicando el lugar, día y hora en que se realizará y el orden del día a tratar.

Artículo 47: La convocatoria a comicios internos partidarios, es competencia del Comité Directivo y deberá convocarlas con una anticipación no menor a sesenta días, ni mayor a ciento veinte días a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. Las mismas se efectuarán en día Domingo y por lo menos cinco días antes de expirar el mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de lo que señalen las leyes para elecciones generales. La publicidad correspondiente se efectuará según lo determinado en el Artículo 46 de la presente.

Artículo 48: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras por diferentes lemas o colores.

Artículo 49: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

Artículo 50: En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral Partidaria, de acuerdo a las constancias de las fichas de afiliación existente en la sede central partidaria y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica. En la primera elección interna, no se tendrá en cuenta la antigüedad exigida en esta Carta Orgánica, para ocupar cargos partidarios o electivos.

Artículo 51: Para votar en las comicios internos los afiliados acreditarán su identidad ante la mesa receptora de votos mediante Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

Artículo 52: Cuarenta y ocho horas antes de las elecciones internas para renovación de autoridades y elección de candidatos está absolutamente prohibida toda campaña oral, periodística y escrita de carácter público.

Artículo 53: El Padrón de afiliados confeccionado en base al fichero existente en la sede del partido se mantendrá abierto en forma permanente y deberá ser actualizado dos meses antes de cada elección interna, sin perjuicio de lo cuál noventa días antes de la realización del comicio interno se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar, los que serán exhibidos en las sedes partidarias. En caso de convocarse la elección antes de los noventa días. La Junta Electoral Partidaria establecerá la fecha de cierre del Padrón, los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones

Artículo 54: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que corresponda para actuar como autoridades de mesa y los integrantes de las distintas listas de candidatos podrán nombrar fiscales de mesa mediante carta poder.

Artículo 55: De las listas de candidatos:

a) Quién se presente como postulante a cargos partidarios en comicios internos sólo podrá hacerlo en una sola lista, para un sólo cargo y en una sola categoría; b) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen; c) A medida que las Listas se reciban en la Junta Electoral Partidaria, esta procederá a exhibirlas por un periodo de diez días. Las impugnaciones que se produjeren en dicho plazo serán analizadas y resueltas dentro de los cinco días de vencido el respectivo término; d) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde que la impugnación prosperó. Hasta noventa y seis horas antes de la realización del comicio, podrán realizarse ante la Junta Electoral Partidaria las impugnaciones de candidatos, que fueren procedentes, debiendo la misma resolver sobre el particular dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las impugnaciones y notificar su aceptación o rechazo a los promotores. e) cada lista deberá nombrar dos apoderados ante la Junta Electoral partidaria, a los fines de que los mismos realicen antes las autoridades partidarias todas las presentaciones correspondientes.

Artículo 56: En el acto del comicio será colocado un padrón de afiliados en un lugar visible, proporcionándose a los electores suficiente cantidad de votos para dicho acto.

Artículo 57: En la elección de cargos partidarios, cuando se presenten dos o más listas se procederá por el sistema de mayoría y minoría (setenta por ciento 70 % y treinta por ciento 30 %) es decir que los cargos se distribuirán entre las dos listas más votadas, según corresponda, sujeto a las siguientes condiciones:

a)-La lista que obtenga mas votos en la elección se adjudicará el setenta por ciento de los cargos a cubrir, La lista que haya resultado segunda, siempre que obtenga más del veinticinco por ciento de los votos validos y positivos emitidos se adjudicará el treinta por ciento restante de los cargos en distribución.
b)-Si no existiese una segunda lista o en caso de existir esta no obtuviera como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 58: Clausurado el comicio, el Presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contendrá a) lugar y fecha del acto, b) nombre, apellido y número de matrícula de Presidente y fiscales y sus domicilios; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que sufragaron y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del Presidente y los fiscales.

Artículo 59: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 60: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley Electoral.

Artículo 61: Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. Cada lista deberá ser avalada por lo menos por cincuenta afiliados hábiles con domicilio en el distrito y ser presentadas para su oficialización a la Junta Electoral Partidaria con treinta días de anticipación del comicio; debiéndose agregar en todos los casos las planillas de avales donde conste apellido y nombre de cada uno; N° de documento; domicilio, firma de cada avalante y firma de los apoderados.

Artículo 62: Para que el acto eleccionario pueda considerarse válido deberá cumplirse con lo estatuido en esta Carta Orgánica; por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Buenos Aires y por la Legislación Electoral en cuanto sea aplicable.

Artículo 63: Los afiliados que resulten electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados como tales, deberán aceptar previamente su postulación por escrito; presentar una declaración jurada de que reúnen los requisitos constitucionales para asumir el cargo al que se lo postula y formular público acatamiento que se cumplirá el programa y plataforma del Partido, en el acto de su proclamación.

Artículo 64: Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo del comité directivo.

Artículo 65: Para todos los cargos electivos, regirá el sistema de cupos vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 66: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5109.

Artículo 67: La Agrupación Política "VECINOS UNIDOS POR VARELA", se compromete a asegurar la plena vigencia del Artículo 32 de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma introducida por la Ley 11.733.

Artículo 68: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del artículo 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

TÍTULO VII: DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Artículo 69: Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de precandidato, para poder ser pre-candidato deberá renunciar a Junta Electoral con noventa días de anticipación al comicio. Los miembros del Comité Directivo, no podrán ser parte integrante de la Junta Electoral.

Artículo 70: En el comité directivo, los cargos de Presidente y Tesorero serán incompatibles entre si y con los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, para conyugues y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

TÍTULO VIII: CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS

Artículo 71: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir, se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo a los procedimientos estipulados en la presente Carta Orgánica y a la Ley de cupos vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 72: Vacancias. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente de candidatos a cubrir cargos públicos electivos, luego de realizada la elección primaria, será reemplazado por el candidato titular que siga en primer término de la lista interna correspondiente. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato a intendente, lo reemplazará el candidato a concejal titular en primer término de su lista. Las vacancias de las listas de cuerpos colegiados se cubrirán siguiendo el orden de postulación (corrimento) de los candidatos, respetando el cupo de género establecido en la presente Carta Orgánica. En cualquiera de las situaciones descriptas en los párrafos precedentes, el partido deberá registrar un nuevo suplente en el último orden, debiendo recaer dicha designación en un candidato que haya participado en la elección primaria y no resultara electo. Igual procedimiento se aplicará en caso que la renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente se produzcan antes de la celebración de las elecciones primarias, debiendo registrar la corriente interna partidaria un nuevo suplente en el último orden de la lista respectiva.

TÍTULO VIII: DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 73: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la Agrupación política "VECINOS UNIDOS POR VARELA" (V.U.V.), sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 74: Producida la disolución y extinción de la Agrupación se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, procederá a la entrega del remanente que quedase al Municipio de la Ciudad de Florencio Varela con cargo de ser destinado a la Salud Pública.

TÍTULO IX: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 75: Toda renuncia que haga una persona de su candidatura, o a cualquier cargo, será considerado como indeclinable y no podrá votarse su rechazo.

Artículo 76: Todo habitante de la Ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ciudadano o no pero que sea electoralmente habilitado para ocupar cargos públicos Municipales y esté afiliado a la Agrupación, por ende será proclamado candidato de este partido.

Artículo 77: Todo aquello que no estuviera previsto en la presente Carta Orgánica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Buenos Aires, sus reglamentos; lo previsto en la Ley 14086 y cualquier otro régimen de la materia que se dictaminare en el futuro.

Jorge A. De Gols. Apoderado.

AGRUPACIÓN VECINOS POR SAN FERNANDO**CARTA ORGÁNICA****POR 1 DÍA - A: NORMAS GENERALES**

Artículo 1º: La Agrupación Vecinos Por San Fernando. Se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2º: Integran la Agrupación Vecinos Por San Fernando, cuya sigla es AVPSF, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de San Fernando que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliado.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

Artículo 4º: Para ser afiliado a la Agrupación Vecinos por San Fernando se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o.s/ Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentaran en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.-

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida en relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: La afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o.s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada uno.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.-

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Agrupación Vecinos por San Fernando, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día.; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de San Fernando y ser afiliado a la Agrupación Vecinos Por San Fernando.

Artículo 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez mas al mes – por lo menos -, y formará "quórum" con la mitad más de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Vecinos Por San Fernando y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y todo actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido. h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones o mandatos bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley N° 9.889/82, t.o s/Decreto 3631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportuna para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El Comité Directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos, por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3. BIENES Y RECURSOS

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación, y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijara anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta, como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el comité directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles, serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o grabados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto, el presidente y el tesorero representan al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30: El Comité Directivo llevara bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero, de acuerdo a las practicas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial, estará a cargo de la comisión revisora de cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y duraran dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión de cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la comisión revisora de cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la junta electoral de la provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9.889/82, t.o s/decreto 3631/92.-

C-5.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer predica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas, b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por el, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones. c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados, en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar, g) quebrantar las normas de esta carga orgánica, de las practicas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación: b) llamados de atención, c) suspensión de la afiliación hasta un año, d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores, b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas: c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría, d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D-RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los artículos 19, 31 y 34 del presente Estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios, deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos, que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la junta electoral partidaria, que estará constituida por tres afiliados, designados por el Comité Directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efec-

tuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las 18 horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con 15 días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar: fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos, mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La junta electoral partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto b) el nombre y apellido, el numero de matrícula, y domicilio del presidente y fiscales, c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista, d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio, e) las firmas del presidente y los fiscales .-

Artículo 50: Los resultados del escrutinio, se publicarán y se comunicarán a la junta electoral de la provincia.

Artículo 51: La autoridades partidarias darán cumplimiento, a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de las elecciones internas y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un 50 % de los sufragios emitidos para su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocados al final de la lista.-

Artículo 53: Cuando en un comicio fueran votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un 20 % del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso que se votaren tres o mas listas, se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación Vecinos Por San Fernando se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 Ley 14.086.-

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación Vecinos Por San Fernando sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9889/82, t.o.s/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Municipalidad de San Fernando.

C.C. 215.645

Transferencias

POR 5 DÍAS – **La Plata.** LORENA DÍAZ BALCARCE, CUIT 27-28868185-1, vende a Baumar SH, el fondo de comercio "Ozono Eventos" ubicado en 47 N° 811 de La Plata, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de Ley calle 48 N° 920 3° E La Plata. La Plata, diciembre 6 de 2010. Juan José Díaz. Abogado.

L.P. 115.935 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS – **San Bernardo.** Fortunato Suppa, corredor público, Mat. CUCICBA 210-F° 9-Libro 1 avisa que LAURA INÉS FLORA con domicilio en Machado 2465 Castelar, Pcia. Bs. As. vende a Daniela Marisol Merino domiciliado en Méndez de Andes 1296-Capital Federal el fondo de comercio de hotel denominado Stromboli sito en Chiozza 2121 de San Bernardo Prov. de Bs. As., libre de personal. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital Federal.

C.F. 32.101 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca.** ÉLIDA ELSA SHIAVONI, DNI N° 3.923.023, con domicilio en Av. Colón N° 674, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 109, a favor de Daniel Oscar Agüera, DNI 21.717.018, domiciliado en Misiones N°

1113, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Oposiciones de Ley en calle Blandengues n° 297, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Ariel G. Azcarate. Contador Público Nacional.

B.B. 58.783 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata.**- El Sr. RANCICH, OSVALDO DANIEL, vende a la Sra. Maxwell, Gabriela Liliana, kiosco sito en calle 35 N° 976 de La Plata, Prov. de Bs. As. domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867 en calle 21 N° 470 ½ La Plata. (Tel.: 4247253 o 2216129943). Marcos Balcedo. Abogado.

L.P. 116.120 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **González Catán.**- Pdo. La Matanza, Bs. As. MARCELO MARIO IAQUINTA, vende y transfiere libre de toda deuda a Kang Ciyong, el comercio habilitado como autoservicio de comestibles, y no comestibles envasados en origen, fiambrería y carnicería, ubicado en calle Achupallas 6478, de González Catán, habilitación municipal n° 3051. Reclamos de Ley en Echeverría 5236 Laferrere, Pdo. La Matanza, Bs. As.

Mn. 160.602 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei.**- COSTABEL GUSTAVO se retira de sociedad de hecho CUIT 30710277962 que formaba con López Ramón, quedando este último como

único titular del negocio de venta de colchones sito en Av. Gobernador Vergara 2243, Villa Tesei, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 160.605 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **Morón.**- MAGNA GÓMEZ cede y transfiere a Silvia Laura Bascur el fondo de comercio de un almacén, fiambrería, despensa y artículos de uso doméstico sito en Avellaneda 2483 Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.609 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **Presidente Derqui.**- BLANCO, MARTA SUSANA, CUIT 27-04267941-6, transfiere fondo de comercio rubro lavadero de autos sito en Alfonsina Storni 1290, de Presidente Derqui, partido de Pilar, Bs. As., a Ríos Fabio Gabriel, CUIT. 20-24411442-4. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

L.P. 116.208 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS – **Temperley.** El Contador Manuel Osvaldo Ferreira, domiciliado en Juramento 1694 - 15 "A" de C.F., comunica que PASCHETTA, HERBERTO ROLANDO RAÚL, D.N.I. N° 7.719.593, CUIT N° 23-07719593-9, domiciliado en Las Piedras 3305 de Lanús, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, vende a

Ulloa, Matilde, D.N.I. N° 113.789, CUIL N° 27-00113789-7, domiciliada en Corrientes 3652, de Quilmes, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en Ing. Mitre 264 de la Localidad de Temperley, Pdo. L. de Zamora, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamamos de ley Juramento 1694- 15 "A" de C.F. Manuel Osvaldo Ferreira, Contador Público.

C.F. 32.157 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Talar. Se comunica que ONAPA S.A., CUIT 30-70843902-5, con domicilio en Av. Corrientes N° 6781 de la Capital Federal transfiere a Refrescos Norte S.R.L. CUIT 30-71144512-5 con domicilio en Julián Álvarez N° 1340, 8° piso, Dpto. A, de la Capital Federal, representada por su socio gerente Hernán Jorge Olier, con DNI N° 26.032.649, el fondo de comercio del rubro fabricación, distribución y comercialización de agua, soda, jugos y gaseosas ubicado en Austria N° 642 de El Talar, Partido de Tigre. Con habilitación municipal Expte. N° 4112-29356/06 Reclamamos de leyes oficinas. Eugenio P. F. Ares, Abogado.

S.I. 43.204 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - V. Ballester. ZHANG BO, cede a Lin Xiumei, mercadito (despens., carric., verdule., desp/pan, fiambtería, art. de limp., perf., bazar). Sito en calle 101 (9 de Julio) N° 5951 de V. Ballester, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.685 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Villa Elisa. LIN YUNFANG, DNI 94.016.032, vende y transfiere libre de gravamen, s/ personal: Comercio Integral ubicado en la calle Cno. Centenario n° 1048 de Villa Elisa, partido de La Plata, a Li Ming, DNI 94.065.552. Recl.: 4 N° 645, La Plata.

L.P. 116.305 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Plata. LIN YONG HUA, DNI 93.490.271, vende y transfiere a Lin Xiajin DNI 94.144.733, comercio integral: almacén de comestibles, carnicería, verdulería y despacho de pan cito en calle 67 n° 425, reclamos de ley en el citado domicilio.

L.P. 116.269 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. GUSTAVO ALBERTO LUPPO transfiere a Carlos Alberto Froio taller mecánico del automóvil y mantenimiento, sito en Pergamino n° 2016 Castelar, partido de Morón. Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.644 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que la Sra. ELBA MARÍA TORRES Transfiere al Sr. Rodolfo Seubart negocio del rubro maxiquiosco, almacén sito Av. Mitre 5175 Avellaneda reclamos de ley de la misma dirección.

Av. 95.498 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Wilde. Se avisa que CARLOS BARTOLOMÉ ECHEVERRÍA transfiere libre de todo gravamen su negocio de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en Las Flores 72, Wilde a María Victoria Echeverría. Reclamamos de ley mismo domicilio.

Av. 95.506 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. DERRAH, LEONEL JAVIER comunica que vende el 100% del Paseo de Compras a Esperanza, Oscar Alberto, ubicado en Av. Rivadavia N° 21660/62 de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamamos de ley en el mismo. Morón, 21 de octubre de 2010.

Mn. 160.658 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se comunica que CARLOS ALBERTO AVELLANEDA, transfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Kiosco, Almacén, Sito en San Luis N° 622, Avellaneda, a Flavia Alexandra Castiglia Machin. Reclamamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.503 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se comunica que CASA DEGAETANO S.A., transfiere libre de todo gravamen la habilitación del comercio, sito en Hipólito Irigoyen N° 599 de Avellaneda, a la firma Maquinarias Gastronómicas S.R.L. C.U.I.T. 30-71159289-6 Reclamamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.495 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Plata. El Sr. HÉCTOR ESTEBAN MARINI (CUIT 20-22851020-4), vende y transfiere el Fondo de Comercio de rubro Panadería y Confitería, sito en calle 1 n° 1786, de La Plata, libre de deuda y/o gravamen, a la Srta. Romina Soledad Firpo, reclamo de Ley Escribano Diego Martín Pianezza, 47 n° 805 La Plata; de 15 a 18 hs. Diego Martín Pianezza. Escribano.

L.P. 116.321 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata.- SCORZIELLO VERÓNICA ANAHÍ con domicilio en Valencia 6936 vende a Karina Picabea y Horacio Catala ambos con domicilio en Quintana 7028 la frutería "Marcelo" ubicada en Jacinto Peralta Ramos 865 Local 41 oposición Ley en calle San Martín N° 3139 P.A. Of. 4.

M.P. 35.948 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Villa Maipú.- BUJCEMI, PASCUAL avisa que transfiere el fondo de comercio sito en la calle Estrada N° 2514, de Villa Maipú, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, rubro taller confección de ropa a, Vitileo, José. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 116.488 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Hernández.- MORETTI RÓMULO CUIT: 20-05150706-2 transfiere fondo de comercio de la Estación de Servicio, sita en la calle 31 esq. 510 S/N de Hernández, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. a Serher Empresa S.R.L., CUIT: 30-71161838-0 con domicilio en la calle 31 esq. 510 S/N de Hernández, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Matilde Celina Di Battista. Contador Público.

L.P. 116.417 / dic. 20 v. dic. 24

Convocatorias

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de enero de 2011, a las 20.30 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Autoridades.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 38, cerrado el día 31 de julio de 2010.
3. Consideración de la gestión del Directorio y del Director Técnico Administrativo. Asignación de honorarios.
4. Designación de dos accionistas para firma el acta de la asamblea.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Guillermo Landi. Presidente.

G.P. 93.446 / dic. 14 v. dic. 20

HARAS MARÍA EUGENIA S.A. Asociación Civil Sin Fines de Lucro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidente de Haras María Eugenia S.A.

Asociación Civil sin Fines de Lucro, convoco a Ud. en su carácter de accionista, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 6 de enero de 2011 en el domicilio legal de la sociedad, sito en Intendente Corbalán 2221, Paso del Rey, a las 19:00 horas en primera convocatoria y segunda convocatoria para las 20:00 horas. Dicha convocatoria fue aprobada por Acta de Directorio N° 60 del 12 de noviembre del 2010:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado al 30 de septiembre de 2010.
- 2) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. No comp. Lic. Patricia B. Paz Santín. Presidente.

C.F. 32.099 / dic. 14 v. dic. 20

VANONI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle 31 N° 1960 de La Plata, el día 03 de enero de 2011, a las 8 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de la gestión del Administrador Provisional y prórroga del mandato.
3. Consideración estados Contables y memoria del ejerc. cerrado el 15 de sep/2010.
4. Retribución socio administrador en función del 4to. párrafo del art. 261 Ley 19.550.
5. Retribución síndico.
6. Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 15 de septiembre de 2010.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos E. A. Vanoni, administrador provisional. Mónica Alicia Corneli. Contador Público Nacional.

L.P. 116.024 / dic. 14 v. dic. 20

GRUPO DENIM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2010, a las 14 horas, en el domicilio legal de la sociedad sito Belgrano 3575 piso 3° Ciudad y Partido de San Martín Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe motivos asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 2008, al 31 de octubre de 2009 y 31 de octubre de 2010 art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550. Destino del resultados de ambos ejercicios. Gestión del Directorio.
- 3) Honorarios de Directorios.
- 4) Elección Directores.
- 5) Cambio de sede social.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los Accionistas deben comunicar su participación, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea como mínimo, de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550. A la falta de quórum en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria y tratará mismos puntos del Orden del Día. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Dr. Pablo Darío Rosenblat. Contador Público.

L.P. 116.035 / dic. 14 v. dic. 20

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de enero de 2011, a las 08.00 hs. en la Sede Social de calle 53 N° 342, Piso 6. La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, referida al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

3) Consideración y asignación del resultado del ejercicio.

4) Honorarios al Directorio, incluso en exceso según el art. 261 de la Ley 19.550.

5) Fijación del número de Directores, su elección y asignación de los cargos.

6) Designación de Síndicos, Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Salomón Meschiany. Presidente.

L.P. 116.085 / dic. 15 v. dic. 21

AGROPECUARIA DON VICENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 03/01/11 a las 6 y 7 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en calle Uruguay N° 223 de Gral Madariaga, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la memoria, balance, estado de resultados, anexos y notas del ejercicio cerrado el 31/07/10.

4º) Aprobación de la gestión del directorio.

5º) Distribución de utilidades. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Vicente Javier Larrondo. Presidente. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

L.P. 116.260 / dic. 16 v. dic. 22

BONFRUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de enero de 2011, a las 19:00 hs., en el domicilio legal de Aristóbulo del Valle 150, San Pedro, Prov. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/09/10.

3. Remuneración del Directorio.

4. Elección del Directorio.

El Directorio. Soc. no 1) comp. Art. 299 Ley Sociedades.

L.P. 116.336 / dic. 17 v. dic. 23

UR-BAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 6 de enero de 2011, a las 10:00 hs. en Belgrano 313, piso 1º, Oficina 106, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1) Ley 19.550, ejercicios cerrados al 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

4. Consideración de disolución social. Consideración del Balance Final y proyecto de distribución al 17/12/2010. Designación de liquidador.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta que se levante.

Los balances se encuentran a disposición de los accionistas en sede social. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia. Alfredo Isabella. Presidente.

S.I. 43.193 / dic. 17 v. dic. 23

CLODINET S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de Clodinet S.A. (la “Sociedad”) a Asamblea General

Extraordinaria para el día 11 de enero de 2011, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la Sociedad sita en Los Cipreses N° 2, Barrio Carabassa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aumento del capital social por el monto que resulte de convertir a pesos la cantidad de U\$S 3.106.548 de acuerdo al tipo de cambio libre comprador correspondiente al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, con una prima de emisión de \$ 0,72 por acción y con un plazo de suscripción e integración a ser fijados por la asamblea. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Emisión de acciones.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Los Cipreses N° 2, Barrio Carabassa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Fdo.: Ricardo L. Hughes; LE. 4.436.332, presidente de Clodinet S.A. designados en Asamblea de Accionistas de fecha 17/03/2010. Soc. no comp. art. 299. Nicolás Aguirre. Escribano.

L.P. 116.461 / dic. 20 v. dic. 24

ENRIQUE VANZATO S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en Remedios de Escalada N° 135, Chascomús, Pcia. Bs. As. el día 11 de enero de 2011, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 30 de septiembre de 2010.

2º) Aprobación de la gestión del Directorio.

3º) Retribución Directorio y aprobación expresa exco-límites Artículo 261-Ley 19.550.

4º) Consideración de los Resultados No Asignados.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Iriarte Hugo César. Contador Público Nacional.

L.P. 116.469 / dic. 20 v. dic. 24

Sociedades

FIVE STAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Constitutivo del 29/11/2010, Registrado en el libro N° 217, Folio N° 284, Acta 1140, Registro Público de Comercio San Nicolás. Se constituyó la sociedad Five Star S.R.L. Domicilio social: Terrazón 535, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Socios: Peredo Rolando Andrés, DNI 20.415.241, Domicilio Terrazón 535, San Nicolás, casado, comerciante, argentino, y Jorge Cossi, LE 4.686.603. Domicilio Echeverría 152 Dpto. D, casado, investigador, argentino. Objeto: Distribución Mayorista de Galletitas, Golosinas y afines. Capital: \$ 4.000. Cierre ejercicio: 30 de noviembre.

S.N. 75.597

WINKY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Morales Cuenca Cyntia Nedda, DNI 92.724.772, nacida 30/10/1964, boliviana, dom. calle Lafayette N° 1414, Avellaneda; Amoros Kleber Arluy, DNI 92.483.020, nacido 4/5/1968, uruguayo, dom. calle Donato Álvarez N° 2787, Almirante Brown. Ambos solteros, comerc., vecinos, Pcia. Bs. As. 2- Inst. Privs. del

8/03/2010 y 18/8/2010. 3- Winky S.R.L.. 4- 46 N° 1297 de La Plata. 5- Objeto Social: Realizar por sí o por terceros: Comercial; Industrial; Constructora; Importación y Exportación; Financieras. Quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquéllas que requieran el concurso del ahorro público; Agropecuaria; Inmobiliaria. 6- 99 años. 7-\$ 8.000. 8-9) Fiscalización prescinde de sindicatura. Órg. Adm: Gerencia. Amoros Kleber Arluy por el término de la Sociedad. 10) 30/6. Federico Hernán Díaz Falocco, Escribano.

L.P. 116.013

GALMON S.A.

POR 1 DÍA - 1- Héctor Jesús Torre, DNI. 14.140.052, CUIT 20-14140052-6, nacido el 21/10/1960, casado, abogado, dom. C. 476 N° 4468; Claudia Soledad Torre Harriet, DNI 35.610.091, CUIL 27-35610091-9, nacida el 5/9/1990, soltera, estudiante, dom. C. 476 N° 4468, Fernando Gabriel Sánchez, DNI 17.496.810, CUIT 20-17496810-2, nacido 7/8/1965 casado, Contador, dom. C. 42 N° 1614, Nicolás Gabriel Sánchez, DNI 36.498.565, CUIL 20-36498565-8, nacido 10/9/1991, soltero hijo de Fernando Gabriel Sánchez y de Patricia Susana Vasaro, estudiante, C. 42 número 1614 de la ciudad de La Plata. Todos argent., vecinos de La Plata, Pcia. Bs. As. 2- Inst. Públ. Esc. 365 del 22/8/2010 3- “Galmon S.A.” 4- C 47 N° 977, Piso 2º, depto. 2 La Plata. 5- Comercial; Industrial; Constructora; Importación y Exportación; Financiera: Quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquéllas que requiera el concurso del ahorro público; Agropecuaria; Inmobiliaria. 6- 99 años. 7- \$ 12.000. 8-9) Fiscalización prescinde de sindicatura. Órg. Adm.: Directorio 1 a 5 por 3 ejerc. Presidente Héctor Jesús Torre, Director Suplente: Fernando Gabriel Sánchez. 10) 30/6. Federico Díaz Falocco, Escribano.

L.P. 116.014

THARSIS-IT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 625 del 26/11/2010, Esc. M.C. Molinari. Socios: Cónyuges en segundas y primeras nupc. respec. Fernando Luis Ramírez, arg., DNI/CUIL 20-22.993.358-3, nac. 31/10/72, prod. empresario, dom. Francisco Beiró número 3934 4º “F” de la Cdad. Aut. Bs. As y Paola Duhart Ogarrio, mexicana, DNI 94.468.726, C.U.I.L. 27-60370934-4, nac. 1/12/75, prof. arquitecta, dom. Solano López 3587 de la Cdad. Aut. Bs. As. Denominación: “Tharsis - It Argentina S.A.”. Domicilio: Italia 1184, 3º de la localidad y partido de San Miguel, Prov. Bs. As. Capital: \$ 200.000 div. 200 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal c/u y con der. 1 voto por acción. Suscripción: Fernando Luis Ramírez: 191 acciones, y Paola Duhart Ogarrio: 9 acciones e integran en este acto el 25 % o sea \$ 50.000 comprometiéndose integ. 75% restante en un término no mayor de dos años. Directorio: Presidente: Fernando Luis Ramírez, Director Suplente: Paola Duhart Ogarrio, quienes aceptan en este acto los cargos. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Plazo: 99 años cont. desde la inscrip. registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: a) Desarrollar, producir y comercializar equipamientos, insumos, y sistemas informáticos; hardware, software, mercaderías de informática y electrónicas y afines; en forma mayorista como minorista, tanto de utilización general como de aplicación al ámbito de bancos de sangre, servicios de hemoterapia, transfusionales y/o diálisis, laboratorios, centros médicos, sanatorios, hospitales y clínicas; por compraventa, cesión, arrendamiento, licenciamiento, permuta, consignación, comodato, o bajo cualquier otra forma jurídica; b) Servicios de mantenimiento, reparación, asesoramiento, asistencia técnica y consultoría, en los ramos citados y afines; c) Relevamientos técnicos, organización, asesoría y consultorías comerciales, respecto de todo tipo de actividades, procedimientos y procesos vinculados a los ámbitos anteriormente descriptos; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones en los ramos antes referidos; e) Explotación de marcas, patentes, derechos de propiedad industrial y/o intelectual y bienes incorporales análogos; f) Cualquier otra actividad afín a la informática o que guarde relación con las actividades expresadas anteriormente; g) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en

los ramos preindicados, así como la constitución de sucursales, agencias y/o representaciones en el exterior del país y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones prescriptas para los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual número de suplentes. Siendo reelegible y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones dos ejercicios. Fecha cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. La rep. social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. M. C. Molinari, Notaria.

L.P. 116.015

ZURRUSCO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública N° 473 del 23/11/2010 del Reg. 3 de Est. Echeverría: 1) Socios: Celso Aguirre Rodríguez, paraguayo, nacido el 26/08/1974, DNI 93.004.250, CUIL 20-93004250-2, soltero, constructor, domiciliado en Mendelshom N° 632, de Paso del Rey, Moreno, Prov. de Bs. As. y Fabián García Cattol, paraguayo, nacido el 20/01/1964, DNI 92.806.619, CUIL 20-92806619-4, soltero, constructor, domiciliado en P. L. Varrello N°4574, Barrio V. Zapiola, Moreno, Prov. de Bs. As. 2) Denominación: "Zurruco Construcciones S.A." 3) Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 92, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la siguiente actividad: Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, locales comerciales, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Compra de propiedades inmuebles a los fines de realizar -sea por sí o a través de los terceros que contrate- construcciones en las mismas. Afectación a propiedad horizontal. Venta del inmueble sea durante la etapa de desarrollo o de las unidades funcionales resultantes una vez sometido a propiedad horizontal. Gestionar desarrollos inmobiliarios sea a través de consorcios para la construcción al costo o de fideicomisos, o asociándose a inversores. Administración de fideicomisos como fiduciario. Transmisión de dominio fiduciario. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o ajenas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital Social: \$ 100.000. 7) Administración: Directorio c/el N° de miembros que fije la Asamblea, entre: un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Tit. e igual número o menor para Dir. Supl.: Duración 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente o vice, en caso de impedimento o ausencia. 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Directorio Actual: Presidente: Fabián García Cattol. Director Suplente: Celso Aguirre Rodríguez, datos ya consignados. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Eduardo E. Tiscornia, Escribano.

L.P. 116.022

PANTERFEST S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 2/12/2010 Socios: Pablo Horacio Fabbro, argentino, nacido el 26/8/1981, soltero, comerciante, DNI 29.041.069, CUIT 20-29041069-0, domiciliado calle Congreso 4401, Villa Ballester, Pdo. San Martín; Sebastián Alberto Carniello, argentino, nacido el 21/9/1982, soltero, comerciante, DNI 29.506.866, CUIT 20-29506866-4, domiciliado calle Belgrano 6265, Villa Ballester, Pdo. San Martín; y Damián

Oscar Grecco, argentino, nacido el 12/2/1983, soltero, comerciante, DNI 29.962.721, CUIT 20-29962721-8, domiciliado calle Pelagio Luna 2335, Villa Ballester, Pdo. San Martín. Denominación: Panterfest S.R.L. Sede: Calle Ayacucho 2634, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La explotación de restaurantes, bares, copetín al paso, barras móviles, rotiserías, pizzerías, panaderías, confiterías, heladerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, café concert; organización, producción y realización de todo tipo de eventos, fiestas y reuniones empresarias, culturales, artísticas y difusión de música en los mismos; a cuyo efecto podrá realizar delibery, servicio de catering, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital \$ 50.000, dividido en 500 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y de 1 voto. Administración y representación legal: por todo el término de duración. Composición: Socio Gerente: Pablo Horacio Fabbro. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Autorizado por instrumento privado del 2/12/2010. Diego H. Rivas, Escribano.

L.P. 116.036

DIEGO MATÍAS DEFRANCO CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: Escr. 448 Folio 1586 del 26/11/2010 Reg. 49 Gral. San Martín, Pcia. Buenos Aires Socios: Diego Matías Defranco argentino, nacido el 11/07/1980, soltero, DNI 28.281.467, CUIT 20-28281467-7, empresario, domiciliado en El Payador 5025, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Miguel Ángel Defranco, argentino, nacido el 17/05/1952, titular del DNI 10.107.860, y de la CUIT 20-10107860-5, casado, comerciante, domiciliado en El Payador 5025, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Diego Matías De Franco Constructora S.A." Domicilio Avenida Campo de Mayo 7109, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción del estatuto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Capital Pesos 150.000, 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 1 un voto por acción. Administración: Directorio uno a cinco Titulares por tres ejercicios igual o menor número de suplentes por igual período. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente Designación del Directorio Presidente: Diego Matías Defranco. Director Suplente Miguel Ángel Defranco aceptaron cargos y constituyen domicilio especial en sede social El Payador 5025, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteo, construcción, remodelación, ampliación, refacción, administración, proyecto y dirección de obras de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, obras públicas y/o privadas, incluso realizará las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. b) Mandatos y Representaciones: Mediante mandatos, representaciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones, relacionados directamente con el objeto social; c) Fiduciaria: mediante la celebración de contratos de fideicomiso en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente y ser parte en los mismos como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. d) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Para el caso que así lo requiera la Sociedad contratará profesionales con título habilitante. Fiscalización: prescinde de la sindicatura, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Rebeca Waisman, Notaria.

L.P. 116.037

LA CORDILLERANA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Guillermo Roberto Vautier, 62 años, divorciado, DNI 4702980, veterinario,

del Pehuén 120 Villa La Angostura; 2) Luis Aurelio Reigenborn, 40 años, divorciado, DNI 22020525, productor agropecuario, 16 N° 973, Dto. 1 La Plata; 3) Pablo Alberto Dignani, 39 años, soltero, DNI 22470629, técnico redes informáticas, Paraguay 2035, PB, Dto. "A" CABA, todos argentinos. 2) Esc. Públ. 28/09/2010. 3) La Cordillerana S.A. 4) 42 N° 569 La Plata. 5) 1) Explotación canales de televisión, emisoras de radio, servicios de radiodifusión, servicio de comunicación audiovisual admitido por el marco regulatorio; 2) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de filmaciones, grabaciones de audio e imagen, espacios publicitarios y/o periodísticos en cualquier sistema de comunicación; prestar actividades de telecomunicaciones conforme las pautas previstas por el Dto. 764 del 3/09/2000, conforme art. 31 del Decreto 1.225/2010, reglamentario de la Ley 26.522. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 200.000. 8) Directorio de 2 a 5 miembros por 2 ejercicios. Presidente: Guillermo Roberto Vautier, Vicepresidente: Pablo Alberto Dignani. Director Suplente: Luis Aurelio Reigenborn 9) Presidente. 10) 31 de diciembre. 11) Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 116.040

EXTRUSADOS DERO S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad tiene p/objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: *) extrusado y desactivado de oleaginosas y cereales; compra-venta de oleaginosos, cereales, expeller de distintos tipos, compra y venta de aceites oleaginosos, producción, comercialización de alimentos balanceados varios; Administración de Bienes; *) representaciones-mandatos *) servicios; *) inmobiliarias; *) Domicilio: Hipólito Yrigoyen 49, ciudad y partido de Daireaux; *) Fecha Constitución: p/Esc n° 433 del 1-12-2010; Esc. Ginestet Ruperto R; adscripto Reg. 4 Daireaux; *) Accionistas: Carlos Martín Lozada, DNI. 13.850.800, CF- 20-13850800-6; arg., nac. 22-10-1960; Prof. comerciante, div. 1ras. nupc. d/ Alejandra Noemí Liparelli; s/sent. 1-9-2006; Autos "Lozada Carlos Martín-Liparelli, Alejandra s/Divorcio Vincular, expte. 455/06, tramitó Juzg. Paz Letrado Daireaux; dom. Avda. Circunvalación s/N° ciudad y partido Daireaux, y Andrés Fossati, DNI. 26294781, CF-20-26294781-6; arg., nac. 20-2-1978, solt., hijo d/Luis Mario Fossati y de María Nilda Alastuey; Prof. Ingeniero Agrónomo; dom. Roca 530, ciudad y partido de Daireaux. *) Capital Social: \$ 15.000, representado p/15000; acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 c/u valor nominal y c/derecho de un (1) un voto p/acción. * Plazo: 50 años contados a partir de la inscripción de la presente. * Dirección y Administración a cargo de 1 Directorio integrado por el n° de miembros que fije la asamblea, entre 1 mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 2 directores suplentes, c/1 mandato p/3 ejercicios; La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia *) Designación: Presidente: Andrés Fossati, Director Suplente: Carlos Martín Lozada; * Fiscalización: a cargo de los accionistas. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Notario Ginestet Ruperto Rubén.

L.P. 116.042

BOME S.A.

POR 1 DÍA - P/ Asamblea Gral. Extraordinaria del 11-8-2006; c/carácter de unánime presencia del 100%, tratándose el ste. Orden del Día, "Tratamiento de la disolución social", toma la palabra el pte. y manifiesta que teniendo en cuenta que en mes de febrero 2005 fueron enajenados los 6 vehículos que se daban en alquiler, al haber finalizado el contrato de locación de rodados que se mantenía con la firma Barbero Hnos. S.A., p/Asamblea Gral. Extraordinaria, el 15-3-2006 se aprobó la venta de los inmuebles, p/Asamblea Gral. Extraordinaria el 21-4-2006, se aprobó la venta de los 2 vehículos que le quedaban por considerarse no rentables, no habiéndole quedado activos para realizar ni encontrando objeto para que esta sociedad continúe su existencia, propone la se apruebe la disolución anticipada. Por lo expuesto y estando de acuerdo el resto de los asambleístas; se decide p/unanimidad aprobar la disolución anticipada de Bome S.A. Se trata al punto 2 del día "Designación de liquidador" la Sra. Silvia Menna propone se nombre al José Ernesto Menna, actual presidente para ocupar ese

puesto, se aprueba la moción y se designa liquidador a José Ernesto Menna, arg., cas., DNI. 5341795; CF-20-05341795-8, dom. en Soler 346 de General Belgrano. Confiéndole las atribuciones necesarias para cumplir con dicho cometido. Se pasa al 3er. punto del Orden del Día: elección de dos asambleístas para firmar el acta, recayendo tal designación sobre los Sres. José Ernesto Menna y Nelly Esther Bollani. Sin más asuntos que tratar seda por finaliza da esta asamblea y se levanta la sesión siendo las 19 hs. Hay 2 firmas. Escribano Osvaldo Arcuci. L.P. 116.043

EMPRENDIMIENTOS EDILICIOS QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Sánchez Agustín Américo, nac 18-05-1950, casado, DNI 8.382.382, Juan B. Justo 2739 Bosques, Pdo. Florencio Varela; Acosta Amanda Teresa, nac. 08-10-1938, soltera, LC 2.771.384, Antártida Argentina 985 Ezpeleta, Pdo. Quilmes, ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. 728 de 12-10-2010. 3) Emprendimientos Edilicios Quilmes S.A. 4) Antártida Argentina 985, Ezpeleta, Pdo. Quilmes. 5) Constructora, Comercial, Inmobiliaria, Consultora, Mandataria, Administradora, Financiera: No realizará operac. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Directorio: 1 a 6 direct. tit. mínimo 1 direct. supl. Duran 3 ej. Gtía. \$ 100 Pte.: Sánchez Agustín Américo. Direct. supl. Acosta Amanda Teresa. Aceptan cargos. Fiscalización: Accionistas. 9) Presidente. 10) 31 diciembre. A. R. Tomassetti, Escribano. L.P. 115.985

KORKEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ravazzano Guillermo, nac. 25-11-1974, DNI 24.237.120, 9 de Julio 401 P. 1°, dpto. B, Bernal; Cañete Maricel, nac. 27-03-1975, DNI 24.516.219, Moreno 468 P. 1° dpto. D, Quilmes, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados Pdo. Quilmes. 2) Esc. 92 de 18-10-2010. 3) Korken S.R.L. 4) San Martín 468 P. 1° depto. D Ciudad y Pdo. Quilmes. 5) Comerciales, Industriales. 6) 50 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: Gerentes: Ravazzano Guillermo y Cañete Maricel, aceptan cargo. Duran 50 años. 9) Gerentes. 10) 31 diciembre. Alberto R. Tomassetti, Escribano. L.P. 115.986

MAXIPOLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Flores Rafael Ángel, nac. 24-09-1953, divorciado, DNI 0747513, Kant 281; Halamaj Alejandra Adriana, nac. 17-10-1966, soltera, DNI 18.143.387, Cangallo 2098, ambos domiciliados en Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, argentinos, comerciantes; 2) Esc. 43 de 28-10-2010. 3) Maxipollos S.R.L. 4) Cangallo 2098 Témperey, Pdo. Lomas de Zamora. 5) Agropecuaria Ganadera, Comercial e Industrial, Importadora y Exportadora, Consultora, Mandataria, Financiera: No realizará operac. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: Gerente Flores Rafael Ángel, acepta cargo, dura 2 ej. Fiscalización: Socios. 9) Gerente. 10) 31 diciembre. Alberto R. Tomassetti, Escribano. L.P. 115.987

EXPRESO EL CAMPANENSE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complemento p/ A. Asamb. N° 3 d/ 08/01/2010, 15 hs. y Acta Direct. N° 12 d/ 4/01/2010, en sede social d/ Castelli 756, Campana, accionistas d/ Expreso El Campanense Soc. Anónima f° 3 Libro Depósito de Acc. y Reg. Asistencia Asamb. N° 1, O. d/ día: tratar: 1) Designac. 2 acc. p/ firmar el acta a Adrián Norberto Nogueira e Irina Barreiro. Domic. Legal: Castelli 756 Cdad. y Ptdo. Campana. 2) Corrección d/ la transcripción punto 2 de Asamblea Ord. d/ 7/12/2009 en cuanto se refiere a los E. contables, cuadros, anexos y la memoria aprobada en esa oportunidad. Al respecto y p/ unanimidad d/ los presentes se deja aclarado que lo que ocurrió en esa oportunidad fue un error de transcripc., ya que los documentos tratados y aprobados fueron los correspondientes al ejerc. N° 2 finaliz. el 30/09/2009. Se transcribe correctamente lo resuelto en esa oportunidad: P/ unanimidad d/ los presentes se aprueba memoria d/ los Est. contables, cuadros y anexos correspond. al ejerc.

N° 2 finalizado el 30/9/2009. De esta manera queda subsanado el error. Se cierra el acta 16:30 hs. Acta 11:19 hs. d/ 7/12/2009 se decide conformar el Directorio: Presidente: Adrián Norberto Nogueira. Vicepresidente: Irina Barreiro. Direct. Suplente: Norma Liliana Alejandro. Apod. Juan C. Mura. Juan A. Iglesias, C.P. L.P. 115.998

NOBLE ROCINANTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Rubén Terpolilli, 07/09/84, DNI 31.073.494, Plaza Paso 146 La Plata; Lautaro Rossi, 19/05/85, DNI 31.552.442, 54 N° 1664 La Plata, ambos arg., solteros, comerciantes. 2) 08/07/10; 17/9/10. 3) Noble Rocinante S.A. 4) Plaza Paso 146 de La Plata, Pdo. La Plata, Prov. Buenos Aires. 5) Explotación de restaurantes, casas de comidas, salones para fiestas y banquetes. Explotación de establecimientos dedicados a la producción, procesamiento y elaboración de carnes. Inversión en bienes muebles e inmuebles. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles. Compra, venta, permuta de bienes inmuebles. Realización de operaciones agrícolas y ganaderas. 6) 99. 7) \$ 12.000. 8) Sup.: Nicolás Rubén Terpolilli; Pte. Rubén Alfredo Terpolilli; 1 a 6 titu. y 1 a 6 supl. por 3 ej.; Art. 55. 9) Pte. 10) 30/04. 11) Ricardo Chicatún, Contador Público. L.P. 115.999

INSIEME S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniela Gisele Barattucci, arg., 22/07/84, casado, estudiante, DNI 31.186.105, San Juan 4010 Mar del Plata; Gabriela Susana Barattuci ,arg., 04/09/86, soltera estudiante, DNI 32.814.649, San Juan 4010 Mar del Plata; Augusto Barattucci, arg., 25/12/57, casado, productor agropecuario, DNI 13.547.681, San Juan 4010 Mar del Plata; Norma Susana Faguaga, arg., 15/03/59, casada, ama de casa, DNI 13.129.919, San Juan 4010 Mar del Plata. 2) 27/09/10. 3) Insieme S.A. 4) San Juan 4010 de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. 5) Explotación agrícola-ganadera. Compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios. Industrialización de productos agropecuarios. Venta, permuta, explotación de inmuebles. Turismo rural y explotación hotelera. Financiación de operaciones. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99. 7) \$ 15.000. 8) Dtor. Daniela Gisele Barattucci; Pte. Augusto Barattucci; Vice Norma Susana Faguaga; Sup.: Gabriela Susana Barattuci; 1 a 5 titu. y 1 a 5 supl. por 3 ejer.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06. 11) Ricardo Chicatun, C.P. L.P. 116.000

HUMCAR S.A.

POR 1DÍA - 1) Graciela Cristina Herrero, arg., 27/09/58, casada, comerciante, DNI 12.666.378, Díaz Vélez 4750 1° P. Dto. 1°- C.F. Solo Chicos S.A. CUIT 30-70916637-5, 26 N° 33 P 4° A La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 2) 13/05/08. 3) Humcar S.A. 4) 68 121 de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Inmobiliaria: Compra, vta. de inmuebles Constructora: Ejecución de proyectos, adm. y realización de obras; Financiera: Créditos para bienes. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99. 7) \$ 12.000. 8) Pte. Raúl Abel Renom; 1 a 7 titu. y 1 a 7 supl. por 3 ejerc.; Art. 55. 9) Presidente. 10) 30/04. 11) Ricardo Chicatun, C.P. L.P. 116.001

BERMEO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Calvo Augusto, 28/10/70, DNI 21.904.249, Don Arturo y Maeovie -Bosque Peralta Ramos- MDP; Calvo Gerónimo 17/06/74, DNI 23.970.812, Alberti 233 - MDP, ambos arg., solteros, empresarios. 2) 23/11/10. 3) Bermeo S.A. 4) Gral. Paz 2539 de La Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Pesquera: Explotación de la industria pesquera en todos sus niveles. Construcción, compra, vta. de buques. Transporte de productos; trabajos de fason. Gastronómico: Elaboración de comidas. Servicio de Telefonía e Internet: Locutorios. Inmobiliarios y de la industria de la construcción; compra, vta. de inmuebles. Agropecuaria: Exp. de establecimientos agrícolas. Automotor: Compra, vta. de automotores. Financiera:

Concesión y toma de créditos. No realizará las operaciones de la Ley 21.526; Exp. e Import.; Mandataria: Distribuciones y mandatos. 6) 90. 7) \$ 12.000. 8) Presidente Padilla Marisol; Suplente Díaz Diego Marcelo; 1 a 7 titu. y 1 a 3 sup. por 3 ej.; Art. 55. 9) Presidente. 10) 31/10. 11) Ricardo Chicatun, C.P. L.P.116.002

GLOSIL-GLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Hernán Pinilla, arg., 20/11/1973, DNI 23.569.281, CUIL 20-23569281-4, comer., casado, dom. calle 54 N° 1726 La Plata y Rosa Haydée Güidotti, arg. 15/10/1943, DNI 4.774.060, CUIL 27-04774060-1, comer., divorciada dom. calle 54 N° 1726 La Plata. 2) Esc. Pca. N° 230 del 3/12/010. 3) Glosil-Gla S.A. 4) Calle 54 número 1726 de la ciudad y partido de La Plata. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Industrial: Manufactura, fabricación, productos de la construcción, metalúrgicos. Comercial: Comercialización de productos. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, cría de ganado, tambos. Mandatos: Realización de toda clase de mandatos. Consultora, Importación y Exportación: De elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad. Financiera: Realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. 6) 99 años de inscr. 7) \$ 12.000. 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Pte. Alfredo Hernán Pinilla, Dir. Supl. Rosa Haydée Güidotti. Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/09. Christian Andrés Spagnolo, Escribano. L.P. 116.004

PRIMA SENZACIONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 280 del 03-12-2009, f° 627, ante el Notario Horacio Daniel Colabella, Tit. Reg. 17 del Ptdo. de Pergamino se constituyó "Prima Senzacione S.A.", con domic. en jurisdicción de la Cdad. de Pergamino, Ptdo. de Pergamino, Pcia. de Bs. As., República Argentina, siendo su sede social: calle Merced nro. 144, Primer Piso, Cdad. Pergamino, Ptdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; con una duración de 99 años y cuyo objeto será por cuenta propia o ajena o asociada a terceros: comprar, vender, importar, exportar, distribuir, comercializar, transportar, depositar y acopiar, todo tipo de productos alimenticios, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, cereales, artículos de copetín, frutas secas, aceitunas, encurtidos, conservas de latas, galletitas, panificadas, golosinas, pastas secas y frescas, yerbas, sales, grasas, cacao, café, aderezos, miel, dulces, gaseosas, carne vacuna y porcina ya sea en su estado natural o envasada al vacío y todo otro producto de consumo alimenticio. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, técnico, publicitario y financiero que se relacionen directamente con el objeto social. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, será realizado por la sociedad a través de los mismos debidamente matriculados. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. Socios: Fernando Hugo Lombardo, nac. 20-12-1961, cas. prim. nup. con María Alejandra Bomboni, comer., arg., DNI 14.968.759, CUIT-23-14968759-9, dom. en Florida 815, Piso 3, Dpto."A"; Leonardo Martín Baroni, nac. 02-01-1977, cas. prim. nup. con Silvina Soledad Ribes, comer., arg., DNI 26.543.026, CUIT 24-25623433-1, dom., en Gral. Mosconi 1681 y Hugo Humberto Vila, nac. 12-10-1963, cas. prim. nup. con Romina Elena Magro, Cont. Púb., arg., DNI 16.564.636, CUIT 20-16564636-4, dom. en J. J. Giménez 727, todos de la Ciudad de Pergamino. Capital Social: \$.12.000. Administración: Directorio compuesto por 1 Director Titular, siendo Presidente, Fernando Hugo Lombardo; y un Director Suplente, siendo Hugo Humberto Vila. Duran 3 ejercicios. Representante Legal: Presidente. Fiscalización: La realizan los accionistas. Ejercicio: 31-12 de cada año. Horacio D. Colabella, Notario. L.P. 116.009